BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Nº 5468

Viedma, 16 de Junio de 2016

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

Precio Ejemplar del día: $ 13,00 PUBLICACION BISEMANAL
AÑO LVII EDICION DE 38 PAGINAS

SECRETARIA GENERAL

Tel. (02920) 422862 - 423512 Fax 02920-430404
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 38)

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

——

DECRETO Nº 731

Viedma, 31 de mayo de 2016.

Visto, el Expte. Nº 11.754-SSP-16, del registro del Ministerio de Economía, la Ley N° 5096 de Presupuesto General para la Administración Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 5.105 abroga la ley K Nº 4794, su modificatoria Nº 4907, y en su Art. 27 autoriza al Poder Ejecutivo a ordenar la transferencia de los correspondientes organismos y servicios a las respectivas jurisdicciones ministeriales que en ella se establecen. Que además, lo faculta a reestructurar los créditos del presupuesto vigente, realizar cambios de estructuras presupuestarias, partidas existentes o crear nuevas, reestructurar, refundir, desdoblar y transferir.

Que la Ley N° 5096 autoriza al Poder Ejecutivo a realizar modificaciones dentro del total de los créditos que son asignados por la Ley de Presupuesto, debiendo en todos los casos comunicarlas al Poder Legislativo;

Que en virtud de todo lo expuesto y a solicitud de las distintas Jurisdicciones Administrativas, la Subsecretaría de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía, debe adecuar los créditos presupuestarios contenidos en el Presupuesto vigente, en el marco de las facultades conferidas por el Art. 15 de la Ley H N° 3186;

Que en el presente Decreto es de aplicación la Resolución"Nº 119/13 de la Fiscalía de Estado y la Nota Nº 1.309/12 "CG" de la Contaduría General de la Provincia;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía;

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181, Inc. 1) de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º - Modifícase el Cálculo de Recursos de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa N° I, que forma parte del presente.

Art. 2º - Modifícase el Resumen de Gastos por Organismo y Objeto del Gasto de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa N° II, que forma parte del presente.

Art. 3º - Modifícase el Presupuesto General de Gastos de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa N° III, que forma parte del presente.

Art. 4º - Creánse las Categorías Programáticas correspondientes a las distintas Jurisdicciones Administrativas detalladas en la Planilla Anexa Nº IV, que forma parte del presente.

Art. 5º - El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha del mismo.

Art. 6º - Comuníquese al Poder Legislativo las modificaciones presupuestarias.

Art. 7º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía.

Art. 8º - Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dese al Boletín Oficial y archívese.-

WERETILNECK.- I. Kremer.

———————————

PLANILLA ANEXA Nº I, QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 731

TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	ORGANISMO	MONTO EN PESOS	TOTAL ORGANISMO EN PESOS
18111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	00	13,629,219.80	21,494,639.80
23111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	00	7,865,420.00	
TOTAL DE RENTAS GENERALES				**21,494,639.80**
12911	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	02	851,878.26	1,280,697.42
16121	INTERESES POR DEPOSITOS INTERNOS	02	428,819.16	
14111	VENTA DE PRODUCTOS ARTESANALES	11	168,217.07	397,709.04
34456	REM REC 14111 VENTA DE PRODUCTOS ARTESANALES	11	229,491.97	
11771	COPARTICIPACION FONDO LEY 23427. COOPERATIVAS	17	1,122,725.69	1,633,859.28
12226	CONSEJO ASESOR MUTUAL-LEY 3811-ART.19	17	511,133.59	
34455	REM REC 12316 DERECHOS DE EXPLOTACION PESQUERA	26	432,804.40	432,804.40
12711	MULTAS, INFRACCIONES Y/O PRODUCIDOS POR DECOMISOS	28	148,214.83	148,214.83
34629	REM REC 22241 FONDO FEDERAL SOLIDARIO	31	289,346.91	289,346.91
11771	COPARTICIPACION FONDO LEY 23427. COOPERATIVAS	32	-1,122,725.69	-2,031,568.32
12226	CONSEJO ASESOR MUTUAL-LEY 3811-ART.19	32	-511,133.59	
14111	VENTA DE PRODUCTOS ARTESANALES	32	-168,217.07	
34456	REM REC 14111 VENTA DE PRODUCTOS ARTESANALES	32	-229,491.97	
TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES				**2,151,063.56**
12711	MULTAS, INFRACCIONES Y/O PRODUCIDOS POR DECOMISOS	44	182,270.00	182,270.00
24411	DEL SECTOR PRIVADO	56	80,763.45	80,763.45
TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION DESCENTRALIZADA				**263,033.45**
TOTAL DE RECURSOS			**23,908,736.81**	**23,908,736.81**

PLANILLA ANEXA Nº II, QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 731

RESUMEN DE GASTOS POR ORGANISMO Y OBJETO DEL GASTO

– En Pesos –

ORGANISMO	GRUPO 100	GRUPO 200	GRUPO 300	GRUPO 400	GRUPO 500	GRUPO 600	GRUPO 700	GRUPO 800	GRUPO 900	TOTAL
02 PODER LEGISLATIVO	0.00	0.00	1,280,697.42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**1,280,697.42**
05 DEFENSOR DEL PUEBLO	0.00	-27,000.00	27,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
11 MINISTERIO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE	4,240,289.26	-1,948.71	549,657.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**4,787,998.30**
17 MINISTERIO DE GOBIERNO	2,678,568.86	271,420.95	328,200.00	305,000.00	729,238.33	0.00	0.00	0.00	0.00	**4,312,428.14**
22 SECRETARIA GENERAL	-3,908,724.46	-180,137.94	-27,586.58	-40,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**-4,157,048.98**
25 JEFATURA DE POLICIA DE LA PCIA. DE RIO NEGRO	0.00	15,938.04	0.00	-15,938.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
26 MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	96,280.19	132,804.40	250,000.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**529,084.59**
28 MINISTERIO DE ECONOMIA	3,811,096.27	131,637.94	225,649.41	40,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**4,208,983.62**
30 MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	102,093.29	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**102,093.29**
31 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	0.00	0.00	0.00	289,346.91	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**289,346.91**
32 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	-7,126,077.06	-1,026,135.44	-1,919,314.81	-78,264.56	131,761.67	0.00	0.00	0.00	0.00	**-10,018,030.20**
38 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	0.00	0.00	710,384.82	0.00	0.00	0.00	-21,389,514.15	0.00	21,494,639.80	**815,510.47**
41 DIRECCION DE VIALIDAD RIONEGRINA	105,125.65	900,000.00	-950,000.00	7,450,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**7,505,125.65**
43 DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS	0.00	0.00	0.00	0.00	13,989,514.15	0.00	0.00	0.00	0.00	**13,989,514.15**
44 CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD PUBLICA	0.00	132,270.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**182,270.00**
45 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
56 AGENCIA PROVINCIAL DE DESARROLLO RIONEGRINO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	80,763.45	0.00	0.00	0.00	**80,763.45**
59 INSTITUTO PCIAL. DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	0.00	0.00	40,000.00	-40,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
	-1,348.00	**348,849.24**	**564,688.01**	**7,960,144.31**	**14,850,514.15**	**80,763.45**	**-21,389,514.15**	**0.00**	**21,494,639.80**	**23,908,736.81**
TOTALES:	**-1,348.00**	**348,849.24**	**564,688.01**	**7,960,144.31**	**14,850,514.15**	**80,763.45**	**-21,389,514.15**	**0.00**	**21,494,639.80**	**23,908,736.81**

PLANILLA ANEXA Nº III, QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 731

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
02	11	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	43,287.46
	11	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	-109,951.61
	11	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	786,384.00
	11	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-1,500.00
	11	00	00	01	215	10	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	1,500.00
	11	00	00	01	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	620.00
	11	00	00	01	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	2,244.00
	11	00	00	01	276	10	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	1,200.00
	11	00	00	01	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	3,248.85
	11	00	00	01	345	12911	DE CAPACITACION	8,815.10
	11	00	00	01	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	12,000.00
	11	00	00	01	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	18,500.00
	11	00	00	01	393	10	SERVICIOS DE VIGILANCIA	-18,500.00
	11	00	00	01	393	10	SERVICIOS DE VIGILANCIA	-1,500.00
	11	00	00	01	399	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-3,948.20
	11	00	00	01	514	10	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	-150,000.00
	11	00	00	01	533	10	TRANSF.A INST.DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA PROVINCIA	150,000.00
	11	00	00	02	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	-20,000.00
	11	00	00	03	117	10	COMPLEMENTOS	-43,287.46
	11	00	00	03	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-190,196.25
	11	00	00	03	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	-530,244.14
	11	00	00	03	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	64,008.00
	11	00	00	03	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	1,058.00
	11	00	00	03	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-2,244.00
	11	00	00	03	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-1,888.00
	11	00	00	03	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	210.00
	11	00	00	03	275	10	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	-640.00
	11	00	00	03	276	10	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	-560.00
	11	00	00	03	327	10	ALQUILER DE VIVIENDAS	-9,800.65
	12	00	00	01	399	12911	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	824,409.22
	12	00	00	01	399	16121	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	428,819.16
	12	00	00	02	399	12911	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	18,653.94
05	11	00	00	01	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-3,000.00
	11	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-9,000.00
	11	00	00	01	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-500.00
	11	00	00	01	343	10	JURIDICOS Y NOTARIALES	-28,000.00
	11	00	00	01	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	400.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
05	11	00	00	01	371	10	PASAJES	5,000.00
	11	00	00	01	372	10	VIATICOS	12,000.00
	11	00	00	02	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-3,000.00
	11	00	00	02	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-5,000.00
	11	00	00	02	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-5,000.00
	11	00	00	02	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-500.00
	11	00	00	02	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	400.00
	11	00	00	02	371	10	PASAJES	9,000.00
	11	00	00	02	372	10	VIATICOS	28,600.00
	11	00	00	03	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-2,000.00
	11	00	00	03	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	200.00
	11	00	00	03	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	400.00
11	01	00	00	03	372	12827	VIATICOS	225.00
	01	00	00	03	379	12827	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,723.71
	14	00	00	02	211	12827	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-1,948.71
	15	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	393,808.56
	15	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	226,016.28
	15	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	45,546.34
	15	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	31,349.50
	15	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	1,031,848.92
	15	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1,242.04
	15	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	285,538.62
	15	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	341,889.60
	15	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	33,879.15
	15	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	23,318.98
	15	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	1,765,799.40
	15	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	8,423.03
	15	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	42,057.66
	15	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	9,571.18
	15	00	00	01	349	14111	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	163,769.88
	15	00	00	01	349	34456	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	226,491.97
	15	00	00	01	354	10	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	150,000.00
	15	00	00	01	355	14111	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	4,447.19
	15	00	00	01	355	34456	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	3,000.00
17	03	00	00	08	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-22,905.05
	03	00	00	08	113	10	ADICIONALES	-1,762.25
	03	00	00	08	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-7,671.51
17	03	00	00	08	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-2,717.68
	03	00	00	08	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-1,870.61
	03	00	00	08	117	10	COMPLEMENTOS	-61,091.52
	03	00	00	08	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-133.63
	03	00	00	08	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-6,300.00
	03	00	00	08	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	-673.40
	14	00	00	01	222	12227	PRENDAS DE VESTIR	-96,000.00
	14	00	00	01	237	12227	ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES	96,000.00
	17	00	00	01	117	12119	COMPLEMENTOS	3,300,000.00
	17	00	00	01	126	12119	COMPLEMENTOS	2,470,000.00
	17	00	00	01	159	12119	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	-5,770,000.00
	38	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	494,222.22
	38	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	266,492.54
	38	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	57,460.42
	38	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	39,549.95
	38	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	1,232,048.40
	38	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1,827.79
	38	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	90,313.80
	38	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	91,900.68
	38	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	10,715.73
	38	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	7,375.63
	38	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	485,090.40
	38	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	2,683.43
	38	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	4,013.52
	38	00	00	01	211	11771	ALIMENTOS PARA PERSONAS	18,020.95
	38	00	00	01	232	11771	PAPEL PARA COMPUTACION	20,000.00
	38	00	00	01	235	11771	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	3,000.00
	38	00	00	01	236	11771	TEXTOS DE ENSENANZA	2,400.00
	38	00	00	01	243	11771	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	50,000.00
	38	00	00	01	256	11771	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	150,000.00
	38	00	00	01	259	11771	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	3,000.00
	38	00	00	01	291	11771	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	5,000.00
	38	00	00	01	292	11771	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	5,000.00
	38	00	00	01	296	11771	REPUESTOS Y ACCESORIOS	15,000.00
	38	00	00	01	329	11771	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	3,000.00
	38	00	00	01	332	11771	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	80,000.00
	38	00	00	01	333	11771	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	5,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
17	38	00	00	01	345	11771	DE CAPACITACION	9,600.00
	38	00	00	01	361	11771	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	6,000.00
	38	00	00	01	371	11771	PASAJES	2,400.00
	38	00	00	01	372	11771	VIATICOS	6,000.00
	38	00	00	01	391	11771	SERVICIOS DE CEREMONIAL	1,200.00
	38	00	00	01	436	11771	EQUIPO PARA COMPUTACION	125,000.00
	38	00	00	01	518	11771	TRANSFERENCIAS A COOPERATIVAS	613,104.74
	38	00	00	02	331	12226	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	40,000.00
	38	00	00	02	345	12226	DE CAPACITACION	83,000.00
	38	00	00	02	353	12226	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	80,000.00
	38	00	00	02	355	12226	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	12,000.00
	38	00	00	02	436	12226	EQUIPO PARA COMPUTACION	150,000.00
	38	00	00	02	437	12226	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	30,000.00
	38	00	00	02	518	12226	TRANSFERENCIAS A COOPERATIVAS	116,133.59
22	13	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	-18,000.00
	13	00	00	02	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	3,000.00
	13	00	00	02	122	10	ADICIONALES	1,000.00
	13	00	00	02	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1,000.00
	13	00	00	02	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,000.00
	13	00	00	02	126	10	COMPLEMENTOS	10,000.00
	13	00	00	02	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1,000.00
	13	00	00	02	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	1,000.00
	13	00	00	03	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-862,604.43
	13	00	00	03	113	10	ADICIONALES	-12,474.64
	13	00	00	03	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-221,852.00
	13	00	00	03	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-100,305.29
	13	00	00	03	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-69,040.48
	13	00	00	03	117	10	COMPLEMENTOS	-1,601,123.49
	13	00	00	03	117	10	COMPLEMENTOS	-2,013.43
	13	00	00	03	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-4,716.04
	13	00	00	03	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-185,874.40
	13	00	00	03	122	10	ADICIONALES	665.43
	13	00	00	03	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-64,444.00
	13	00	00	03	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-20,747.59
	13	00	00	03	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-14,280.27
	13	00	00	03	126	10	COMPLEMENTOS	-539,362.63
	13	00	00	03	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-1,312.09
22	13	00	00	03	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-48,112.00
	13	00	00	03	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	-31,777.92
	13	00	00	03	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	-33,069.00
	13	00	00	03	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-5,600.00
	13	00	00	03	215	10	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	-1,000.00
	13	00	00	03	219	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-2,000.00
	13	00	00	03	222	10	PRENDAS DE VESTIR	-1,000.00
	13	00	00	03	223	10	CONFECCIONES TEXTILES	-1,000.00
	13	00	00	03	232	10	PAPEL PARA COMPUTACION	-778.75
	13	00	00	03	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-13,000.00
	13	00	00	03	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-4,800.00
	13	00	00	03	235	10	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	-2,702.00
	13	00	00	03	237	10	ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES	-3,000.00
	13	00	00	03	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-8,000.00
	13	00	00	03	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	-1,500.00
	13	00	00	03	254	10	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	-1,000.00
	13	00	00	03	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-5,995.00
	13	00	00	03	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-5,240.00
	13	00	00	03	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	-2,993.90
	13	00	00	03	261	10	PRODUCTOS FERROSOS	-1,000.00
	13	00	00	03	262	10	PRODUCTOS NO FERROSOS	-1,000.00
	13	00	00	03	263	10	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	-1,000.00
	13	00	00	03	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	-1,000.00
	13	00	00	03	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-3,340.00
	13	00	00	03	274	10	PIEDRA, ARCILLA, CERAMICA, ARENA Y SUS PRODUCTOS	-1,000.00
	13	00	00	03	275	10	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	-1,000.00
	13	00	00	03	276	10	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	-2,000.00
	13	00	00	03	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-5,000.00
	13	00	00	03	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-4,188.29
	13	00	00	03	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	-4,500.00
	13	00	00	03	294	10	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	-1,000.00
	13	00	00	03	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-2,500.00
	13	00	00	03	315	10	CORREOS Y TELEGRAFOS	-1,000.00
	13	00	00	03	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-20,500.00
	13	00	00	03	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-1,000.00
	13	00	00	03	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-10,000.00
	13	00	00	03	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-2,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
22	13	00	00	03	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	1,348.00
	13	00	00	03	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-2,600.00
	13	00	00	03	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-20,000.00
	13	00	00	03	349	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-7,000.00
	13	00	00	03	351	10	TRANSPORTE	-1,000.00
	13	00	00	03	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-7,966.25
	13	00	00	03	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	-1,468.33
	13	00	00	03	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-1,000.00
	13	00	00	03	371	10	PASAJES	-25,000.00
	13	00	00	03	372	10	VIATICOS	-10,000.00
	13	00	00	03	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-8,400.00
	13	00	00	03	383	10	DERECHOS Y TASAS	-1,000.00
	13	00	00	03	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-1,000.00
	13	00	00	03	434	10	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	-1,600.00
	13	00	00	03	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	-33,000.00
	13	00	00	03	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-5,000.00
	13	00	00	03	451	10	LIBROS, REVISTAS Y OTROS ELEMENTOS VARIOS	-1,000.00
	15	00	00	02	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	1,000.00
	15	00	00	02	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-1,000.00
	21	00	00	01	296	34596	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-93,000.00
	21	00	00	01	313	34596	GAS	93,000.00
	23	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-26,090.89
	23	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-2,174.24
	23	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-2,874.56
	23	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-1,978.56
	23	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-62,246.73
	23	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-915.21
25	01	00	00	02	212	34422	ALIMENTOS PARA ANIMALES	-1,129,059.35
	01	00	00	02	221	34422	HILADOS Y TELAS	25.00
	01	00	00	02	234	34422	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	195.00
	01	00	00	02	251	34422	COMPUESTOS QUIMICOS	57,056.48
	01	00	00	02	255	34422	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	1,366,429.08
	01	00	00	02	258	34422	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	29,837.81
	01	00	00	02	259	34422	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	7,382.70
	01	00	00	02	261	34422	PRODUCTOS FERROSOS	612,822.25
	01	00	00	02	262	34422	PRODUCTOS NO FERROSOS	19,730.84
	01	00	00	02	264	34422	HERRAMIENTAS MENORES	28,674.45
25	01	00	00	02	265	34422	MATERIAL DE SEGURIDAD	-21,440.00
	01	00	00	02	274	34422	PIEDRA, ARCILLA, CERAMICA, ARENA Y SUS PRODUCTOS	10,033.52
	01	00	00	02	275	34422	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	2,089.95
	01	00	00	02	276	34422	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	1,140.46
	01	00	00	02	291	34422	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-978,570.36
	01	00	00	02	292	34422	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	23,653.28
	01	00	00	02	293	34422	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	132,076.85
	01	00	00	02	295	34422	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	24,010.00
	01	00	00	02	296	34422	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-170,149.92
	01	00	00	02	432	34422	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	370,304.00
	01	00	00	02	435	34422	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	-635,500.00
	01	00	00	02	436	34422	EQUIPO PARA COMPUTACION	251,241.40
	01	00	00	02	437	34422	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	175,266.56
	01	00	00	02	441	34422	EQUIPOS DE SEGURIDAD VARIOS	-177,250.00
26	15	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	26,090.89
	15	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	2,174.24
	15	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	2,874.56
	15	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,978.56
	15	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	62,246.73
	15	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	915.21
	15	00	00	01	211	34455	ALIMENTOS PARA PERSONAS	42,804.40
	15	00	00	01	256	34455	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	30,000.00
	15	00	00	01	292	34455	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	30,000.00
	15	00	00	01	296	34455	REPUESTOS Y ACCESORIOS	30,000.00
	15	00	00	01	332	34455	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	50,000.00
	15	00	00	01	371	34455	PASAJES	50,000.00
	15	00	00	01	372	34455	VIATICOS	150,000.00
	15	00	00	01	436	34455	EQUIPO PARA COMPUTACION	50,000.00
28	01	00	00	02	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-17,000.00
	01	00	00	02	371	10	PASAJES	5,000.00
	01	00	00	02	372	10	VIATICOS	5,000.00
	01	00	00	02	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	7,000.00
	01	00	00	05	117	10	COMPLEMENTOS	-104,950.00
	01	00	00	05	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	14,000.00
	01	00	00	05	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	2,600.00
	01	00	00	05	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1,600.00
	01	00	00	05	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	550.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
28	01	00	00	05	126	10	COMPLEMENTOS	86,200.00
	06	00	00	01	341	10	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	-10,000.00
	06	00	00	01	371	10	PASAJES	10,000.00
	20	00	00	01	255	12711	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	30,000.00
	20	00	00	01	256	12711	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	30,000.00
	20	00	00	01	371	12711	PASAJES	30,000.00
	20	00	00	01	372	12711	VIATICOS	30,000.00
	20	00	00	01	379	12711	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	28,214.83
	39	00	00	03	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	862,604.43
	39	00	00	03	113	10	ADICIONALES	12,474.64
	39	00	00	03	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	221,852.00
	39	00	00	03	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	100,305.29
	39	00	00	03	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	69,040.48
	39	00	00	03	117	10	COMPLEMENTOS	1,601,123.49
	39	00	00	03	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	4,716.04
	39	00	00	03	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	185,874.40
	39	00	00	03	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	64,444.00
	39	00	00	03	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	20,747.59
	39	00	00	03	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	14,280.27
	39	00	00	03	126	10	COMPLEMENTOS	539,362.63
	39	00	00	03	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1,312.09
	39	00	00	03	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	48,112.00
	39	00	00	03	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	31,777.92
	39	00	00	03	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	33,069.00
	39	00	00	03	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	5,600.00
	39	00	00	03	215	10	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	1,000.00
	39	00	00	03	219	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,000.00
	39	00	00	03	222	10	PRENDAS DE VESTIR	1,000.00
	39	00	00	03	223	10	CONFECCIONES TEXTILES	1,000.00
	39	00	00	03	232	10	PAPEL PARA COMPUTACION	778.75
	39	00	00	03	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	13,000.00
	39	00	00	03	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	4,800.00
	39	00	00	03	235	10	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	2,702.00
	39	00	00	03	237	10	ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES	3,000.00
	39	00	00	03	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	8,000.00
	39	00	00	03	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	1,500.00
	39	00	00	03	254	10	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	1,000.00
28	39	00	00	03	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	5,995.00
	39	00	00	03	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	5,240.00
	39	00	00	03	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	2,993.90
	39	00	00	03	261	10	PRODUCTOS FERROSOS	1,000.00
	39	00	00	03	262	10	PRODUCTOS NO FERROSOS	1,000.00
	39	00	00	03	263	10	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	1,000.00
	39	00	00	03	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	1,000.00
	39	00	00	03	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	3,340.00
	39	00	00	03	274	10	PIEDRA, ARCILLA, CERAMICA, ARENA Y SUS PRODUCTOS	1,000.00
	39	00	00	03	275	10	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	1,000.00
	39	00	00	03	276	10	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	2,000.00
	39	00	00	03	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	5,000.00
	39	00	00	03	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	4,188.29
	39	00	00	03	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	4,500.00
	39	00	00	03	294	10	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	1,000.00
	39	00	00	03	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	2,500.00
	39	00	00	03	315	10	CORREOS Y TELEGRAFOS	1,000.00
	39	00	00	03	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	20,500.00
	39	00	00	03	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	1,000.00
	39	00	00	03	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	10,000.00
	39	00	00	03	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	2,000.00
	39	00	00	03	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	2,600.00
	39	00	00	03	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	20,000.00
	39	00	00	03	349	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	7,000.00
	39	00	00	03	351	10	TRANSPORTE	1,000.00
	39	00	00	03	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	7,966.25
	39	00	00	03	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1,468.33
	39	00	00	03	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	1,000.00
	39	00	00	03	371	10	PASAJES	25,000.00
	39	00	00	03	372	10	VIATICOS	10,000.00
	39	00	00	03	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	8,400.00
	39	00	00	03	383	10	DERECHOS Y TASAS	1,000.00
	39	00	00	03	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	1,000.00
	39	00	00	03	434	10	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	1,600.00
	39	00	00	03	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	33,000.00
	39	00	00	03	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	5,000.00
	39	00	00	03	451	10	LIBROS, REVISTAS Y OTROS ELEMENTOS VARIOS	1,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
28	60	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-50,000.00
	60	00	00	01	152	10	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	50,000.00
	60	00	00	01	232	10	PAPEL PARA COMPUTACION	500.00
	60	00	00	01	315	10	CORREOS Y TELEGRAFOS	-1,000.00
	60	00	00	01	334	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS DE COMUNICACION	500.00
	60	00	00	04	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-500.00
	60	00	00	04	232	10	PAPEL PARA COMPUTACION	500.00
30	11	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-20,000.00
	11	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	20,336.31
	11	00	00	01	113	10	ADICIONALES	10,000.00
	11	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	7,506.63
	11	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	2,240.55
	11	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,542.17
	11	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	69,743.16
	11	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	126.99
	11	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	10,000.00
	11	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	597.48
31	50	00	00	09	922	22241	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	7,657,805.19
	50	00	00	10	922	22241	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	-5,000,000.00
	52	00	00	02	922	22241	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	-2,657,805.19
	55	00	09	52	421	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	289,346.91
	55	00	16	90	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	30,391.50
	57	00	01	54	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-30,391.50
32	01	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-2,000,000.00
	01	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-494,222.22
	01	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-393,808.56
	01	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-20,336.31
	01	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-266,492.54
	01	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-226,016.28
	01	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-7,506.63
	01	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-57,460.42
	01	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-45,546.34
	01	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-2,240.55
	01	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-39,549.95
	01	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-31,349.50
	01	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-1,542.17
	01	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-1,232,048.40
32	01	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-1,031,848.92
	01	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-69,743.16
	01	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-1,827.79
	01	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-1,242.04
	01	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-126.99
	01	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-2,000,000.00
	01	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-285,538.62
	01	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-90,313.80
	01	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-341,889.60
	01	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-91,900.68
	01	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-33,879.15
	01	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-10,715.73
	01	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-23,318.98
	01	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-7,375.63
	01	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	-1,765,799.40
	01	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	-485,090.40
	01	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-8,423.03
	01	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-2,683.43
	01	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-42,057.66
	01	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-4,013.52
	01	00	00	01	141	10	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	3,000,000.00
	01	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	-9,571.18
	01	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	-597.48
	01	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	200,000.00
	01	00	00	01	181	10	CONTRATOS ESPECIALES	800,000.00
	01	00	00	01	211	34476	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-500,000.00
	01	00	00	01	223	34476	CONFECCIONES TEXTILES	-283,756.44
	01	00	00	01	231	34476	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	5,600.00
	01	00	00	01	292	34476	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	26,700.00
	01	00	00	01	296	34476	REPUESTOS Y ACCESORIOS	24,721.00
	01	00	00	01	342	34476	MEDICOS Y SANITARIOS	150,000.00
	01	00	00	01	351	34476	TRANSPORTE	-500,000.00
	01	00	00	01	354	10	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	-710,384.82
	01	00	00	01	354	10	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	-150,000.00
	01	00	00	01	436	34476	EQUIPO PARA COMPUTACION	226,735.44
	01	00	00	01	517	34476	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	600,000.00
	01	00	00	01	518	34476	TRANSFERENCIAS A COOPERATIVAS	750,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
32	01	00	00	01	572	34476	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	253,000.00
	03	00	00	02	296	34476	REPUESTOS Y ACCESORIOS	10,000.00
	03	00	00	02	514	34476	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	-742,000.00
	24	00	00	01	349	14111	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-163,769.88
	24	00	00	01	349	34456	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-226,491.97
	24	00	00	01	355	14111	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	-4,447.19
	24	00	00	01	355	34456	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	-3,000.00
	24	00	00	08	211	11771	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-18,020.95
	24	00	00	08	211	11771	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-1,979.05
	24	00	00	08	232	11771	PAPEL PARA COMPUTACION	-20,000.00
	24	00	00	08	235	11771	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	-3,000.00
	24	00	00	08	236	11771	TEXTOS DE ENSENANZA	-2,400.00
	24	00	00	08	243	11771	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-50,000.00
	24	00	00	08	256	11771	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-150,000.00
	24	00	00	08	259	11771	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-3,000.00
	24	00	00	08	291	11771	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-5,000.00
	24	00	00	08	292	11771	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-5,000.00
	24	00	00	08	296	11771	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-15,000.00
	24	00	00	08	329	11771	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-3,000.00
	24	00	00	08	331	12226	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-40,000.00
	24	00	00	08	332	11771	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-80,000.00
	24	00	00	08	333	11771	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-5,000.00
	24	00	00	08	345	11771	DE CAPACITACION	-9,600.00
	24	00	00	08	345	12226	DE CAPACITACION	-83,000.00
	24	00	00	08	353	12226	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-80,000.00
	24	00	00	08	355	11771	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1,979.05
	24	00	00	08	355	12226	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	-12,000.00
	24	00	00	08	361	11771	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-6,000.00
	24	00	00	08	371	11771	PASAJES	-2,400.00
	24	00	00	08	372	11771	VIATICOS	-6,000.00
	24	00	00	08	391	11771	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-1,200.00
	24	00	00	08	436	11771	EQUIPO PARA COMPUTACION	-125,000.00
	24	00	00	08	436	12226	EQUIPO PARA COMPUTACION	-150,000.00
	24	00	00	08	437	12226	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-30,000.00
	24	00	00	08	518	11771	TRANSFERENCIAS A COOPERATIVAS	-613,104.74
	24	00	00	08	518	12226	TRANSFERENCIAS A COOPERATIVAS	-116,133.59
	25	00	00	01	211	34476	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-100,000.00
32	25	00	00	01	252	34476	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	58,000.00
	25	00	00	01	258	34476	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	6,000.00
	25	00	00	04	342	34476	MEDICOS Y SANITARIOS	15,000.00
38	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-13,989,514.15
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-7,400,000.00
	98	00	00	08	912	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	13,989,514.15
	98	00	00	13	912	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	-465,420.00
	98	00	00	13	922	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	465,420.00
	98	00	00	15	912	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	105,125.65
	98	00	00	15	922	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	7,400,000.00
	99	00	00	04	354	10	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	710,384.82
41	01	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	22,905.05
	01	00	00	02	113	10	ADICIONALES	1,762.25
	01	00	00	02	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	7,671.51
	01	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	2,717.68
	01	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,870.61
	01	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	61,091.52
	01	00	00	02	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	133.63
	01	00	00	02	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	6,300.00
	01	00	00	02	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	673.40
	01	00	00	02	223	11741	CONFECCIONES TEXTILES	400,000.00
	01	00	00	02	255	11741	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-417,000.00
	01	00	00	02	275	11741	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	5,000.00
	01	00	00	02	354	11741	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	600,000.00
	01	00	00	03	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-35,000.00
	01	00	00	03	251	11741	COMPUESTOS QUIMICOS	-1,000,000.00
	01	00	00	03	255	11741	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-600,000.00
	01	00	00	03	261	11741	PRODUCTOS FERROSOS	-500,000.00
	01	00	00	03	262	11741	PRODUCTOS NO FERROSOS	6,000.00
	01	00	00	03	265	34654	MATERIAL DE SEGURIDAD	20,000.00
	01	00	00	03	296	11741	REPUESTOS Y ACCESORIOS	3,000,000.00
	01	00	00	03	296	34654	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-20,000.00
	01	00	00	03	332	11741	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-800,000.00
	01	00	00	03	334	11741	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS DE COMUNICACION	-800,000.00
	01	00	00	03	434	11741	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	50,000.00
	12	00	00	01	269	11741	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,000.00
	14	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	30,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
41	15	00	00	02	333	11741	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	50,000.00
	15	00	02	54	422	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	7,400,000.00
	17	00	00	01	145	10	OTRAS CONTRIBUCIONES	5,000.00
	17	00	00	01	243	11741	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	5,000.00
43	11	00	00	01	519	10	TRANSFERENCIAS A EMPRESAS PRIVADAS	13,989,514.15
44	19	00	00	01	335	12815	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-381,633.25
	38	00	00	01	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	2,300,000.00
	38	00	00	01	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	-2,300,000.00
	39	00	00	01	342	12815	MEDICOS Y SANITARIOS	381,633.25
	43	00	00	01	255	12711	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	50,000.00
	43	00	00	01	256	12711	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	42,270.00
	43	00	00	01	296	12711	REPUESTOS Y ACCESORIOS	40,000.00
	43	00	00	01	379	12711	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	50,000.00
45	04	00	00	02	126	17236	COMPLEMENTOS	-3,400,000.00
	04	00	00	07	126	17236	COMPLEMENTOS	3,400,000.00
56	13	00	00	05	631	24411	PRESTAMOS A LARGO PLAZO AL SECTOR PRIVADO	80,763.45
59	11	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-50,000.00
	11	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	25,000.00
	11	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	25,000.00
	11	00	00	01	315	12222	CORREOS Y TELEGRAFOS	120,000.00
	11	00	00	01	353	12222	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	10,000.00
	11	00	00	01	371	12222	PASAJES	-60,000.00
	11	00	00	01	372	12222	VIATICOS	-110,000.00
	11	00	00	01	379	12222	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	50,000.00
	11	00	00	01	391	12222	SERVICIOS DE CEREMONIAL	30,000.00
	11	00	00	01	436	12222	EQUIPO PARA COMPUTACION	-40,000.00

PLANILLA ANEXA Nº V, QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 731

JURISDICCION	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD / OBRA	FINALIDAD FUNCION
11 MINISTERIO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE	01 ACTIVIDADES CENTRALES				
		00 --			
			00 --		
				03 PAGO DEUDA PERIMIDA LEY N° 3186 (*)	4-73
	15 MERCADO ARTESANAL (*)				
		00 -- (*)			
			00 -- (*)		
				01 COMERCIALIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS ARTESANÍAS (*)	4-73
17 MINISTERIO DE GOBIERNO					
	38 COOPERATIVAS Y MUTUALES (*)				
		00 -- (*)			
			00 -- (*)		
				01 FOMENTO, CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL ASOCIATIVISMO (*)	3-20
				02 PROMOCIÓN Y REGULAC DE LA ACT COOPERATIVA Y LA ACT MUTUAL (*)	3-20
28 MINISTERIO DE ECONOMIA					
	39 PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ECONÓMICA (*)				
		00 -- (*)			
			00 -- (*)		
				03 ESTADÍSTICAS Y CENSOS (*)	1-80

(*) = Estructura Programática creada.

———oOo———

DECRETO Nº 764

Viedma, 2 de junio de 2016.

Visto, el Expte. N° 98.581-EDU-2015, del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de la Función Pública, autoriza al Ministerio de Educación y Derechos Humanos, a realizar las promociones automáticas del personal, comprendidos en el Escalafón Administrativo de la Ley L N° 1844, modificada por la Ley N° 4541, siempre que se encuentran reunidos los requisitos establecidos por la normativa aplicable, conforme se acredite en el trámite administrativo pertinente;

Que a fojas 16 obra la certificación extendida por la Dirección de Personal del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, de los agentes que cumplen los requisitos de ser promocionados en forma automática conforme lo establecido en el Anexo II Art. 15 de la Ley L N° 1844;

Que es procedente el dictado del acto administrativo que instrumente la promoción a la categoría detallada en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto;

Que en cumplimiento de las normas vigentes y conformes a los alcances que las mismas determinan, corresponde promover automáticamente a los agentes propuestos;

Que a fojas 28 ha tomado intervención la Subsecretaría de Presupuesto en los términos del Art. 33 de la Ley N° 5096;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Subsecretaría de Asuntos Legales del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, Secretaría de la Función Pública y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 01740/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181, Inc. 1) de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º - Promover en forma automática, a los agentes que se detallan en el Anexo I, de acuerdo al cómputo que se especifica en las mismas, en los términos del Anexo II, Art. 15 de la Ley L N° 1844, modificada por Ley N° 4541, y que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2º - El gasto que demande el presente Decreto, para su cumplimiento será imputado a la Jurisdicción 45, Programa 01-18-28-29 y Jurisdicción 16 Programa 01.

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y Derechos Humanos.-

Art. 4º - Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

WERETILNECK.- M. E. Silva.

———————

Anexo al Decreto Nº 764

Ministerio de Educación y Derechos Humanos
Ley L Nº 1844 - Profesional
1/09/2015 hasta 31/12/2015

01/09/2015 HASTA 31/12/2015

Apellido y Nombre	Cuil	Legajo	Agrupamiento	Fecha ascenso anterior	Categoria anterior	Fecha de ultimo ascenso	Categoria Actual	Curso
ASTABURUAGA NANCY ANACIEL	27146961547	34433/8	Profesional	01/09/2012	11	01/09/2014	12	
CORDOBA JAIME MATIAS	23274429259	93909/9	Profesional	01/01/2012	13	01/01/2015	14	
ENTRAIGAS JORGE FELIX	20261892317	47512/2	Profesional	01/11/2013	9	01/11/2015	10	
FERNANDEZ DIAZ MAXIMILIANO	20243705607	48038/0	Profesional	24/11/2008	9	01/12/2010	10	
FERNANDEZ DIAZ MAXIMILIANO	20243705607	48038/0	Profesional	01/12/2010	10	01/12/2012	11	
FERNANDEZ DIAZ MAXIMILIANO	20243705607	48038/0	Profesional	01/12/2012	11	01/12/2014	12	
GAUNA GRACIELA ELIZABETH	27257101490	93940/4	Profesional	01/01/2012	13	01/01/2015	14	
HERRERA MAXIMILIANO GASTON	23241876179	37224/2	Profesional	01/11/2013	11	01/11/2015	12	
LIZAMA ALVAREZ JUSTO	20187391653	44408/1	Profesional	01/07/2012	10	01/07/2014	11	
MAZZEI NATALIA LORENA	27252002443	93924/2	Profesional	01/01/2011	9	01/01/2013	10	
MAZZEI NATALIA LORENA	27252002443	93924/2	Profesional	01/01/2013	10	01/01/2015	11	
MEDER CAROLINA CRISTINA	27278318341	93926/9	Profesional	24/08/2011	16	01/09/2015	17	
MUÑOZ SILVANA DEL CARMEN	27274735584	39531/5	Profesional	01/12/2013	10	01/12/2015	11	
PALACIOS ANDREA PAULA	27237180459	16719/3	Profesional	25/11/2009	10	01/12/2011	11	
PALACIOS ANDREA PAULA	27237180459	16719/3	Profesional	01/12/2011	11	01/12/2013	12	
REBOLLEDO LIANA BEATRIZ	27170187321	43701/8	Profesional	01/12/2013	8	01/12/2015	9	
ROJAS MARISA PAOLA	27295660959	47468/1	Profesional	01/12/2013	9	01/12/2015	10	
ROLKA MERCEDES	27271286134	94799/7	Profesional	01/10/2012	14	01/10/2015	15	

———oOo———

DECRETO Nº 766

Viedma, 2 de junio de 2016.

Visto, el Expte. N° 98.580-EDU-2015, del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de la Función Pública, autoriza al Ministerio de Educación y Derechos Humanos, a realizar las promociones automáticas del personal comprendidos en el Escalafón Administrativo de la Ley L N° 1844, modificada por la Ley N° 4541, siempre que se encuentran reunidos los requisitos establecidos por la normativa aplicable, conforme se acredite el trámite administrativo pertinente;

Que a fojas 25 obra la certificación extendida por la Dirección de Personal del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, de los agentes que cumplen los requisitos de ser promocionados en forma automática conforme lo establecido en el Anexo II, Art. 12 de la Ley L N° 1844;

Que es procedente el dictado del acto administrativo que instrumente la promoción a la categoría detallada en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto;

Que en cumplimiento de las normas vigentes y conformes a los alcances que las mismas determinan, corresponde promover automáticamente a los agentes propuestos;

Que a fojas 38 ha tomado intervención la Subsecretaría de Presupuesto en los términos del Art. 33 de la Ley N° 5096;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Subsecretaría de Asuntos Legales del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, Secretaría de la Función Pública y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 01739/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181, Inc. 1) de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º - Promover en forma automática, a los agentes que se detallan en el Anexo I, de acuerdo al cómputo que se especifica en las mismas, en los términos del Anexo II, Art. 12 de la Ley L N° 1844, modificada por Ley N° 4541, y que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2º - El gasto que demande el presente Decreto, para su cumplimiento será imputado a la Jurisdicción 45 Programa 01 - 11 - 12 - 13 - 18 - 28 y Jurisdicción 16, Programa 01.-

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y Derechos Humanos.-

Art. 4º - Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

WERETILNECK.- M. E. Silva.

———

Anexo al Decreto Nº 766
Ministerio de Educación y Derechos Humanos
Ley L Nº 1844 - Personal Administrativo
1/09/2015 hasta 31/12/2015

Apellido y Nombre	Cuil	Legajo	Agrupamiento	Fecha ascenso anterior	Categoria anterior	Fecha de ultimo ascenso	Categoria Actual	Curso
BALZI ANGEL EDUARDO	20082114042	27553/0	Administrativo	01/01/2011	14	01/01/2015	15	
BOYE ALEXANDER MAURO	20236388906	20657/1	Administrativo	01/08/2012	11	01/08/2015	12	
CALDERON CARLOS ALBERTO	20247670131	91250/6	Administrativo	01/08/2013	5	01/08/2015	6	
CARABAJAL SIXTO RUBEL	23258276469	35173/3	Administrativo	01/11/2012	11	01/11/2015	12	
CARDOSO CRISTIAN ARIEL	20236388027	92577/2	Administrativo	01/10/2011	3	01/10/2013	4	
CARDOSO CRISTIAN ARIEL	20236388027	92577/2	Administrativo	01/10/2013	4	01/10/2015	5	si
CASIANO CRISTIAN DANIEL	20266456132	36579/3	Administrativo	01/06/2012	11	01/06/2015	12	
CLEMANT NADIA SOLEDAD	27298086285	93935/8	Administrativo	01/01/2011	4	01/01/2013	5	si
CLEMANT NADIA SOLEDAD	27298086285	93935/8	Administrativo	01/01/2013	5	01/01/2015	6	
DIEGO GLADYS MARISA	27204722027	47993/4	Administrativo	25/11/2009	4	01/12/2011	5	
DIEGO GLADYS MARISA	27204722027	47993/4	Administrativo	01/12/2011	5	01/12/2013	6	
DIEGO GLADYS MARISA	27204722027	47993/4	Administrativo	01/12/2013	6	01/12/2015	7	
DUPORT CLAUDIA KARINA	27232701876	36600/5	Administrativo	01/11/2012	11	01/11/2015	12	
GAVIÑA HAYDEE DORA	27126846156	15572/1	Administrativo	27/06/2001	10	01/07/2004	11	
GAVIÑA HAYDEE DORA	27126846156	15572/1	Administrativo	01/07/2004	11	01/07/2007	12	
GAVIÑA HAYDEE DORA	27126846156	15572/1	Administrativo	01/07/2007	12	01/07/2010	13	
GAVIÑA HAYDEE DORA	27126846156	15572/1	Administrativo	01/07/2010	13	01/07/2013	14	
GEOFFROY CRISTIAN	20243166382	91269/7	Administrativo	01/11/2013	8	01/11/2015	9	
GOMEZ MIRTA HAYDEE	27132691418	37379/6	Administrativo	01/04/2011	9	01/04/2014	10	
MILLAQUEO LEANDRA CARINA	27236387696	36601/3	Administrativo	01/11/2012	11	01/11/2015	12	
MOLINA FELICIANO	20147059931	17736/9	Administrativo	01/12/2012	11	01/12/2015	12	
RADELAND GUSTAVO ARIEL	20241345816	36644/7	Administrativo	01/12/2013	8	01/12/2015	9	
RAINQUEO NILVIA GRISELDA	27213841713	20713/6	Administrativo	01/07/2011	10	01/07/2014	11	
SAN MARTIN PATRICIA ANDREA	27204507622	28867/5	Administrativo	01/07/2011	12	01/07/2014	13	
SAPURI SILVIA SUSANA	27166925563	92088/6	Administrativo	01/03/2010	4	01/03/2012	5	si
SAPURI SILVIA SUSANA	27166925563	92088/6	Administrativo	01/03/2012	5	01/03/2014	6	
VENTUALA PAOLA NATALIA	27271131971	47476/2	Administrativo	01/12/2012	6	01/12/2014	7	
VERBEKE MAURICIO TOMAS	20264586772	47060/0	Administrativo	01/12/2012	8	01/12/2014	9	

Apellido y Nombre	Cuil	Legajo	Agrupamiento	Fecha ascenso anterior	Categoria anterior	Fecha de ultimo ascenso	Categoria Actual	Curso
ZELAY RUBEN OSVALDO	20172802622	35760/0	Administrativo	24/07/2006	9	01/08/2009	10	
ZELAY RUBEN OSVALDO	20172802622	35760/0	Administrativo	01/08/2009	10	01/08/2012	11	
ZELAY RUBEN OSVALDO	20172802622	35760/0	Administrativo	01/08/2012	11	01/08/2015	12	

———oOo———

DECRETO Nº 787

Viedma, 6 de junio de 2016.

Visto, el Expte. N° 138.247-SAF-16, del registro del Ministerio de Agricultura Ganadería y Pesca, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la ratificación del Convenio de Financiamiento a la Cadena de Valor de Producción de Peras y Manzanas de la Provincia de Río Negro, celebrado entre el Ministerio de Agroindustria de la Nación, representado por el Sr. Ministro, Cdor. Ricardo Buryaile, la Provincia de Río Negro, representada por el Sr. Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca de la citada Provincia, Dn. Marcelo Daniel Martín y el Banco Patagonia S.A. representado por sus apoderados, Sr. Juan Domingo Mazzon y el Sr. Martín Kaplan, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto;

Que el objeto del Convenio es la implementación de un mecanismo de bonificación de la tasa de interés, a cargo del Ministerio de Agroindustria, con la finalidad de otorgar una bonificación de tasa de interés de seis (6) puntos porcentuales anuales, para los créditos otorgados por el Banco bajo la normativa "Financiamiento a la Cadena de Valor de Producción de Peras y Manzanas de la Provincia de Río Negro";

Que dichos créditos están destinados a financiar capital de trabajo y gastos de evolución a pequeños y medianos productores, cooperativas y empresas agropecuarias dedicadas a la producción, empaque, procesamiento y de servicios relacionados con el cultivo de peras y manzanas;

Que serán objeto de bonificación los créditos otorgados a personas humanas y/o jurídicas de carácter privado que desarrollen su actividad en la cadena de valor de peras y manzanas de la Provincia;

Que el monto total de los créditos a otorgarse que se bonificarán dentro de esta operatoria será de pesos doscientos millones ($ 200.000.000,00) con un primer tramo de pesos cien millones ($ 100.000.000,00);

Que en ese contexto las partes han suscripto el Convenio, en el que quedan plasmados los compromisos asumidos por las partes intervinientes;

Que han tomado debida intervención los Organismos de control, Asesoría Legal del Ministerio de Agricultura Ganadería y Pesca y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 01795-16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181, Incs. 1) y 14) de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º - Ratificar el Convenio de Financiamiento a la Cadena de Valor de Producción de Peras y Manzanas de la Provincia de Río Negro, celebrado entre el Ministerio de Agroindustria de la Nación, representado por el Sr. Ministro, Cdor. Ricardo Buryaile, la Provincia de Río Negro, representada por el Sr. Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca, Dn. Marcelo Daniel Martín y el Banco Patagonia S.A. representado por sus apoderados, Sr. Juan Domingo Mazzon y el Sr. Martín Kaplan, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2º - Dar conocimiento del presente Decreto a la Legislatura Provincial en virtud de lo normado en el Art. 181, Inc. 14) de la Constitución Provincial.-

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Agricultura Ganadería y Pesca.-

Art. 4º - Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

WERETILNECK.- M. D. Martín.

———

CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA,
LA PROVINCIA DE RIO NEGRO Y EL BANCO PATAGONIA S.A.

Financiamiento a la Cadena de Valor de Producción de Peras
y Manzanas de la Provincia de Río Negro

Entre el Ministerio de Agroindustria, con domicilio legal en la Avda. Paseo Colón N° 982, Piso 1°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante el MINISTERIO, representado en este acto por el Sr. Ministro, Cdor. Dn. Ricardo Buryaile, la Provincia de Río Negro, con domicilio legal en la calle Laprida N° 212, de la Ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, en adelante la PROVINCIA, representada en este acto por el Sr. Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca de la citada Provincia, Dn. Marcelo Daniel Martín, y el Banco Patagonia S.A., con domicilio legal en la Avda. de Mayo N° 704, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante el BANCO, representado en este acto por sus apoderados, Sr. Dn. Juan Domingo Mazzon y Sr. Dn. Martin Kaplan, en adelante denominadas conjuntamente las PARTES, manifiestan:

Cláusula Primera: El objeto del presente Convenio consiste en la implementación de un mecanismo de bonificación de la tasa de interés, a cargo del MINISTERIO, con la finalidad de otorgar una bonificación de tasa de interés de seis (6) puntos porcentuales anuales, para los créditos otorgados por el BANCO bajo la normativa "Financiamiento a la Cadena de Valor de Producción de Peras y Manzanas de la Provincia de Río Negro", en adelante la LÍNEA, conforme los términos del Reglamento que forma parte integrante del presente Convenio como Anexo I.

Cláusula Segunda: El monto total de los créditos a otorgarse por la LÍNEA que bonificarán el MINISTERIO dentro de esta operatoria, será de pesos doscientos millones ($ 200.000.000), con un primer tramo de pesos cien millones ($ 100.000.000). Las PARTES, de común acuerdo, podrán aumentar el monto total de la LÍNEA que percibirá bonificación de acuerdo a las disponibilidades prestables del BANCO.

Cláusula Tercera: La LÍNEA tiene como destino financiar capital de trabajo y gastos de evolución a pequeños y medianos productores, cooperativas y empresas agropecuarias dedicadas a la producción, empaque, procesamiento y de servicios relacionados con el cultivo de peras y manzanas.

El MINISTERIO tomará a su exclusivo cargo la bonificación de seis (6) puntos porcentuales anuales de la tasa de interés que se aplique a los préstamos que se otorguen en el marco de la LÍNEA.

Cláusula Cuarta: Serán objeto de bonificación por parte del MINISTERIO los créditos otorgados a través de la LÍNEA, a personas humanas y/o jurídicas de carácter privado que desarrollen su actividad en la cadena de valor de peras y manzanas de la PROVINCIA, denominados en adelante los USUARIOS.

En todos los casos deberán contar con una nota de elegibilidad, emitida por el MINISTERIO.

Cláusula Quinta: Las PARTES, de común acuerdo, podrán modificar el período de vigencia y las condiciones establecidas en el presente Convenio. Estos cambios podrán hacerse por el mecanismo de nota reversal en la medida que no afecte el costo fiscal comprometido. En caso de hacerlo se instrumentará mediante Addenda.

Cláusula Sexta: Las PARTES asumen los siguientes compromisos:

a) Por el BANCO:

I) Habilitar un límite de crédito hasta el cupo establecido en la Cláusula Segunda del presente Convenio.

II) Asesorar a los USUARIOS en lo que respecta a la integración de sus carpetas de crédito y evaluar las facultades de los firmantes.

III) Proporcionar a los USUARIOS la documentación que deben suscribir para la instrumentación del crédito.

IV) Desembolsar el capital de los créditos otorgados, una vez que los USUARIOS hubieren cumplido la totalidad de los requisitos establecidos, mediante acreditación del importe en la cuenta corriente abierta por los mismos a tal fin en el BANCO.

V) Producir los informes que se indican en el Inciso VIII) de la presente cláusula.

VI) Comunicar al MINISTERIO y a la PROVINCIA cualquier modificación que se produzca en la LINEA. Cuando la modificación implique cambios en el costo fiscal de la bonificación, la misma deberá ser previamente consensuada entre las PARTES.

VII) Difundir juntamente con el MINISTERIO y la PROVINCIA las características de la LÍNEA, mencionando la participación del MINISTERIO en la bonificación de la tasa de interés e incluyendo los logos de las PARTES en todo el material de difusión que se prepare.

VIII) Presentar entre los días 1 y 10 de cada mes calendario, al MINISTERIO en hoja membretada con carácter de declaración jurada, firmada por los funcionarios autorizados, y por aplicativo electrónico a *bonificacion@magyp.gob.ar*, un informe conteniendo:

1) El estado de la cartera de los créditos vigentes al último día del mes anterior y el monto de la solicitud a debitar en concepto de pago de bonificación de tasa de interés (Anexo II).
2) Una planilla con el detalle individual de las operaciones de crédito liquidadas en el marco del Convenio y el soporte magnético respectivo (Anexo III).

b) Por la PROVINCIA:

I) Difundir juntamente con el BANCO y el MINISTERIO las características de la LÍNEA, mencionando la participación del MINISTERIO en la bonificación de la tasa de interés e incluyendo los logos de las PARTES en todo el material de difusión que se prepare.

c) Por el MINISTERIO:

I) Gestionar las partidas presupuestarias necesarias y suficientes para afrontar los compromisos que adquiere a partir del presente Convenio.

II) Efectuar controles formales de la información remitida por el BANCO en cumplimiento de la Cláusula Sexta, inciso a), apartado VIII). En caso de existir diferencias se notificará al BANCO.

III) Difundir juntamente con el BANCO y la PROVINCIA las características de la LÍNEA, mencionando la participación del MINISTERIO en la bonificación de la tasa de interés e incluyendo los logos de las PARTES en todo el material de difusión que se prepare.

IV) Pagar al BANCO, en cada fecha que corresponda, la bonificación de la tasa de interés a su cargo, hasta el último día hábil del mes siguiente al vencimiento de las cuotas de acuerdo a los términos establecidos en la Cláusula Sexta, inciso a), apartado VIII).

Cláusula Séptima: El MINISTERIO se reserva el derecho de solicitar al BANCO información adicional sobre las operaciones de crédito, sin que ello implique extensión de los plazos de pago y siempre y cuando ello no vulnere el secreto bancario. El MINISTERIO, podrá modificar formato y contenido del informe a remitir por el BANCO.

Cláusula Octava: Una vez recibido por el MINISTERIO el informe establecido en la Cláusula Sexta, inciso a), apartado VIII), y verificados los montos imputados a cada operación, el MINISTERIO, procederá a transferir el importe mensual resultante a la Cuenta N° 034 del Banco Patagonia S.A., en el Banco Central de la República Argentina, que corresponda abonar en concepto de bonificación de tasa de interés a su cargo.

Cláusula Novena: Serán causales de pérdida de la bonificación de tasa de interés a cargo del MINISTERIO cuando:

a) El usuario no cancele en su totalidad al vencimiento los servicios de capital e interés. A partir de esa fecha el MINISTERIO dejará de abonar la bonificación. El productor recuperará el beneficio de la bonificación a partir del momento en que cancele la deuda exigible por el BANCO.

b) Se verifique que el financiamiento no se aplicó al destino especificado en la LÍNEA. En este caso la pérdida será definitiva.

Cláusula Décima: El MINISTERIO se reserva el derecho de realizar la fiscalización de las operaciones acordadas en el marco del presente Convenio. También podrá solicitar una auditoría de la operatoria, por sí o por terceros, debiendo informar al BANCO, con un mínimo de quince (15) días de antelación, el inicio de la auditoría y la nómina del personal afectado a estas tareas.

Cláusula Décimo Primera: El presente Convenio tendrá vigencia hasta la total cancelación de los préstamos incluidos en la LÍNEA, fijándose como fecha máxima para otorgar préstamos el 31 de diciembre de 2016 (fecha de finalización de la LÍNEA), la finalización de la LÍNEA o la ejecución total del cupo de crédito bonificable, lo que ocurra primero.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 17 días del mes de mayo de 2016. En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Convenio Nº 30/2016

Licenciado Don Marcelo Daniel MARTÍN
Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Provincia de RÍO NEGRO

Señor Don Ricardo BURYAILE
Ministro de Agroindustria

Señor Don Juan Domingo MAZZON
Apoderado
BANCO PATAGONIA S.A.

Señor Don Martín KAPLAN
Apoderado
BANCO PATAGONIA S.A.

Anexo I

Financiamiento a la Cadena de Valor de Producción de Peras y Manzanas de la Provincia de Río Negro

Reglamento

1. Usuarios: Micro, Pequeños y Medianos productores, cooperativas y empresas agropecuarias dedicadas a la producción, empaque, procesamiento y de servicios relacionados con el cultivo de peras y manzanas, que desarrollen su actividad en la PROVINCIA, bajo cualquier forma societaria o unipersonal.
2. Destino: Capital de trabajo y gastos de evolución.
3. Modalidad: En pesos.
4. Monto máximo y proporción de apoyo: El monto máximo de crédito bonificable, por cliente o grupo económico será de hasta pesos dos millones quinientos mil ($ 2.500.000). La proporción del apoyo podrá llegar hasta el cien por ciento (100%) del monto solicitado.
5. Plazo: Hasta doce (12) meses.
6. Régimen de amortización: Alemán.
7. Período de gracia de capital: Hasta seis (6) meses, incluidos en el plazo máximo.
8. Interés: Se aplicará la tasa Nueva Badlar Corregida, la que será el resultante del promedio de las últimas cinco (5) observaciones de la tasa Badlar de entidades financieras privadas para depósitos a plazo fijo de treinta (30) a treinta y cinco (35) días y de más de pesos un millón ($ 1.000.000), corregida por exigencia de efectivo mínimo (TEF), por los aportes que realiza el BANCO en concepto de Fondos de Garantía de los Depósitos (FGD) y por Ingresos Brutos (IIBB), la cual será determinada por el BANCO mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{[\text{Tasa BADLAR} - (\%\ EM * \text{TASA BCRA}) + (\%\ EM * \text{TASA BCRA} * \text{IIBB}) + \text{FGD}]}{[(1 - \%\ EM) * (1 - \text{IIBB})]}$$

El MINISTERIO bonificará, para todos los usuarios, seis (6) puntos porcentuales anuales de la tasa de interés establecida. La bonificación de tasa se aplicará hasta un monto máximo total de crédito de hasta pesos dos millones quinientos mil ($ 2.500.000) por Usuario. Los montos que excedan el indicado precedentemente no estarán beneficiados por la bonificación de tasa del MINISTERIO.

En caso de verificarse que el financiamiento no se aplicó a los destinos de la LÍNEA el cliente perderá en forma definitiva la bonificación de tasa.

9. Garantías: A satisfacción del BANCO.
10. Elegibilidad y otras condiciones:
 10.1. En todos los casos los USUARIOS deberán presentar al BANCO toda la documentación referida a las habilitaciones que le sean requeridas, correspondientes al ámbito municipal, provincial o nacional.
 10.2. Los USUARIOS deberán presentar una solicitud de financiamiento al MINISTERIO para que éste emita la correspondiente nota de elegibilidad y accedan a la bonificación de tasa de interés.
 Dicha nota de elegibilidad se tramitará mediante la presentación en el BANCO de una solicitud de crédito que deberá contener los siguientes puntos:
 - Datos personales y bancarios del solicitante (se debe incluir una dirección de correo electrónico).
 - Breve resumen de la situación actual de la empresa.
 - Localización, descripción y justificación de la solicitud de crédito.
 - Monto y destinos del financiamiento.

 Para aquellos USUARIOS que sean considerados sujetos de crédito por el BANCO, éste enviará dicha información solicitando la elegibilidad a la dirección de correo electrónico *finagro@magyp.gob.ar* de la Dirección de Financiamiento del MINISTERIO, la cual responderá por correo electrónico si corresponde o no la elegibilidad con la cual se podrá acceder a la bonificación de tasa de interés del MINISTERIO.
11. Fecha máxima para acordar préstamos: Hasta el 31 de diciembre de 2016.

Anexo II

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de de 2016

Cdor. Dn. Ricardo Buryaile
Ministro de Agroindustria
S / D

Ref: Convenio N° /.....
De nuestra consideración:

Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Sexta del convenio de la referencia, informamos en carácter de declaración jurada el estado de la cartera de los créditos liquidados por nuestra entidad hasta el de de 2016.

Monto desembolsado desde el inicio del convenio.	
Cantidad de Operaciones desde el inicio del convenio.	
Casos de Pagos anticipados o de cancelación total.	
Casos de Suspensión transitoria de bonificación.	
Casos de Recuperación del beneficio de la bonificación.	

En tal sentido y conforme compromiso asumido por el Ministerio, solicitamos el pago de la suma de pesos con centavos ($ 000.000,00) en concepto de bonificación de intereses correspondiente a las cuotas de créditos liquidados que vencieron en el mes de de 20....., a la Cuenta Corriente N° 034 que el BANCO posee en el Banco Central de la República Argentina. Se adjunta planilla y soporte magnético con el detalle por operación.

Sin otro particular saludamos a usted atentamente.

Firma y sello de los funcionarios autorizados en todas las hojas que acompañen la presentación

———

Anexo III

El informe con los datos individuales de las operaciones de crédito liquidadas, mencionado en la Cláusula Sexta, debe contener los siguientes campos:

- Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT)
- Apellido y Nombre / Razón Social
- Domicilio
- Teléfono
- Sucursal
- Línea
- Nro. operación
- Monto de origen
- Fecha de alta
- Plazo (meses)
- Cantidad de cuotas de amortización
- Periodicidad de cuotas (meses)
- Fecha de pago de Primera Cuota de Capital
- Fecha de Pago de Última Cuota de Capital
- Estado del crédito (vigente o cancelado)
- Número de Cuota solicitada
- Monto de Capital de la Cuota
- Fecha de Vencimiento (de la cuota cuya bonificación de intereses se liquida)
- Fecha de Pago (de la cuota cuya bonificación de intereses se liquida)
- Período (días)
- Tasa de la LÍNEA aplicada en el período
- Saldo de Capital
- Bonificación a cargo del MINISTERIO (en pesos)
- Corresponde bonificación: (indicar si/no)
- Cancelación anticipada: (indicar si/no)
- Observación

La presentación de la información de las operaciones individuales deberá confeccionarse en el formato que surge del archivo que suministrará el MINISTERIO.

DECRETOS SINTETIZADOS

———

DECRETO Nº 754.- 31-05-2016.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Economía, representado por su titular, Isaías Kremer, DNI. Nº 10.105.981 y el Sr. Nicolás Ariel Martínez, Cuil Nº 20-29898073-9, para desempeñar tareas correspondientes al Agrupamiento Profesional en la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía, Jurisdicción 28, Programa 32, Actividad 01.- Expte. Nº 10.948-ERH-2016.

DECRETO Nº 758.- 2-06-2016.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por el Sr. Ministro, Héctor Fabián Galli, DNI. Nº 20.793.294 y la Sra. Luz Marina González, DNI. Nº 29.458.265, quien desempeñará funciones como Operadora en Delegación Alto Valle Centro, de General Roca, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.- Expte. Nº 032.516-DRH-2016.

DECRETO Nº 759.- 2-06-2016.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por el Sr. Ministro, Héctor Fabián Galli, DNI. Nº 20.793.294 y la Sra. Liliana Vanesa Contreras, DNI. Nº 32.467.488, quien desempeñará funciones inherentes a su profesión, en la Delegación Alto Valle Centro, de General Roca, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.- Expte. Nº 032.517-DRH-2016.

DECRETO Nº 760.- 2-06-2016.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por el Sr. Ministro, Héctor Fabián Galli, DNI. Nº 20.793.294 y la Sra. Daniela Silvina Miguel, DNI. Nº 31.943.488, quien desempeñará funciones como Operadora en la Delegación de San Carlos de Bariloche, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.- Expte. Nº 032738-DRH-2016.

DECRETO Nº 761.- 2-06-2016.- Aprobar en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por el Sr. Ministro, Héctor Fabián Galli, DNI. Nº 20.793.294, y el Sr. Alejandro Ariel Piwko, DNI. Nº 29.542.224, quien desempeñará funciones como Operador del "CAINA" de El Bolsón, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.- Expte. Nº 032.613-DRH-2016.

DECRETO Nº 762.- 2-06-2016.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por el Sr. Ministro, Héctor Fabián Galli, DNI. Nº 20.793.294 y la Sra. Leiza Lucía Rifo, DNI. Nº 40.808.134, quien desempeñará funciones como Operadora en la Delegación de San Carlos de Bariloche, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.- Expte. Nº 032721-DRH-2016.

DECRETO Nº 763.- 2-06-2016.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Gobierno y el Dr. Enrique Joaquín Álvarez Costa, DNI. Nº 31.794.884, quien desempeñará tareas profesionales en la Dirección de Tierras, del Ministerio de Gobierno.- Expte. Nº 045.408-G-2016.

DECRETO Nº 765.- 2-06-2016.- Promover automáticamente, de conformidad a lo establecido en el Art. 12, Capítulo IX, Anexo II de la Ley L Nº 1844, al agente Martín Marcos Ariel, Cuil Nº 23-26189011-9, Legajo Nº 47.519/0, planta permanente, a la Categoría 09 del Agrupamiento Administrativo, a partir del 1 de mayo de 2015.- Crear una vacante en el Agrupamiento Profesional, Categoría 09 de la Ley L Nº 1844, suprimiendo la vacante que actualmente ocupa el agente Martín Marcos Ariel.- Reubicar, a partir del presente Decreto, al Sr. Martín Marcos Ariel en la vacante creada, conforme lo dispuesto en el Anexo II, Art. 28, Inc. 2) y 5) de la Ley L Nº 1844.- Expte. Nº 94841-EDU-2015.

DECRETO Nº 767.- 2-06-2016.- Reconocer los años trabajados por la Sra. Claudia Analía Cáceres, DNI. Nº 28.092.797, Legajo Nº 661.773/5, en el Agrupamiento Auxiliar Asistencial de la Ley L Nº 1844, desde el 16 de mayo de 2007 y hasta la firma del presente Decreto.- Crear una vacante en el Agrupamiento Tercero - Grado II, de la Ley L Nº 1904 en la Jurisdicción 44 - Programa 14.00.00.01 del Consejo Provincial de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Salud.- Reubicar, a partir de la firma del presente Decreto, a la Sra. Claudia Analía Cáceres, DNI. Nº 28.092.797, Legajo Nº 661.773/5 en la vacante creada, conforme lo dispuesto en la Ley L Nº 1904, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Auxiliar Asistencial, Categoría 5, de la Ley L Nº 1844, siendo como fecha de última promoción el 1 de junio de 2012.- Expte. Nº 91.687-S-2014.

DECRETO Nº 768.- 2-06-2016.- Rectificar, del Decreto Nº 1180/15, en su Artículo 1º y Artículo 2º, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera: *"Artículo 1º: Créase una vacante en el Agrupamiento Choferes Oficiales, Categoría 11, en la Jurisdicción 44 - Programa 14.00.00.01,*

del Ministerio de Salud".- "Artículo 2º: Reubícase, a partir de la firma del presente Decreto, al Sr. Carlos Darío Calvo, DNI. Nº 23.270.230, Legajo Nº 51.338/5, en la vacante creada, en el artículo anterior, suprimiéndose la que posee en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 11, de la Ley L Nº 1844".- Expte. Nº 92.587-S-2014.

DECRETO Nº 769.- 2-06-2016.- Reconocer al Sr. Miguel Ángel Silva, Cuil Nº 20-11185785-8, el Título de Postgrado, a partir del 21 de julio de 2014, según lo establecido en los Arts. 13 y 15 del Anexo II de la Ley L Nº 1844.- Promover en la Categoría y desde la fecha que se detalla en la Planilla Anexa y que forma parte del presente Decreto, al Sr. Miguel Ángel Silva, Cuil Nº 20-11185785-8, en los términos de los Artículos 2º, 14 y 22 de la Ley L Nº 1844.

———

Planilla Anexa al Decreto Nº 769

Organismo	Legajo	Apellido y Nombre	CUIL	Fecha de Asenso	Agrupamiento	Categ. Anterior	Inter. en Meses	Fecha Comp. de Categoría	Cat. Actual	Programa
Ministerio de Agr. Ganad y Pesca	510851/9	SILVA Miguel Angel	20-11185785-8	01/08/1992	Profesional	13	0	21/07/2014	16	26.33.00.00.01

Expte. Nº 143.067-DRH-14.

DECRETO Nº 770.- 2-06-2016.- Crear una vacante en el Agrupamiento Segundo - Grado III, de la Ley L Nº 1904, en la Jurisdicción 44, Programa 14.00.00.01, del Ministerio de Salud.- Reubicar, a partir de la fecha del presente Decreto, al Sr. Guillermo Luis Millapi, DNI. Nº 25.200.026, Legajo Nº 660.204/5 en la vacante creada, conforme lo dispuesto en la Ley L Nº 1904, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Tercero - Grado III.- Expte. Nº 73.024-S-2015.

DECRETO Nº 771.- 2-06-2016.- Crear una vacante en el Agrupamiento Segundo - Grado V, de la Ley L Nº 1904, en la Jurisdicción 44 - Programa 14.00.00.01, del Consejo Provincial de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Salud.- Reubicar, a partir de la firma del presente Decreto, a la Sra. Marta Raquel Mardones, DNI. Nº 18.445.131, Legajo Nº 656.627/8 en la vacante creada, conforme lo dispuesto en la Ley L Nº 1904, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Tercero, Grado V, de la Ley L Nº 1904.- Expte. Nº 71.876-S-2015.

DECRETO Nº 772.- 2-06-2016.- Crear una vacante en el Agrupamiento Segundo, Grado V, de la Ley L Nº 1904, en la Jurisdicción 44 - Programa 14.00.00.01, del Consejo Provincial de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Salud.- Reubicar, a partir de la firma del presente Decreto, a la Sra. Nélida Iris Hermosilla, DNI. Nº 11.074.220, Legajo Nº 656.037/7 en la vacante creada, conforme lo dispuesto en la Ley L Nº 1904, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Tercero, Grado V, de la misma Ley.- Expte. Nº 73.207-S-2015.

DECRETO Nº 773.- 2-06-2016.- Reubicar a la Sra. Raquel Mercedes Carosso, DNI. Nº 10.767.941, Legajo Nº 654.899/7, con situación de revista en la Categoría 11 del Agrupamiento Servicio de Apoyo de la Ley L Nº 1844, en las categorías, y desde la fechas que se indican en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo al cómputo que se especifica en la misma, en los términos del Art. 26 del Anexo II de la Ley L Nº 1844.

———

Planilla Anexa al Decreto Nº 773

Legajo	D	Apellido y Nombres	D.N.I.	Programa	Fecha Acs.Anterior	Categoría Agrup. antiguo	Cómputo	Categoría ascenso Agrupamiento
654.899	7	Raquel Mercedes CAROSSO	10.767.941	44140000001	01/01/1987	1- Servicios Grales.	01/01/1989	2- Servicios Grales.
654.899	7	Raquel Mercedes CAROSSO	10.767.941	44140000001	01/01/1989	2- Servicios Grales.	01/01/1991	3- Servicios Grales.
654.899	7	Raquel Mercedes CAROSSO	10.767.941	44140000001	01/01/1991	3- Servicios Grales.	01/01/1993	4- Servicios Grales.
654.899	7	Raquel Mercedes CAROSSO	10.767.941	44140000001	01/01/1993	4- Servicios Grales.	01/01/1995	5- Servicios Grales.
654.899	7	Raquel Mercedes CAROSSO	10.767.941	44140000001	01/01/1995	5- Servicios Grales.	01/01/1997	6- Servicios Grales.
654.899	7	Raquel Mercedes CAROSSO	10.767.941	44140000001	01/01/1997	6- Servicios Grales.	01/01/1999	7- Servicios Grales.
654.899	7	Raquel Mercedes CAROSSO	10.767.941	44140000001	01/01/1999	7- Servicios Grales.	01/01/2001	8- Servicios Grales.
654.899	7	Raquel Mercedes CAROSSO	10.767.941	44140000001	01/01/2001	8- Servicios Grales.	01/01/2004	9- Servicios Grales.
654.899	7	Raquel Mercedes CAROSSO	10.767.941	44140000001	01/01/2004	9- Servicios Grales.	01/01/2007	10- Servicios Grales.
654.899	7	Raquel Mercedes CAROSSO	10.767.941	44140000001	01/01/2007	10- Servicios Grales.	01/01/2010	11- Servicios Grales.
654.899	7	Raquel Mercedes CAROSSO	10.767.941	44140000001	01/01/2010	11- Servicio de Apoyo	01/01/2013	12- Servicio de Apoyo

Expte. Nº 96.545-S-14.

DECRETO Nº 774.- 2-06-2016.- Transfiérase, a partir de la fecha del presente Decreto, con el correspondiente cargo presupuestario, a la agente Liliana Alejandra Martínez, DNI. Nº 26.842.039 - Legajo Nº 680888/3, Categoría 15 del Agrupamiento Profesional de la Ley L Nº 1844, Planta Permanente, Jurisdicción 71, Programa 01.00.00.09, del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.) a la Jurisdicción 44 - Programa 01.00.00.02 - Ministerio de Salud, modificándose su situación de revista.- La Subsecretaría de Recursos Humanos y Capacitación, del Ministerio de Salud, deberá notificar a la Aseguradora de riesgos del Trabajo (A.R.T.) el lugar donde se afectó a la transferida, no pudiéndose modificar el mismo sin previa comunicación a dicha Aseguradora.- Expte. Nº 126.054-D-2015.

DECRETO Nº 775.- 2-06-2016.- Limitar los servicios, a partir del 1 de enero de 2016, al Comisario, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Raúl Alberto Aramendi, DNI. Nº 17.060.916, Clase 1964, Legajo Personal Nº 4.103, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Art. 3º, concomitante con el Capítulo IV, Art. 5º, Inc. c) de la Ley L Nº 2432, y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Art. 148 de la Ley L Nº 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S.), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial Nº 565/15.- Expte. Nº 056.559-S-2015.

DECRETO Nº 776.- 2-06-2016.- Aceptar la renuncia, a partir del día 31 de mayo de 2016, al Sr. Miguel Ángel Contín, DNI. Nº 13.667.654, al cargo de Secretario de Trabajo.

DECRETO Nº 777.- 2-06-2016.- Nombrar, a partir del 1 de junio de 2016, al Sr. Miguel Ángel Contín, DNI. Nº 13.667.654, Secretario de Estado de Trabajo.

DECRETO Nº 778.- 2-06-2016.- Aceptar la renuncia, a partir del día 31 de mayo de 2016, al Sr. Lorenzo Manuel Córdoba, DNI. Nº 12.768.325, al cargo de Director del Mercado Artesanal Provincial, del Ministerio de Desarrollo Social.

DECRETO Nº 779.- 2-06-2016.- Designar, a partir del 1 de junio de 2016, al Sr. Lorenzo Manuel Córdoba, DNI. Nº 12.768.325, en el cargo de Director del Mercado Artesanal Provincial, del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte.

DECRETO Nº 780.- 2-06-2016.- Aceptar la renuncia, a partir del día 31 de mayo de 2016, al Sr. Osvaldo Raúl Rampellotto, DNI. Nº 12.292.526, al cargo de Director de Cooperativas y Mutuales, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.

DECRETO Nº 781.- 2-06-2016.- Designar, a partir del día 1 de junio de 2016, al Sr. Osvaldo Raúl Rampellotto, DNI. Nº 12.292.526, en el cargo de Director de Cooperativas y Mutuales, dependiente del Ministerio de Gobierno.

—oOo—

RESOLUCIONES

———

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE TURISMO, CULTURA
Y DEPORTE

Resolución Nº 073/16 ST.

San Carlos de Bariloche, 19 de mayo de 2016.

Visto: El Expte N° 1.176-AT-77 del Registro de la Ex Mesa General de la Gobernación, mediante el cual se tramita la Habilitación Turística del alojamiento denominado "Peumayen", propiedad de la Asociación Mutual Personal Banco Provincia de Río Negro, con domicilio en la calle Buenos Aires 334 de la localidad de Viedma, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 365/11 MT, de fecha 16/08/2011 se otorgó la Habilitación Turística al establecimiento en el Tipo 1 - Hotel, Categoría: Una (*) Estrella, por el término de Tres (3) años;

Que con fecha 28/04/2016 se realizó una inspección mediante Acta de Inspección N° 1834 a Fs. 84;

Que a Fs. 62/64, surge del Informe de Categorización que el establecimiento reúne los requisitos para su habilitación turística como Tipo 1 - Hotel, Categoría: Una (*) Estrella;

Por ello:

La Secretaria de Turismo
del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte
RESUELVE:

Artículo 1º.- Rehabilitar por el término de tres (3) años a partir de la fecha, al establecimiento hotelero denominado "Peumayen", propiedad de la Asociación Mutual Personal Banco Provincia de Río Negro, en el Tipo: 1 - Hotel, Categoría: Una (*) Estrella, en virtud de lo normado por la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos aprobado por Decreto 657/03 y Resolución 228/05, con un total de Sesenta y ocho (68) Unidades Alojativas y Ciento cincuenta y nueve (159) Plazas Hoteleras.

Art. 2º.- Extender el correspondiente Certificado de Habilitación Turística, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al establecimiento.

Art. 3º.- Hacer saber que, el establecimiento asume la carga de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de ordenar la Caducidad de la presente habilitación de oficio.

Art. 4°.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de Viedma, Dirección General de Rentas y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Lic. Silvia E. Luzzardi, Secretaria de Turismo.-

———

Resolución Nº 074/16 ST.

San Carlos de Bariloche, 19 de mayo de 2016.

Visto: El Expte N° 1.801-AT-02 del Registro de la ex Dirección General de Servicios Turísticos, mediante el cual se tramita la Habilitación Turística del alojamiento denominado "RÍO MAR", propiedad del señor Sergio Rubén Scoli, con domicilio en la calle Rivadavia 897 de la localidad de Viedma, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 151/11 MT, de fecha 13/04/2011, se otorgó la Habilitación Turística al establecimiento en el Tipo 3 - Hospedaje o Residencial, Categoría: Única, por el término de Tres (3) años;

Que con fecha 27/04/2016 se realizó una inspección mediante Acta de Inspección N° 1833 a Fs. 73;

Que a Fs. 61/63, surge del Informe de Categorización que el establecimiento reúne los requisitos para su habilitación turística como Tipo 3 - Hospedaje o Residencial, Categoría: Única;

Por ello:

La Secretaria de Turismo
del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte
RESUELVE:

Artículo 1°.- Rehabilitar por el término de tres (3) años a partir de la fecha, al establecimiento hotelero denominado "RÍO MAR", propiedad del señor Sergio Rubén Scoli, en el Tipo: 3 - Hospedaje o Residencial, Categoría: Única, en virtud de lo normado por la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos aprobado por Decreto 657/03 y Resolución 228/05, con un total de Veintiuna (21) Unidades Alojativas y Cincuenta y cuatro (54) Plazas Hoteleras.

Art. 2°.- Extender el correspondiente Certificado de Habilitación Turística, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al establecimiento.

Art. 3°.- Hacer saber que, el establecimiento asume la carga de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de ordenar la Caducidad de la presente habilitación de oficio.

Art. 4°.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de Viedma, Dirección General de Rentas y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Lic. Silvia E. Luzzardi, Secretaria de Turismo.

———

Resolución Nº 075/16 ST.

San Carlos de Bariloche, 23 de mayo de 2016.

Visto: El Expte. N° 2.790-AT-16 del Registro de la Secretaría de Turismo, mediante el cual se tramita la Habilitación Turística del alojamiento denominado "La Serena", propiedad de la señora Virginia Lorena Seif, con domicilio en la calle Chilca 233 de la localidad de Dina Huapi y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 657/03 y Resolución 228/05 se aprobó la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos de la Provincia de Río Negro;

Que el presente expediente fue iniciado con fecha 13/01/2016, por lo que no se considera al establecimiento como existente al momento del dictado de la nueva reglamentación, conforme a la previsión del Artículo 16° de la citada Resolución, y por ello no es procedente mantener los requerimientos dimensionales de la normativa anterior;

Que ha presentado documentación suficiente al efecto de iniciar el trámite de Habilitación Turística indicada en el Artículo 12° de la Resolución 228/05 y a Fs. 23 obra Acta de Inspección N° 1633 y a Fs. 24/30 el relevamiento confeccionado con fecha 02 de Febrero de 2016;

Que a Fs. 32/34, surge del Informe de Categorización que el establecimiento reúne los requisitos para su habilitación turística como Tipo 5 - Casas de Alquiler Turístico, Categoría Única;

Por ello:

La Secretaria de Turismo
del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte
RESUELVE:

Artículo 1°.- Habilitar por el término de tres (3) años a partir de la fecha, al establecimiento de Alojamiento Turístico denominado "La Serena", propiedad de la señora Virginia Lorena Seif, en el Tipo: 5 - Casas de Alquiler Turistico, Categoría: Única, en virtud de lo normado por la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos aprobado por Decreto 657/03 y Resolución 228/05, con un total de Una (1) Unidades Alojativas y Cuatro (4) Plazas Hoteleras.

Art. 2°.- Inscribir al establecimiento "La Serena" en el Registro Único Provincial de Alojamientos Turísticos.

Art. 3°.- Extender el correspondiente Certificado de Habilitación Turística, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al establecimiento.

Art. 4°.- Hacer saber que, el establecimiento asume la carga de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de ordenar la caducidad de la presente habilitación de oficio.

Art. 5°.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de Dina Huapi, Dirección General de Rentas y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Lic. Silvia E. Luzzardi, Secretaria de Turismo.

———

Resolución Nº 076/16 ST.

San Carlos de Bariloche, 23 de mayo de 2016.

Visto: El Expte. N° 2.563-AT-12 Registro de la ex Subsecretaría de Control de Fiscalización y Calidad Turística mediante el cual se tramita la Habilitación Turística del alojamiento turístico denominado "El Jarillal", propiedad de la señora Adriana Quiroga, con domicilio en la calle Sector A Barrio HIPARSA de la localidad de Sierra Grande, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 657/03 y Resolución 228/05 ha sido aprobada la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos de la Provincia de Río Negro;

Que el presente expediente fue iniciado con fecha 19/07//12, y se constata que el establecimiento no desarrolla la actividad comercial;

Que no se otorgó la habilitación turística correspondiente en su oportunidad, por lo que corresponde su archivo;

Por ello:

La Secretaria de Turismo
del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte
RESUELVE:

Artículo 1º.- Archivar el expediente 2.563-AT-12 caratulado "Quiroga Adriana s/Solicitud Habilitación Turística del Establecimiento "El Jarillal" En Sierra Grande", con domicilio en el Sector "A" Barrio HIPARSA de la localidad de Sierra Grande, en virtud de no desarrollar la actividad que solicitara oportunamente.

Art. 2°.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de Sierra Grande, Dirección General de Rentas y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.

Lic. Silvia E. Luzzardi, Secretaria de Turismo.

———

Resolución Nº 077/16 ST.

San Carlos de Bariloche, 23 de mayo de 2016.

Visto: El Expte. N° 2.560-AT-12 Registro de la ex Subsecretaría de Control de Fiscalización y Calidad Turística mediante el cual se tramita la Habilitación Turística del alojamiento turístico denominado "Paihuen", propiedad de la señora Claudia Zon, con domicilio en la calle Augusto Scholl S/N° de la localidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 657/03 y Resolución 228/05 ha sido aprobada la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos de la Provincia de Río Negro;

Que el presente expediente fue iniciado con fecha 11/07//12, y se constata que el establecimiento no desarrolla la actividad comercial;

Que no se otorgó la habilitación turística correspondiente en su oportunidad, por lo que corresponde su archivo;

Por ello:

La Secretaria de Turismo
del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte
RESUELVE:

Artículo 1°.- Archivar el Expediente 2.560-AT-12 caratulado "Claudia Zon s/Solicitud Habilitación Turística del establecimiento "PAIHUEN" en la Localidad de Río Colorado, con domicilio en la calle Augusto Scholl S/N° de la localidad de Río Colorado, en virtud de no desarrollar la actividad que solicitara oportunamente.

Art. 2°.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de Río Colorado, Dirección General de Rentas y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Lic. E. Luzzardi, Secretaria de Turismo.

———

Resolución Nº 078/16 ST.

San Carlos de Bariloche, 23 de mayo de 2016.

Visto: El Expte. N° 2.543-AT-12 Registro de la ex Subsecretaría de Control de Fiscalización y Calidad Turística mediante el cual se tramita la Habilitación Turística del alojamiento turístico denominado "AMOEM", concesión del señor Matías Reza, con domicilio en la calle Río Negro 270 del Balneario Las Grutas, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 657/03 y Resolución 228/05 ha sido aprobada la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos de la Provincia de Río Negro;

Que el presente expediente fue iniciado con fecha 10/02/12, y se constata que el establecimiento no desarrolla la actividad comercial;

Que no se otorgó la habilitación turística correspondiente en su oportunidad, por lo que corresponde su archivo;

Por ello:

La Secretaria de Turismo del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte

RESUELVE:

Artículo 1°.- Archivar el expediente 2.543-AT-12 caratulado "AMOEM (Asoc. Obreros y Empleados Mecánicos) Concesión Reza Matías s/Solicitud Habilitacion Turística, Establecimiento "AMOEM" en el balneario Las Grutas", con domicilio en la calle Río Negro 270 del Balneario Las Grutas, en virtud de no desarrollar la actividad que solicitara oportunamente.

Art. 2°.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de San Antonio Oeste, Dirección General de Rentas y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Lic. Silvia E. Luzzardi, Secretaria de Turismo.

———

Resolución Nº 079/16 ST.

San Carlos de Bariloche, 23 de mayo de 2016.

Visto: El Expte. N° 2.443-AT-09 Registro de la ex Dirección General de Proyectos y Fiscalización mediante el cual se tramita la Habilitación Turística del alojamiento turístico denominado "Camping Municipal"; propiedad de la Municipalidad de Viedma, con domicilio en la calle Colectora Ruta Nac. 3 de la localidad de Viedma, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 657/03 y Resolución 228/05 ha sido aprobada la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos de la Provincia de Río Negro;

Que el presente expediente fue iniciado con fecha 01/07/09, y se constata que el establecimiento no desarrolla la actividad comercial;

Que no se otorgó la habilitación turística correspondiente en su oportunidad, por lo que corresponde su archivo;

Por ello:

La Secretaria de Turismo
del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte
RESUELVE:

Artículo 1º.- Archivar el expediente 2.443-AT-09 caratulado "Municipalidad de Viedma S/Solicitud Habilitación Turistica del Establecimiento Denominado "Camping Municipal" en la Localidad de Viedma"; con domicilio en la calle Colectora de la Ruta Nacional 3 de la localidad de Viedma, en virtud de no desarrollar la actividad que solicitara oportunamente.

Art. 2°.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de Viedma, Dirección General de Rentas y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Lic. Silvia E. Luzardi, Secretaria de Turismo.

———

Resolución Nº 080/16 ST.

San Carlos de Bariloche, 24 de mayo de 2016.

Visto: El Expte. N° 2.581-AT-13 Registro de la ex Subsecretaría de Control de Fiscalización y Calidad Turística mediante el cual se tramita la Habilitación Turística del alojamiento turístico denominado "Mutullama", concesión de la señora Jorgelina Resa, con domicilio en la calle Golfo San Jorge 1060 del Balneario Las Grutas, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 657/03 y Resolución 228/05 ha sido aprobada la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos de la Provincia de Río Negro;

Que el presente expediente fue iniciado con fecha 21/01//13, y se constata que el establecimiento no desarrolla la actividad comercial;

Que no se otorgó la habilitación turística correspondiente en su oportunidad, por lo que corresponde su archivo;

Por ello:

La Secretaria de Turismo
del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte
RESUELVE:

Artículo 1°.- Archivar el Expediente 2.581-AT-13, caratulado "Jorgelina Resa s/Solicitud de Habilitación Turística Est. "Mutullama", en Las Grutas", con domicilio en la calle Golfo San Jorge 1060 del Balneario Las Grutas, en vitud de no desarrollar la actividad que solicitara oportunamente

Art. 2º.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de San Antonio Oeste, Dirección General de Rentas y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.

Lic. Silvia Luzzardi, Secretaria de Turismo.

Resolución Nº 081/16 ST.

San Carlos de Bariloche, 24 de mayo de 2016.

Visto: El Expte. N° 2.540-AT-12 Registro de la ex Subsecretaría de Control de Fiscalización y Calidad Turística mediante el cual se tramita la Habilitación Turística del alojamiento turístico denominado "Guarda La Ola", concesión del señor Matías Reza, con domicilio en la calle Roca 777 del Balneario Las Grutas, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 657/03 y Resolución 228/05 ha sido aprobada la Reglamentación del Sitema de Clasificación de Alojamientos Turísticos de la Provincia de Río Negro;

Que el presente expediente fue iniciado con fecha 06/02/12, y se constacta que el establecimiento no desarrolla la actividad comercial;

Que no se otorgó la habilitación turística correspondiente en su portunidad, pr lo que corresponde su archivo;

Por ello:

La Secretaria de Turismo
del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte
RESUELVE:

Artículo 1º.- Archivar el Expte. 2.540-AT-12 caratulado "Reza Matías s/ Solicitud Habilitación Turistica del Establecimiento Denominado "Guarda La Ola" en el Bº Las Grutas", con domicilio en calle Roca 777 del Bº Las Grutas, en virtud de no desarrollar la actividad que solicitara oportunamente.

Art. 2°.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de San Antonio Oeste, Dirección General de Rentas y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Lic. Silvia E. Luzardi, Secretaria de Turismo.

———

Resolución Nº 082/16 ST.

San Carlos de Bariloche, 24 de mayo de 2016.

Visto: El Expte. N° 2.537-AT-12 Registro de la ex Subsecretaría de Control de Fiscalización y Calidad Turística mediante el cual se tramita la Habilitación Turística del alojamiento turístico denominado "SOSUNC", concesión del señor Matías Reza, con domicilio en la calle Curru Leuvu 1190 del Balneario Las Grutas, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 657/03 y Resolución 228/05 ha sido aprobada la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos de la Provincia de Río Negro;

Que el presente expediente fue iniciado con fecha 31/01/12, y se constata que el establecimiento no desarrolla la actividad comercial;

Que no se otorgó la habilitación turística correspondiente en su oportunidad, por lo que corresponde su archivo;

Por ello:

La Secretaria de Turismo
del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte
RESUELVE:

Artículo 1°.- Archivar el expediente 2.537-A T-12 caratulado "SOSUNC S/Solicitud Habilitación Turística, Establecimiento denominado "SOSUNC" en el balneario Las Grutas", con domicilio en la calle Curru Leuvu 1190 del Balneario Las Grutas, en virtud de no desarrollar la actividad que solicitara oportunamente.

Art. 2°.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de San Antonio Oeste, Dirección General de Rentas y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Silvia E. Luzzardi, Secretaria de Turismo.

———

Resolución Nº 083/16 ST.

San Carlos de Bariloche, 24 de mayo de 2016.

Visto: El Expte. N° 1.938-AT-03 registro de la ex Dirección General de Servicios Turísticos mediante el cual se tramita la Habilitación Turística del alojamiento turístico denominado "Rincón del Sol", propiedad del Sr. Vicente Paparella, con domicilio en Ruta Nac. 40 de la localidad de El Bolsón, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 657/03 y Resolución 228/05 ha sido aprobada la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos de la Provincia de Río Negro;

Que el presente expediente fue iniciado con fecha 10/01/03, y se constata que el establecimiento no desarrolla la actividad comercial;

Que no se otorgó la habilitación turística correspondiente en su oportunidad, por lo que corresponde su archivo;

Por ello:

La Secretaria de Turismo
del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte
RESUELVE:

Artículo 1°.- Archivar el expediente 1.938-AT-03 caratulado "Vicente Paparella" S/Habilitación alojamiento (Camping) "Rincón del Sol" En El Bolsón", con domicilio en la Ruta Nacional 40 de la localidad de El Bolsón, en virtud de no desarrollar la actividad que solicitara oportunamente.

Art. 2°.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de El Bolsón, Dirección General de Rentas y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Lic. Silvia E. Luzzardi, Secretaria de Turismo.

———

Resolución Nº 084/16 ST.

San Carlos de Bariloche, 26 de mayo de 2016.

Visto: El Expediente Nº 1676-AT-02, Registro de la ex Dirección General de Servicios Turísticos mediante el cual se tramita la Habilitación Turística del alojamiento turístico denominado "Mutullama", propiedad de la Mutual al Calor de Nuestra Llama (Ex personal de Gas del Estado), con domicilio en la calle Banco Lobos y Las Garzas del balneario Las Grutas, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 657/03 y Resolución 228/05 ha sido aprobada la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos de la Provincia de Río Negro;

Que el presente expediente fue inciado con fecha 15/01/02, y se constata que el establecimiento no desarrolla la actividad comercial;

Que no se otorgó la habilitación turística correspondiente en su oportunidad, por lo que corresponde su archivo;

Por ello:

La Secretaria de Turismo
del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte
RESUELVE:

Artículo 1°.- Archivar el expediente 1.676-AT-02 caratulado "Mutual Al Calor de nuestra Llama (Ex Personal Gas del Estado s/Habilitación Alojamiento "Mutullama" en Balneario Las Grutas"; con domicilio en la calle Banco Lobos y Las Garzas del Balneario Las Grutas, en virtud de no desarrollar la actividad que solicitara oportunamente.

Art. 2°.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de San Antonio Oeste, Dirección General de Rentas y Policía de Río legro, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Lic. Silvia E. Luzzardi, Secretaria de Turismo.

———

Resolución Nº 085/16 ST.

San Carlos de Bariloche, 26 de mayo de 2016.

Visto: El Expte. N° 1.668-AT-02 Registro de la ex Dirección General de Servicios Turísticos mediante el cual se tramita la Habilitación Turística del alojamiento turístico denominado "SOECYT , propiedad del Sindicato Obreros y Empleados de Correo y Telecomunicaciones, con domicilio en la calle Río Negro 77 del Balneario Las Grutas, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 657/03 y Resolución 228/05 ha sido aprobada la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos de la Provincia de Río Negro;

Que el presente expediente fue iniciado con fecha 15/01/02, y se constata que el establecimiento no desarrolla la actividad comercial;

Que no se otorgó la habilitación turística correspondiente en su oportunidad, por lo que corresponde su archivo;

Por ello:

La Secretaria de Turismo
del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte
RESUELVE:

Artículo 1°.- Archivar el expediente 1.668-AT-02 caratulado "Sindicato Obreros y Empleados de Correos y Telecomunicaciones s/Habilitación alojamiento "SOECYT" en Balneario Las Grutas'; con domicilio en la calle Río Negro 77 del Balneario Las Grutas, en virtud de no desarrollar la actividad que solicitara oportunamente.

Art. 2°.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de San Antonio Oeste, Dirección General de Rentas y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Lic. Silvia E. Luzzardi, Secretaria de Turismo.

—oOo—

Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL
DE AGUAS

Resolución Nº 773

Expediente N 57924-IGRH-16

Viedma, 08 de Junio de 2016

Visto el expediente de referencia, por el cual tramita la delimitación de la línea de ribera de arroyo San Pedro, en relación al inmueble cuya nomenclatura catastral de origen es 19-1-C-332-31, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 se presentó el Agrimensor Gustavo J. Battistessa (matrícula A-2827-3), requiriendo las instrucciones especiales de mensura conforme lo prevé la Resolución N° 2540/08, para tramitar mesura particular de deslinde y amojonamiento del inmueble referido;

Que a fs. 5 se expidieron las respectivas instrucciones especiales de mensura, incluyendo las notas que debe contener el plano respectivo;

Que a fs. 7 se presentó el plano de mensura realizado en cumplimiento de las referidas instrucciones especiales de mensura, el cual tiene la conformidad de la Intendencia General de Recursos Hídricos, conforme nota de fs. 8;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo conforme el plano presentado, en los términos previstos por el artículo 67° y concordantes de la Reglamentación Provincial de Mensuras, aprobada por Decreto E N° 1220/02;

Que ha dictaminado la Dirección de Asuntos Legales, encontrándose exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, contorne al criterio que surge en Vista N° 05490-15:

Que la presente halla sustento legal en los artículos 16° inciso g), 260° y concordantes del Código de Aguas y su reglamentación contenida en el Decreto Q N°1923/96;

Por ello,

El Superintendente General de Aguas
RESUELVE

Artículo 1°.- Aprobar las leyendas incorporadas en el plano de mensura particular de deslinde y amojonamiento del inmueble nomenclatura catastral de origen 19-1-C-332-31 obrante a fs. 7 y cuya copia se adjunta a la presente.

Art. 2°: La presente aprobación se limita a lo concerniente a la definición de la línea de ribera y conexas. El profesional actuante es responsable de que lo consignado en el plano refleja fielmente lo indicado en las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.-

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General D.P.A..-

———

Resolución Nº 774

Expediente N° 57812-IGRH-16

Viedma, 08 de Junio de 2016

Visto: El expediente de referencia, por el cual tramita la delimitación de la línea de ribera del Lago Nahuel fluapi, en relación al inmueble cuya nomenclatura catastral de origen es 19-3-A-317-02, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 se presentó el Agrimensor Julio E. Posse (matrícula A-200-3), requiriendo las instrucciones especiales de mensura conforme lo prevé la Resolución N° 2540/05, para tramitar mesura particular de deslinde y amojonamiento del inmueble referido;

Que a fs. 4 se expidieron las respectivas instrucciones especiales de mensura, incluyendo las cotas que definen las líneas de ribera y ocupación por crecidas ordinarias, conforme a la Resolución N° 1303/05 y las notas que debe contener el plano respectivo;

Que a fs. 5 se presentó el plano de mensura realizado en cumplimiento de las referidas instrucciones especiales de mensura, el cual tiene la conformidad de la Intendencia General de Recursos Hídricos, conforme nota de fs. 6;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo conforme el plano presentado, en los términos previstos por el artículo 67° y concordantes de la Reglamentación Provincial de Mensuras aprobada por Decreto E N° 1220/02:

Que ha dictaminado la Dirección de Asuntos Legales, encontrándose exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en Vista N° 05490-15;

Que la presente halla sustento legal en los artículos 16° inciso g), 260° y concordantes del Código de Aguas y su reglamentación contenida en el Decreto Q N°1923/96;

Por ello,

El Superintendente General de Aguas
RESUELVE

Artículo 1°.- Aprobar el trazado de las Líneas de Ribera y Ocupación por Crecidas Ordinarias establecida en el plano de mensura particular de deslinde y amojonamiento del inmueble nomenclatura catastral de origen 19-3-A-317-02 obrante a fs. 5, y cuya copia se adjunta a la presente.

Art. 2°.- La presente aprobación se limita a lo concerniente a la definición de la línea de ribera y conexas. El profesional actuante es responsable de que lo consignado en el plano refleja fielmente lo indicado en las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, notifiquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.-

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General Departamento Provincial de Aguas.

Resolución Nº 775

Expediente N° 133208-IGRH-15

Viedma, 08 de Junio de 2016

Visto: El expediente de referencia, por el cual se tramita la delimitación de la línea de ribera del río Negro, en relación al inmueble nomenclatura catastral de origen 18-I-F-002- 01, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 se presentó el Agrimensor Ernesto Scavo (matrícula A-217-1), requiriendo las instrucciones especiales de mensura conforme lo prevé la Resolución N° 2540/08, para gestionar mensura particular para tramitar prescripción adquisitiva de dominio del inmueble de referencia;

Que a fs. 3/4 obran antecedentes catastrales y gráficos del inmueble referido:

Que a fs. 5 se expidieron las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura, conforme a la Resolución N° 639/12 y las notas que debe contener el plano respectivo:

Que a fs. 8 se presentó el plano de mensura realizado en cumplimiento de las referidas instrucciones especiales, el cual tiene la conformidad de la Intendencia General de Recursos Hídricos, conforme nota de fs. 9:

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que conforme el plano presentado, en los términos previstos por el artículo 67° y concordantes de la Reglamentación Provincial de Mensuras aprobada por Decreto E N° 1220/02;

Que ha dictaminado la Dirección de Asuntos Legales, encontrándose exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en Vista N° 05490-15;

Que la presente halla sustento legal en los artículos 16° inciso g), 260° y concordantes del Código de Aguas y su reglamentación contenida en el Decreto Q N° 1923/96:

Por ello,

El Superintendente General de Aguas

RESUELVE

Artículo 1°.- Aprobar el trazado de la línea de ribera del inmueble cuya nomenclatura catastral de origen es 18-1-F-002- 01, establecida en el plano de mensura particular para tramitar prescripción adquisitiva de dominio, obrante a fs. 8 y cuya copia se adjunta a la presente.

Art. 2°.- La presente aprobación se limita a lo concerniente a la definición de la línea de ribera. El profesional actuante es responsable de que lo consignado en el plano refleja fielmente lo indicado en las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.-

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General D.P.A..-

———

Resolución Nº 776

Expediente N° 57615-IGRH-16

Viedma, 8 de Junio de 2016

Visto: El expediente de referencia, por el cual se tramita un permiso administrativo de uso del dominio público hídrico, correspondiente a un sector del cauce del río Negro vinculado a las parcelas N.C. 11-3-110490, 100488 y 092488 a favor de los sefiores Perello Milton Leopoldo, Perello Rodrigo y Perello Ignacio Ariel, y

CONSIDERANDO:

Que fs. 2 obra solicitud de permiso administrativo de uso del dominio público hídrico correspondiente a un sector del cauce del río Negro, a favor de los señores Perello Milton Leopoldo, Perello Rodrigo y Perello Ignacio Ariel;

Que a fs. 8 obra memoria descriptiva del sector y las tareas a realizar en sector solicitado:

Que a fs. 9 obra plano de mensura registrado por la Gerencia de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria, donde surgen las parcelas N.C. 11-3-110490, 100488 y 092488 a las cuales se vincula el presente permiso de uso;

Que a fs. 10/17 obra escritura número ciento nueve, donde surge que los señores Perello Milton Leopoldo, Perello Rodrigo y Perello Ignacio Ariel son propietarios de las parcelas N.C. 11-3-110490, 100488 y 092488;

Que a fs. 18 obra plano de mensura suscripto por profesional competente. visado por el Departamento Provincial de Aguas para su registrado en la Gerencia de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro;

Que a fs. 19 obra plano de mensura suscripto por profesional competente y con estudio de mensura controlado por la Gerencia de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro bajo el N° DPH 01-16, en el que se delimita la superficie involucrada en el permiso, con una superficie total de 210 ha. 83 a. 68 ca.:

Que a fs. 20 obra informe del área de Planificación y Evaluación de los Recursos Hídricos, la cual analiza la solicitud y establece las condiciones a las que debe circunscribirse el permisionario, el cual tiene la conformidad de la Intendencia General de Recursos Hídricos, conforme nota de fs. 21;

Que la utilización que puede realizar el interesado es aquella compatible con la preservación del cauce natural y el respeto al medio ambiente;

Que ha dictaminado la Dirección de Asuntos Legales, encontrándose exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en Vista N°05490-15;

Que la presente halla sustento legal en los artículos 22° inciso c), 35°, 260° y concordantes del Código de Aguas;

Por ello,

El Superintendente General de Aguas

RESUELVE

Artículo 1°.- Otorgar permiso administrativo de uso del dominio público hídrico a favor de los Señores Perello Milton Leopoldo, Perello Rodrigo y Perello Ignacio Ariel, en relación a un sector del cauce del río Negro con una superficie de 210 ha. 83 a 68 ca., vinculado a las parcelas N.C.: 11-3-110490, 100488 y 092488, ello conforme al plano que obra a fs. 19 de las presentes actuaciones.

Art. 2°.- Los permisionarios deben realizar una utilización compatible con la preservación del cauce natural y el respeto al medio ambiente (uso recreativo, actividades de pastoreo, cultivos realizados en forma sustentable, etc.) y quedarán sujeto a lo preceptuado por el Código de Aguas y sus normas reglamentarias y concordantes. No podrán realizar uso intensivo del predio que favorezca la erosión del suelo ni instalar o construir estructuras físicas que se interpongan a la libre circulación del agua.

Art. 3°.- La liquidación de regalías a abonar por los beneficiarios, se hará conforme a lo dispuesto por el artículo 43° y concordantes del Código de Aguas y normas reglamentarias.

Art. 4°.- Toda norma modificatoria que en lo sucesivo se dicte en materia de tutela, administración y policía de agua pública y su uso y goce por las personas particulares, debe ser observada por los permisionarios y cumplida en lo que se oponga a la presente.

Art. 5°.- Sin perjuicio de las causales de extinción previstas en el artículo 47° del Código de Aguas, en los casos siguientes y a juicio exclusivo del Departamento Provincial de Aguas, se producirá la caducidad del permiso:

a) En caso de modificarse el destino para el que fue otorgado.
b) En general, ante el incumplimiento de los términos y obligaciones impuestas en el artículo 42° y concordantes del Código de Aguas y los que surgieran de la presente.

Art. 6°.- Los permisionarios no podrán en ningún caso invocar el presente otorgamiento como titulo para exigir indemnización al Estado y son los únicos responsables por los dados que pudieran ocasionarse como consecuencia del mismo. a los derechos o a los intereses de terceros. Asimismo, por las características hidráulicas del área sobre la que se otorga el presente permiso, los permisionarios no podrán reclamar al Estado ningún tipo de daños y perjuicios que se pudieran pretender corno consecuencia del anegamiento o inundación del predio.

Art. 7°.- Los titulares del permiso deberán dar cumplimiento a las normas vigentes sobre el Control de Calidad y Protección de los Recursos Hídricos Provinciales, contenidas en el Libro Tercero del Código de Aguas y sus reglamentaciones.

Art. 8°.- En todos los demás aspectos que excedan el marco de la acción de uso y se encuentren dentro de las facultades previstas en el Código de Aguas, en especial los artículos 16°, 257°, 258°, 260° y concordantes, el Departamento Provincial de Aguas tomará la intervención que le corresponda.

Art. 9°.- Los permisionarios deberán informar a este Departamento cualquier acción a desarrollar sobre el predio motivo del presente permiso que pueda modificar la dinámica hídrica del río, debiendo presentar por escrito y con sustento técnico la acción a realizar para ser evaluada por este Organismo.

Art. 10°.- El Departamento Provincial de Aguas estará facultado ampliamente para fiscalizar la ejecución de las tareas y obligaciones comprometidas por los titulares del permiso, así como solicitar a estos la información y/o documentación que entienda pertinente, en un todo de acuerdo a lo previsto en el artículo 16° del Código de Aguas.

Art. 11°.- El permiso otorgado no habilita o legitima a los permisionarios a restringir u oponerse al uso o acceso de las costas del predio, de terceros que accedan navegando.

Art. 12°.- El presente permiso se otorga en el marco de la competencia legalmente atribuida del Departamento Provincial de Aguas y sin perjuicio de todo otro permiso o autorización que corresponda solicitar ante otros organismos o autoridades competentes.

Art. 13°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.-

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General D.P.A..-

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Resolución Nº 324

Viedma, 9 de junio de 2016.

Visto, el Expte. N° 90.238-SSP-15, la Ley H N° 3186, los Decretos H N° 1737/98 y 780/12, la Ley N° 5105, las Resoluciones N° 119/13 de Fiscalía de Estado y N° 001/15, N° 658/15 y N° 208/16 del Ministerio de Economía, y la Nota N° 1.309/12 "CG" de la Contaduría General de la Provincia, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 658, del 30 de noviembre de 2015, del Ministerio de Economía, fue aprobado el presupuesto de gastos y financiamiento de A.R.S.A. para el ejercicio fiscal 2016, y por Resolución N° 208, del 5 de abril de 2016, parcialmente modificado;

Que la empresa ha presentado los formularios por medio de los cuales solicita una modificación del presupuesto 2016 aprobado por la Resolución referida en el considerando inmediato anterior;

Que conforme a lo normado en el Decreto N° 780/12 y la Resolución N° 001/15 del Ministerio de Economía, ha tomado intervención el Área de Empresas Públicas;

Que la Subsecretaría de Presupuesto ha emitido un informe sobre las modificaciones presupuestarias informadas por la empresa;

Que han tomado intervención la Secretaría de Hacienda y la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía y el Ministerio de Obras y Servicios Públicos;

Que por nota N° 1.309/12 "CG" de la Contaduría General de la Provincia, se fundamenta la no intervención de ese organismo de control constitucional;

Que por aplicación de la Resolución N° 119/13 del registro de la Fiscalía de Estado, conforme los Arts. 1° inciso b), no será obligatorio el control de legalidad previo y notificación a la Fiscalía de Estado (prevista por el Art. 12 Inc. e) de la Ley A N° 2938 y Arts. 7° y 12 de la Ley K N° 88, modificado por la Ley N° 4739).

Que el presente trámite se encuadra en lo previsto por los Arts. 44 y 45 de la Ley H N° 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial y su Decreto Reglamentario H N° 1737/98 y se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 16, Inc. 3) de la Ley N° 5105.

Por ello:

El Ministro de Economía
RESUELVE:

Artículo 1º - Modifícase el Presupuesto de Gastos y Financiamiento para el ejercicio fiscal 2016 de A.R.S.A, en Adición de Partidas, con financiamiento en Aportes del Tesoro (Rentas Generales), por la suma de pesos tres millones ($ 3.000.000), conforme surge del Anexo 2, y por los motivos expuestos en el Anexo 1.

Art. 2º - A partir de la entrada en vigencia de la presente, fíjase en la suma de pesos ciento veintiocho millones ($ 128.000.000) el importe máximo a comprometer y ordenar, en concepto de Transferencias y/o Aportes de Capital a A.R.S.A., financiadas con Rentas Generales, durante todo el Ejercicio fiscal 2016, conforme surge del Anexo 3.

Art. 3º - Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial para su publicación y archívese.

Lic. Isaías Kremer, Ministro de Economía.

———

Anexo 1 - Resolución Nº 324

PRESUPUESTO 2016

FUNDAMENTACION
DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

EMPRESA: ARSA

Se solicita una modificación presupuestaria, con el fin de poder continuar afrontando los gastos derivados de la rotura del Acueducto que desde Arroyo Ventana proveía agua a Sierra Grande y pueblos aledaños, circunstancia que provocó decretar la emergencia por catástrofe climática.

En tal sentido, resulta oportuno destacar que dicho requerimiento se realiza en virtud de que el Departamento Provincial de Agua (D.P.A.) ha informado que la obra de reconstrucción y mejoramiento del acueducto Ventana, en la localidad de Sierra Grande, el cual fue arrasado por una crecida, se encuentra paralizada evaluando los pasos a seguir en la naciente del ducto, una de las zonas más complejas de reparar.

La situación descripta precedentemente origina que toda la comunidad esté casi privada de un elemento absolutamente vital como es el agua y hay un potencial riesgo sanitario por lo cual resulta necesario contar con los fondos que permiten garantizar el abastecimiento de este recurso natural, hasta la nueva puesta en marcha y finalización de la obra de infraestructura que posibilitará aumentar el caudal de agua potable a Sierra Grande, el Complejo Minero y Playas Doradas.

Asimismo, se informa que desde esta empresa, atento a la importancia del tema en cuestión, el cual origina la presente solicitud de recursos del Tesoro Provincial en un esfuerzo financiero, ha solventado con ingresos propios una gran parte de los gastos acaecidos por la falta de agua potable.

Por los fundamentos expuestos, solicito una modificación en el Presupuesto de Gastos y Financiamiento del ejercicio fiscal 2016, en adición de partidas, con financiamiento en Aportes del Rentas Generales, que serán destinados al pago de los servicios contratados para el suministro de agua envasada y a granel, en las localidades afectadas por el temporal ocurrido oportunamente.

Arq. Roger E. García
Gerente General - Aguas Rionegrinas S.A.

———

Anexo 2 - Resolución Nº 324

PRESUPUESTO: 2016

PRESUPUESTO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO DEL GASTO
FUNDAMENTACIÓN DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

EMPRESA: A.R.S.A.

CODIGO	DESCRIPCION	RECURSOS PROPIOS	APORTES TESORO PROVINCIAL	ENDEUDAMIENTO		TOTAL
				INTERNO	EXTERNO	
100	GASTOS EN PERSONAL					0
200	BIENES DE CONSUMO					0
300	SERVICIOS NO PERSONALES	0	3.000.000	0	0	3.000.000
310	SERVICIOS BASICOS					0
320	ALQUILERES Y DERECHOS					0
330	MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA			0		0
340	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES					0
350	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS					0
360	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA					0
370	PASAJES Y VIATICOS					0
380	IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS					0
390	OTROS SERVICIOS		3.000.000			3.000.000
400	BIENES DE USO	0	0	0	0	0
410	BIENES PREEXISTENTES	0	0	0	0	0
411	TIERRAS Y TERRENOS					0
412	EDIFICIOS E INSTALACIONES	0	0			0
413	OTROS BIENES PREEXISTENTES					0
420	CONSTRUCCIONES		0			0
430	MAQUINARIA Y EQUIPO			0		0
480	ACTIVOS INTANGIBLES					0
	RESTO DE BIENES DE USO	0				0
500	TRANSFERENCIAS	0				0
600	ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	0
650	INCREMENTO DE DISPONIBILIDADES	0				0
660	INCREMENTO DE CUENTAS A COBRAR	0				0
670	INCREMENTO DE DOCUMENTOS A COBRAR	0				0
	INCREMENTO DE OTROS ACT. FINANCIEROS					0
700	SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	0	0	0	0	0
730	INTERESES POR PRESTAMOS RECIBIDOS					0
740	DISMINUCION DE PRESTAMOS A CORTO PLAZO					0
750	DISMINUCION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO					0
760	DISMINUCION DE CUENTAS Y DOCUMENTOS A PAGAR	0				0
	DISMINUCION DE OTROS PASIVOS					0
800	OTROS GASTOS	0	0	0	0	0
820	DEPRECIACION Y AMORTIZACION					0
830	DESCUENTOS Y BONIFICACIONES					0
840	OTRAS PERDIDAS					0
850	DISMINUCION DEL PATRIMONIO					0
	TOTAL	0	3.000.000	0	0	3.000.000

Anexo 3 - Resolución Nº 324

PRESUPUESTO: 2016

CUENTA AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO
(En pesos)

EMPRESA: A.R.S.A.

CODIGO	CUENTA CORRIENTE	PRESUPUESTO 2016
1.1.	Ingresos Corrientes	377.578.447
1.1.5	Ingresos de Operación	245.578.447
1.1.5.1	- Ventas Brutas	245.578.447
1.1.5.3	- Otros Ingresos de Operación	0
1.1.6	Rentas de la Propiedad	4.000.000
1.1.6.1.1	- Intereses Internos	4.000.000
1.1.6.1.2	- Intereses del Exterior	
1.1.6.2	- Dividendos	
1.1.6.3	- Arrendamiento de Tierras y Terrenos	
1.1.6.4	- Derechos sobre Bienes Intangibles	
1.1.7	Transferencias Corrientes	128.000.000
1.1.7.1	- Del Sector Privado	
1.1.7.2	- Del Sector Público	128.000.000
1.1.7.2.1.1	- De la Administración Central	128.000.000
1.1.7.3	- Del Sector Externo	
1.2	Otros Ingresos	2.800.000
A	TOTAL INGRESOS CORRIENTES	380.378.447
2.1.	Gasto Corriente	378.281.080
2.1.1	Gasto de Operación	377.970.759
2.1.1.1	Remuneraciones	245.081.961
2.1.1.2	Bienes y Servicios	111.040.799
2.1.1.2.1	- Bienes de Consumo	24.456.353
2.1.1.2.2	- Servicios no Personales	86.584.446
2.1.1.3	Impuestos Indirectos	0
2.1.1.4	Depreciación y Amortización	10.848.000
2.1.1.5	Previsiones	11.000.000
2.1.1.5.1	- Cuentas Incobrables	11.000.000
2.1.1.5.2	- Autoseguro	
2.1.1.6	Variación de Existencias	
2.1.1.7	Descuentos y Bonificaciones	
2.1.3	Rentas de la Propiedad	310.321
2.1.3.1	- Intereses	310.321
2.1.3.1.1.2	- Intereses por Préstamos Internos	310.321
2.1.3.1.2.2	- Intereses por Préstamos Externos	
2.1.3.2	- Arrendamiento de Tierras y Terrenos	
2.1.3.3	- Derechos sobre Bienes Intangibles	
2.1.5	Impuestos Directos	
2.1.6	Otras Pérdidas	
2.1.7	Transferencias Corrientes	0
2.1.7.1	- Al Sector Privado	
2.1.7.2	- Al Sector Público	
2.1.7.3	- Al Sector Externo	
B	TOTAL GASTOS CORRIENTES	378.281.080
C = A - B	RESULTADO ECONOMICO: AHORRO/(DESAHORRO)	2.097.367

Anexo 3 - Resolución Nº 324

PRESUPUESTO: 2016

CUENTA AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO
(En pesos)

EMPRESA: A.R.S.A.

CODIGO	CUENTA CAPITAL	PRESUPUESTO 2016
1.2	Recursos de Capital	10.848.000
1.2.1	Recursos Propios de Capital	10.848.000
1.2.1.1	Venta de Activos	
1.2.1.2	Disminución de Existencias	0
1.2.1.3	Incremento de la Depreciación y Amortización Acumulada	10.848.000
1.2.2	Transferencias de Capital	0
1.2.2.1	- Del Sector Privado	
1.2.2.2	- Del Sector Público	0
1.2.2.2.1.1	- De la Administración Central	0
	- Del Ministerio de Obras y SS. Publicos de la Provincia	0
1.2.2.3	- Del Sector Externo	
D	TOTAL RECURSOS DE CAPITAL	10.848.000
2.2	Gastos de Capital	15.734.707
2.2.1	Inversión Real Directa	15.734.707
2.2.1.1	Formación Bruta de Capital Fijo	15.734.707
2.2.1.1.1	Edificios e Instalaciones	11.934.707
2.2.1.1.2	Construcciones del Dominio Privado	0
2.2.1.1.3	Construcciones del Dominio Público	
2.2.1.1.4	Maquinaria y Equipo	3.800.000
2.2.1.1.6	Producción Propia	
2.2.1.2	Incremento de Existencias	0
2.2.1.3	Tierras y Terrenos	
2.2.1.4	Activos Intangibles	
2.2.2	Transferencias de Capital	0
2.2.2.1	- Al Sector Privado	
2.2.2.2	- Al Sector Público	
2.2.2.3	- Al Sector Externo	
E	TOTAL GASTOS DE CAPITAL	15.734.707
F = C+D-E	RESULTADO FINANCIERO: SUPERAVIT/(DEFICIT)	-2.789.340

Anexo 3

Resolución Nº 324

PRESUPUESTO: 2016

CUENTA AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO
(En pesos)

EMPRESA: A.R.S.A.

CODIGO	CUENTA DE FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO 2016
1.3	Fuentes Financieras	2.789.340
	Disminución de Activos Financieros	
1.3.1	Disminución de la Inversión Financiera	2.789.340
1.3.1.1	Venta de Acciones y Participaciones de Capital	
1.3.1.2	Recuperación de Préstamos de Corto Plazo	
1.3.1.3	Venta de Títulos y Valores	
1.3.1.4	Disminución de Otros Activos Financieros	2.789.340
1.3.1.4.1	- Disminución de Disponibilidades	0
1.3.1.4.2	- Disminución de Cuentas a Cobrar	2.789.340
1.3.1.4.3	- Disminución de Documentos a Cobrar	
1.3.1.4.4	- Disminución de Act.Diferidos y Adel.Prov. y Contr.	
1.3.1.6	Recuperación de Préstamos de Largo Plazo	
	Incremento de Pasivos	
1.3.2	Endeudamiento Público e Incremento Otros Pasivos	0
1.3.2.3.1	- Obtención de Préstamos a Corto Plazo Interno	
1.3.2.3.3	- Obtención de Préstamos a Corto Plazo Externo	
1.3.2.5	- Incremento de Otros Pasivos	0
1.3.2.5.1	- Incremento de Cuentas a Pagar	0
1.3.2.5.2	- Incremento de Documentos a Pagar	
1.3.2.5.5	- Incremento de Pasivos Diferidos	0
1.3.2.5.6	- Incremento de Prev.,Provisiones y Reservas Técn.	
1.3.2.8.1	- Obtención de Préstamos a Largo Plazo Interno	0
1.3.2.8.3	- Obtención de Préstamos a Largo Plazo Externo	
1.3.3	Incremento del Patrimonio	0
1.3.3.1	- Incremento del Capital	0
1.3.3.2	- Incremento de Reservas	
1.3.3.3	- Incremento de Resultados Acumulados	
	Superávit Financiero	0
	TOTAL FUENTES FINANCIERAS	2.789.340
2.3	Aplicaciones Financieras	0
	Incremento de Activos Financieros	
2.3.1	Inversión Financiera	0
2.3.1.1	- Aportes de Capital	
2.3.1.2	- Concesión de Préstamos de Corto Plazo	
2.3.1.3	- Adquisición de Títulos y Valores	
2.3.1.4	- Incremento de Otros Activos Financieros	0
2.3.1.4.1	- Incremento de Disponibilidades	0
2.3.1.4.2	- Incremento de Cuentas a Cobrar	0
2.3.1.4.3	- Incremento de Documentos a Cobrar	
2.3.1.4.4	- Incremento de Act.Diferidos y Ad. Prov. y Contr.	
2.3.1.6	- Concesión de Préstamos de Largo Plazo	
	Disminución de Pasivos	
2.3.2	Amortización de la deuda y disminución Otros Pasivos	0
2.3.2.3.1	Amortización de Préstamos a Corto Plazo Interno	
2.3.2.3.3	Amortización de Préstamos a Corto Plazo Externo	
2.3.2.5	Disminución de Otros Pasivos	0
2.3.2.5.1	- Disminución de Cuentas a Pagar	0
2.3.2.5.2	- Disminución de Documentos a Pagar	
2.3.2.5.5	- Disminución de Pasivos Diferidos	
2.3.2.8.1	Amortización de Préstamos a Largo Plazo Interno	
2.3.2.8.3	Amortización de Préstamos a Largo Plazo Externo	
2.3.2.9.1	Conversión deuda interna largo plazo en corto plazo	
2.3.2.9.2	Conversión deuda externa largo plazo en corto plazo	
2.3.3	Disminución del Patrimonio	0
2.3.3.1	- Disminución del Capital	
2.3.3.2	- Disminución de Reservas	
2.3.3.3	- Disminución de Resultados Acumulados	
	Déficit Financiero	2.789.340
	TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	2.789.340

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Resolución Nº 329

Viedma, 10 de junio de 2016.

Visto, el Expte. Nº 145.649-SSH-09, del registro del ex Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, y la Ley Provincial N Nº 1946, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial Nº 4358 estableció, en los Arts. 1º y 2º, un procedimiento de Liquidación Mensual de la Coparticipación de Impuestos y Regalías, con transferencias diarias a los Municipios de la Provincia de Río Negro;

Que el Art. 1º del Decreto Reglamentario Nº 240/09 estableció un procedimiento de liquidación de Coparticipación de Impuestos y Regalías a los Municipios;

Que el Ministerio de Economía, a través de la Subsecretaría de Hacienda, determinará los montos fijos a distribuir diariamente a cada Municipio;

Que los montos correspondientes a cada Municipio surgen de aplicar el 40% al monto semestral del año anterior, resultante de la Liquidación Bruta de Coparticipación de Impuestos y Regalías (según Ley Provincial N Nº 1946), y posteriormente dividirlo por los días hábiles que contiene el semestre en curso;

Que los montos fijos a distribuir diariamente a cada Municipio surgen de aplicar el 40% de la Liquidación Bruta de Coparticipación de Impuestos y Regalías correspondientes al segundo semestre del Ejercicio 2015;

Que a los efectos de facilitar los pagos diarios y cierre mensual de la Tesorería General, se establecerán los días hábiles y monto mensual que le corresponden a cada mes del semestre en cuestión;

Que el Ministerio de Economía instruirá a la Tesorería General y a la Contaduría General de la Provincia a través de Resoluciones semestrales de los montos fijos a anticipar corrientemenete, generando las respectivas órdenes de pago mensuales anticipadas;

Que por Resolución Nº 076/12, modificada por la Resolución Nº 119/13 de Fiscalía de Estado, el presente trámite se encuentra eximido de la intervención del organismo mencionado, en lo que refiere al Art. 12, Inc. e), de la Ley Provincial A Nº 2938, a los Arts. 7º y 12 de la Ley Provincial K Nº 88, modificado por Ley Nº 4739;

Que la presente se encuadra en lo dispuesto por el Art. 16 de la Ley Provincial Nº 5105 y la Ley Provincial N Nº 1946.

Por ello,

El Ministro de Economía
RESUELVE:

Artículo 1º - Establecer los montos fijos diarios a transferir a cada Municipio que surgen de aplicar el 40% de la Liquidación Bruta de Coparticipación de impuestos y Regalías, correspondientes a los meses del segundo semestre del Ejercicio 2015, por los días hábiles del segundo semestre del año 2016, de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente.

Art. 2º - Establecer los días hábiles y montos mensuales correspondientes a los meses del segundo semestre del año 2016, teniendo en cuenta los días feriados y/o no laborables establecidos por Ley, de acuerdo al Anexo II que forma parte de la presente.

Art. 3º - Anticipar por el segundo semestre del Ejercicio 2016 de Rentas Generales, a través del Ministerio de Economía, a favor de la Tesorería General de la Provincia, la suma de pesos cuatrocientos dos millones trescientos sesenta mil novecientos dos con cincuenta centavos ($ 402.360.902,50) en el marco de la Ley Provincial N Nº 1946.

Art. 4º - Facúltase al Tesorero General de la Provincia de Río Negro, o a quien lo reemplace, a dar cumplimiento al Art. 3º, a través del Sub-Sistema COPAR a cada uno de los Municipios en concepto de pago a cuenta de la Liquidación de Coparticipación de Impuestos y Regalías por los montos y días hábiles establecidos en el Anexo I y II de la presente.

Art. 5º - Facúltase a la Contaduría General de la Provincia, a efectuar los ajustes por redondeo que surjan por aplicación de la presente, y los montos resultantes del Sub-Sistema COPAR.

Art. 6º - Registrar, comunicar, pasar a la Tesorería General de la Provincia de Río Negro, a la Contaduría General y a la Dirección de Municipios del Ministerio de Gobierno a sus efectos. Publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Lic. Isaías Kremer, Ministro de Economía.- Mirta Etcheverry, Subsecretaria de Administración y Control.

———————

Anexo I - Resolución Nº 329

	MUNICIPIOS	TOTAL - 2do. SEMESTRE 2015 - (1)	PORCENTAJE DE DISTRIBUCION SEMESTRAL (2)= (1)x0,4	DISTRIBUCION DIARIA (3)= (2)/125
1	ALLEN	43.149.100,00	17.259.640,00	138.077,12
2	CAMPO GRANDE	12.311.228,13	4.924.491,25	39.396,93
3	CATRIEL	42.682.006,25	17.072.802,50	136.582,42
4	CERVANTES	10.491.231,25	4.196.492,50	33.571,94
5	CINCO SALTOS	34.170.471,88	13.668.188,75	109.345,51
6	CIPOLETTI	116.636.975,00	46.662.790,00	373.302,32
7	COMALLO	6.921.381,25	2.768.632,50	22.149,06
8	Cte. CORDERO	10.434.450,00	4.173.780,00	33.390,24
9	Cnel. BELISLE	6.880.331,25	2.752.132,50	22.017,06
10	CHICHINALES	9.288.325,00	3.715.330,00	29.722,64
11	CHIMPAY	9.126.439,38	3.650.583,75	29.204,67
12	CHOELE CHOEL	21.988.165,63	8.795.266,25	70.362,13
13	DARWIN	6.150.606,25	2.460.242,50	19.681,94
14	EL BOLSON	21.134.596,88	8.453.918,75	67.631,35
15	Gral. CONESA	12.017.684,38	4.807.073,75	38.456,59
16	Gral. GODOY	8.662.731,25	3.465.092,50	27.720,74
17	Gral. F. ORO	12.673.971,88	5.069.588,75	40.556,71
18	Gral. ROCA	123.441.206,25	49.376.482,50	395.011,86
19	GUARDIA MITRE	5.913.865,63	2.365.546,25	18.924,37
20	Ing. HUERGO	11.818.381,25	4.727.352,50	37.818,82
21	Ing. JACOBACCI	12.996.953,13	5.198.781,25	41.590,25
22	LAMARQUE	12.756.378,13	5.102.551,25	40.820,41
23	LOS MENUCOS	8.423.962,50	3.369.585,00	26.956,68
24	LUIS BELTRAN	12.500.918,75	5.000.367,50	40.002,94
25	MAINQUE	7.686.509,38	3.074.603,75	24.596,83
26	MAQUINCHAO	7.974.659,38	3.189.863,75	25.518,91
27	RAMOS MEXIA	6.391.046,88	2.556.418,75	20.451,35
28	ÑORQUINCO	6.282.431,25	2.512.972,50	20.103,78
29	PILCANIYEU	6.975.218,75	2.790.087,50	22.320,70
30	POMONA	6.282.209,38	2.512.883,75	20.106,27
31	RIO COLORADO	21.722.162,50	8.688.865,00	69.510,92
32	SAN ANTONIO OESTE	29.731.234,38	11.892.493,75	95.139,95
33	SAN C. BARILOCHE	164.671.212,50	65.868.485,00	526.947,88
34	SIERRA COLORADA	7.073.228,13	2.829.291,25	22.634,33
35	SIERRA GRANDE	16.767.775,00	6.707.110,00	53.656,88
36	VALCHETA	9.996.621,88	3.998.648,75	31.989,19
37	VIEDMA	85.638.684,38	34.255.473,75	274.043,79
38	VILLA REGINA	48.847.296,88	19.538.918,75	156.311,35
39	DINA HUAPI	7.269.184,38	2.907.673,75	23.261,39
	TOTAL	1.005.903.266,26	402.360.902,50	3.218.887,22

———————

Anexo II - Resolución Nº 329

Meses - Año 2016	Días Hábiles	Importe Mensual
Julio	20	64.377.744,40
Agosto	22	70.815.518,84
Septiembre	22	70.815.518,84
Octubre	20	64.377.744,40
Noviembre	21	67.596.631,62
Diciembre	20	64.377.744,40
Total del Semestre	125	402.360.902,50

———oOo———

LICITACIONES

BANCO
DE LA NACIÓN ARGENTINA
Área Compras
y Contrataciones Inmuebles

Licitación Pública Nº INM - 3991

Llámese a la Licitación Pública Nº INM - 3991, para los trabajos de "Ejecución Banca Electrónica" en el Anexo Operativo General Roca (Río Negro).

La apertura de las propuestas se realizará el 6/06/16 a las 12:30 horas, en el Área de Compras y Contrataciones - Dpto. de Inmuebles - B. Mitre Nº 326, 3º piso, Of. 311 (1036) Capital Federal.

Compra y Consulta de Pliegos: En la citada Dependencia, en la Sucursal General Roca (Río Negro), y en la Gerencia Zonal Neuquén.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina *www.bna.com.ar.*

Valor del Pliego: $ 1.000.

Costo Estimado: $ 818.952,50 más IVA.

Licitación Pública Nº INM - 3996

Llámese a la Licitación Pública Nº INM - 3996, para la "Ampliación Banca Electrónica" en el edificio sede de la Suc. Cipolletti (Río Negro).

La apertura de las propuestas se realizará el 10/06/16 a las 12:30 horas, en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre Nº 326, 3º piso, Oficina 311 (1036) Capital Federal.

Compra y Consulta de Pliegos: En la citada Dependencia, en la Sucursal Cipolletti (RN), y en la Gerencia Zonal Neuquén.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina *www.bna.com.ar.*

Valor del Pliego: $ 1.000.

Costo Estimado: $ 1.529.225,00 más IVA.

—oOo—

ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Licitación Pública (Obra Pública)
Nº 12/16
Expte. Nº 024-99-81696959-6-123

Objeto: Reparación y conservación para la puesta en valor de los edificios pertenecientes a la Provincia de Río Negro, dependientes de la Jefatura Regional Sur I de este Organismo.

Presupuesto Oficial Total: $ 23.867.365,16.

Garantía de Oferta: (1% del valor del Presupuesto Oficial) $ 238.673,65.

Consulta y/o Retiro de Pliegos: Podrá ser consultado y bajado de la página de internet de ANSES: *http://www.anses.gov.ar/contrataciones/cartelera,* hasta las 24 horas del día 5/07/16.

Entrega de fotocopias a su cargo en Dirección de Contrataciones - Avda. Córdoba Nº 720, 3º piso (C.P. 1054 - C.A.B.A., hasta el día 5/07/16 de 10 a 17 horas, y/o en la J. R. Sur I, Córdoba Nº 65, 2º, Neuquén, Provincia de Neuquén (8300) hasta el día 5/07/16 de 8:00 a 14:00 horas.

Presentaciones de Ofertas: Jefatura Regional Sur I - Córdoba Nº 65, 2º, Neuquén, Provincia de Neuquén (8300) hasta el día 22/07/16 a las 10:30 horas.

Acto de Apertura: Jefatura Regional Sur I, el día 22/07/16 a las 11 horas.

—oOo—

Ministerio de Seguridad
GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA
Dirección del Servicio Administrativo
Financiero - Departamento Contrataciones
Licitación Pública Nº 04/2016

Obra: "Ampliación del Centro de Capacitación de Montaña Villa Cerro Catedral - Escuadrón 34 Bariloche".

Expediente: SN 5-5010/28.

Presupuesto Oficial: Pesos trece millones trescientos ochenta y cinco mil ($ 13.385.000,00).

Garantía de Mantenimiento de la Oferta: Uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial.

Sitio de Ejecución: Centro de Capacitación de Montaña Villa Cerro Catedral E/34 Bariloche, sito en las Parcelas 19 y 1A de la Manzana Nº 631 de Villa Cerro Catedral, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

Organismo Licitante: Gendarmería Nacional.

Lugar de Consultas y Retiro de Pliegos: No se imprimirán los pliegos en la Unidad Operativa de Compras. Los oferentes podrán solicitar el pliego mediante correo electrónico a *Dpto-contrataciones@gendarmeria.gob.ar,* en días hábiles administrativos, en el horario de 8 a 13 horas.

Condiciones de la Oferta: Se contratará bajo el sistema de Ajuste Alzado, conforme a la Ley de Obras Públicas Nº 13.064, sobre la base del monto total establecido por el adjudicatario en su oferta.

Lugar, día y hora de apertura de ofertas: Sala de Aperturas - Dpto. Contrataciones de Gendarmería Nacional, sito en el 3º piso del edificio "Centinela" - Avda. Antártida Argentina Nº 1480, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CP 1104) - 13 de julio de 2016 a las 10 horas.

Considérese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante en *www.argentinacompra.gov.ar,* como elemento informativo e ilustrativo, en razón de la imposibilidad de asociar los archivos correspondientes planos, cuyo tamaño supera la capacidad disponible para la publicación.

Quienes deseen presentar oferta deberán obtener el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente Licitación, de manera indefectible, en el Departamento Contrataciones de Gendarmería Nacional, sito en Avda. Antártida Argentina Nº 1480, 3º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

—oOo—

Provincia de Río Negro
INSTITUTO PROVINCIAL DEL SEGURO
DE SALUD
Licitación Pública N° 05/16
Adquisición de prótesis traumatológicas y material quirúrgico
Expediente N° 061.976-D-16

Objeto: Llamado a cotización por el suministro que se indica a continuación de acuerdo a las especificaciones a saber:

La adquisición de Protesis traumatológicas y material quirurgico destinado a cubrir las necesidades de los afiliados a la Obra Social, por el término de seis (6) meses. De acuerdo a lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Valor del Pliego: $ 5000.-

Fecha de apertura y lugar: 05-07-2016 10:00 hs. En la Dirección de Administración I.Pro.S.S. - calle J. A. Roca N° 250 2° piso de la ciudad de Viedma, Río Negro.-

Retiro de pliegos: En Dirección de Administración I.Pro.S.S. - calle J. A. Roca N° 250 2º piso de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro en el horario de 09:00 a 13:00 hs.-

Teléfono: 02920-424023

Mail: earrieta@ipross.rionegro.gov.ar

—oOo—

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Y DERECHOS HUMANOS
Licitación Privada Nº 018/16

Objeto: s/Programa de mantenimiento de establecimientos educativos año 2016 (12 meses) San Carlos de Bariloche - "Grupo A"

Presupuesto Oficial Máximo: $ 2.800.000.-

Garantía de la Oferta: 1%.-

Fecha de Apertura: 13/07/2016, Hora 09.00.-

Plazo de presentación de las ofertas: 13/07/2016, hora 8.00.-

Lugar: Ministerio de Educación y Derechos Humanos, calle Roca N° 260 - Viedma R.N.

Plazo de ejecución: Maximo 12 meses.-

Plazo de mantenimiento de las ofertas: 90 días.-

Valor del Pliego: $ 2.000,00 - Cuenta de terceros Minist. de Educación y DDHH 90000-1275.-

Lugar de Adquisición del Pliego: Ministerio de Educación y Derechos Humanos, calle Roca N° 260 - Viedma (8500) R.N..- Consultas: arquitectura@educacion.rionegro.gov.ar-Tel.: 02920-424075.-

Financiamiento: Ministerio de Educación y Derechos Humanos.

—oOo—

Licitación Privada N° 019/16

Objeto: S/Programa de Mantenimiento de Establecimientos Educativos Año 2016 (12 meses) – San Carlos de Bariloche – "Grupo B"

Presupuesto Oficial Máximo: $ 2.800.000.-

Garantía de la Oferta: 1%.-

Fecha de Apertura: 13/07/2016, Hora 09.30.-

Plazo de presentación de las ofertas: 13/07/2016, hora 8.00.-

Lugar: Ministerio de Educación y Derechos Humanos, calle Roca N° 260 - Viedma R.N..-

Plazo de ejecución: Maximo 12 meses.-

Plazo de mantenimiento de las ofertas: 90 días.-

Valor del Pliego: $ 2.000,00 - Cuenta de terceros Minist. Educación y DDHH 90000-1275.-

Lugar de Adquisición del Pliego: Ministerio de Educación y Derechos Humanos, calle Roca N° 260 - Viedma (8500) R.N..- Consultas: arquitectura@educacion.rionegro.gov.ar - Tel: 02920-424075.-

Financiamiento: Ministerio de Educación y Derechos Humanos.

—oOo—

Licitación Privada N° 020/16

Objeto: s/Programa de Mantenimiento de Establecimientos Educativos Año 2016 (12 meses) – San Carlos de Bariloche – "Grupo C"

Presupuesto Oficial Máximo: $ 2.800.000.-

Garantía de la Oferta: 1%.-

Fecha de Apertura: 13/07/2016, Hora 10.00.-

Plazo de presentación de las ofertas: 13/07/2016, hora 8.00.-

Lugar: Ministerio de Educación y Derechos Humanos, calle Roca N° 260 - Viedma - R.N..-

Plazo de ejecución: Maximo 12 meses.-

Plazo de mantenimiento de las ofertas: 90 días.-

Valor del Pliego: $ 2.000,00 - Cuenta de terceros Minist. Educación y DDHH 90000-1275.-

Lugar de Adquisición del Pliego: Ministerio de Educación y Derechos Humanos, calle Roca N° 260 - Viedma (8500) R.N..- Consultas: arquitectura@educacion.rionegro.gov.ar - Tel: 02920-424075 Financiamiento: Ministerio de Educación y Derechos Humanos.

—oOo—

Licitación Privada N° 021/16

Objeto: S/programa de mantenimiento de Establecimientos Educativos año 2016 (12 meses) – San Carlos de Bariloche – "Grupo D"

Presupuesto Oficial Máximo: $ 2.800.000.-

Garantía de la Oferta: 1%.-

Fecha de Apertura: 13/07/2016, Hora 10.30

Plazo de presentación de las ofertas: 13/07/2016, hora 8.00.-

Lugar: Ministerio de Educación y Derechos Humanos, calle Roca N° 260 - Viedma R.N..-

Plazo de ejecución: Maximo 12 meses.-

Plazo de mantenimiento de las ofertas: 90 días.-

Valor del Pliego: $ 2.000,00 - Cuenta de terceros Minist. Educacion y DDHH 90000-1275

Lugar de Adquisición del Pliego: Ministerio de Educación y Derechos Humanos, calle Roca N° 260 - Viedma (8500) R.N..- Consultas: arquitectura@educacion.rionegro.gov.ar - TE: 02920-424075 Financiamiento: Ministerio de Educación y Derechos Humanos.

—oOo—

Provncia de Río Negro
AGUAS RIONEGRINAS
SOCIEDAD DEL ESTADO
- ARSE -
Licitación Pública Nº 02/2016
Expte. 142-2016
Transporte de Personal a
Central Hidroeléctrica Ing. Céspedes

Objeto: Contratar los servicios de transporte del personal que opera la Central Hidroeléctrica Ing. Céspedes. El servicio se prestará todos los días incluyéndose sábados, domingos y feriados, realizando una distancia de aproximadamente de 7.166 Km mensuales.

Plazo: Doce (12) meses.

Presupuesto Oficial: $ 5,42 por Km. recorrido, haciendo para los 85.992 Km. a contratar, un monto total anual de $ 466.181,07.-

Valor de Venta de Pliegos: Nulo.

Fecha de Apertura: Miércoles 22 de Junio de 2016 a las 10:00 hs. en las oficinas de ARSE sitas en calle San Martín N° 249, de la Ciudad de Viedma,

Río Negro. Consultas Técnicas y de Reglamento de Contrataciones: En oficinas de ARSE: San Martín N° 249 de la ciudad de Viedma, Tel: 02920-420432 Int. 46.

Recepción de las Ofertas: Hasta las 10:00 hs del día 22 de Junio de 2016 en el lugar de apertura de las ofertas.

—oOo—

BANCO
DE LA NACION ARGENTINA
Area Compras y Contrataciones
Inmuebles

Licitación Pública Nº INM - 4023

Llámese a la Licitación Pública N° INM - 4023, para la realización de los trabajos de "Provisión de instalaciones fijas, mobiliario, silletería y cristales de seguridad" en el edificio sede de la Sucursal Cinco Saltos (RN). La apertura de las propuestas se realizará el 04/07/16 a las 13:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal Cinco Saltos (RN) y en la Gerencia Zonal Neuquén.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Valor del Pliego: $1.000.

Costo Estimado: $2.525.781,80 más IVA.-

—oOo—

CONCURSOS

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE
LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Aviso de Llamado a Concurso Público según Ley K Nº 2430

Llámase a Concurso Público para cubrir el cargo de Jefe de Mantenimiento para la localidad de Cipolletti, dependiente del Área de Infraestructura y Arquitectura Judicial, conforme al siguiente detalle:

1 (un) Delegado de Mantenimiento para la IV Circunscripción Judicial, Escalafón "E", con asiento de funciones en Cipolletti, Categoría: Jefe de Despacho (Resolución Nº 522/2015-STJ y N° 352/16-STJ).

Bases y Condiciones: Las establecidas en las Resoluciónes Nros. 522/15-STJ, 351/14-STJ del Área de Infraestructura y Arquitectura Judicial y Reglamento Judicial.

Plazo y Lugar de Inscripción: Del 4/07/2016 al 29/07/2016, en el sitio oficial del Poder Judicial de Río Negro: *www.jusrionegro.gov.ar.*

Informes, Bases y Condiciones: A través del sitio oficial del Poder Judicial de Río Negro: *www.jusrionegro.gov.ar*.

Fdo.: Cr. Ezequiel. F. Vinci, Gerente - Área de Recursos Humanos.

———

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE
LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Resolución Nº 522

Viedma, 11 de agosto de 2015.

Visto: El Expte. N° RH-15-0276, caratulado: "Departamento de Mantenimiento s/Llamado a Concurso Delegado Mantenimiento Cipolletti" y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica K N° 2430 y el Reglamento Judicial establecen el procedimiento de concurso y selección de personal, el que debe ser aplicado con estrictez.

Que por Resolución N° 351/14 se crea en la órbita de la Administración General del Poder Judicial el Área de Infraestructura y Arquitectura Judicial estableciendo en sus Anexos I y II, la dependencia jerárquica, misiones, funciones, estructura orgánica, funcional, escalafonaria y requisitos para los cargos establecidos.

Que en el Art. 5° de la Resolución N° 351/14 se crea el Escalafón "E" Mantenimiento, y en el Anexo II se establece la estructura jerárquica formando parte de la mencionada resolución.

Que a fs. 1 vta), el Jefe del Área de Mantenimiento presenta un relevamiento de los recursos humanos, a su cargo, de las cuatro (4) Circunscripciones Judiciales donde evalúa la situación en cuanto a las necesidades de personal según la localidad.

Que de acuerdo a lo informado, respecto de la IV Circunscripción Judicial, surge que la planta de personal cuenta con cuatro (4) agentes y que el cargo de Delegado de Mantenimiento Circunscripcional, con asiento de funciones en la localidad de Cipolleti, no se encuentra cubierto conforme a lo establecido en la Resolución N° 351/14-STJ, punto A.3.1), por lo que es necesario atender el requerimiento en virtud de lo normado.

Que corresponde en consecuencia llamar a concurso interno cerrado, subsidiariamente abierto, y subsidiariamente externo, según la situación lo requiera, para cubrir el cargo de Delegado de Mantenimiento de la IV Circunscripción Judicial, equiparado presupuestariamente a Jefe de Despacho, de acuerdo a las normas legales y reglamentarias en vigencia: Ley 2430, Res. N° 351/14-STJ - Anexos I y II y Reglamento Judicial.

Que para el presente concurso será designado un Tribunal Examinador que entenderá específicamente en lo respectivo a: 1) Establecer temarios; 2) Establecer fechas de exámenes. 3) Elaborar exámenes y pautas de evaluación de antecedentes. 4) Tomar los exámenes, con la asistencia de las áreas auxiliares pertinentes. 5) Resolver, en carácter de primera instancia, específicamente sobre presentaciones relacionadas a: a) cambios fechas de exámenes por situaciones particulares del participante; b) impugnaciones y/o reconsideraciones sobre exámenes y/o notas otorgadas; c) otras cuestiones inherentes al proceso evaluatorio.

Que el Área de Recursos Humanos entenderá específicamente en lo respectivo: 1) Administrar el proceso del concurso en lo referente a establecer bases y condiciones del proceso, establecer pautas, requisitos y medios de inscripción, gestionar las notificaciones y elaborar los actos administrativos del Superior Tribunal de Justicia y otros aspectos inherentes al concurso que no correspondan al proceso evaluatorio en sí. 2) Resolver en primera instancia sobre presentaciones relacionadas a la inscripción, admisibilidad, bases y condiciones del concurso y otras de índole administrativo.

Que la Administración y Contaduría General han prestado conformidad y certificado (fs. 28 y 29) la existencia de partidas presupuestarias disponibles para afrontar la erogación del cargo mencionado.

Que en ese orden se está en condiciones de proceder a dictar el acto administrativo correspondiente en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 44, inc. h) de la Ley K Nº 2430 vigente.

Por ello,

El Superior Tribunal de Justicia
RESUELVE:

Artículo 1º - Llamar a Concurso interno cerrado, subsidiariamente abierto y subsidiariamente externo, a partir del 7/09/2015, según la Ley K N° 2430, Resolución N° 351/14-STJ - Anexos I y II y el Reglamento Judicial, para la provisión de un cargo de Delegado de Mantenimiento Circunscripcional, equiparado presupuestariamente a Jefe de Despacho, dependiente del Área de Infraestructura y Arquitectura Judicial con asiento de funciones en la localidad de Cipolletti, de la IV Circunscripción Judicial.

Art. 2º - Requisitos para el cargo de Delegado de Mantenimiento Circunscripcional:

I) Formación y antecedentes:

Los establecidos por el Reglamento Judicial en su Art. 4, inc. a) y en la Resolución N° 351/14-STJ., título secundario, aptitud para conducir al personal de la Delegación e interactuar con el resto del Poder Judicial, tres (3) años antigüedad comprobable en tareas similares, conocimientos técnicos relacionados a las tareas a desarrollar, aptitud psicofísica laboral categoría A o B para el cargo a desempeñar y justificar idoneidad para el cargo debiendo aprobar el examen a rendirse en el correspondiente concurso de oposición y antecedentes curriculares (estudios, cursos de capacitación, trabajos realizados).

II) Ser argentino nativo o naturalizado con tres años de ejercicio de la ciudadanía como mínimo.

III) Acreditar aptitud psico-física para el cargo a desempeñar y certificado de antecedentes (en caso de ingreso).

IV) No estar inhabilitado, ni comprendido en las incompatibilidades determinadas por la Constitución de la Provincia de Río Negro y/o por las Leyes N° K 2430 y N° D 3475.

V) Domicilio en la Provincia de Río Negro, el cual deberá acreditarse previo a ingresar.

Art. 3º - Los postulantes deberán presentar, al momento de su inscripción, además de su título secundario analítico y circunstancias personales, currículum detallado de estudios cursados, cursos, cargos desempeñados, antigüedad en el ejercicio de la actividad y demás aspectos que hagan a la objetiva evaluación del perfil, conocimientos y experiencia del postulante.

Art. 4º - Establecer un sistema de evaluación de títulos, de antecedentes y de oposición a través de trabajo práctico oral, el que será llevado adelante por el "Comité Examinador" que se estatuye por el Art. 5° de esta Resolución, el que otorgará un máximo de treinta (30) puntos en la evaluación de títulos y antecedentes en forma conjunta, un máximo de treinta (30) puntos para la oposición por trabajo práctico oral y la entrevista personal otorgará un máximo de cuarenta (40) puntos. Se considerará aprobado el postulante que, habiendo superado un total de setenta (70) puntos en el Orden de Méritos del cargo concursado, ocupe el primer lugar.

Art. 5º - La evaluación estará a cargo del Comité Examinador integrado por el Coordinador General, Arq. César García, el Jefe de Mantenimiento Provincial, Ing. Civil Gustavo Torralba, del Área de Infraestructura y Arquitectura Judicial, la Gerente Administrativa, Sra. Susana Mancini. Dicho Jurado fijará la metodología de la evaluación de títulos y antecedentes como así también diseñará y evaluará la oposición por trabajo práctico oral. Se expedirá confeccionando el "orden de mérito" fundado que constará en el Acta labrada finalizada la evaluación de los postulantes.

Art. 6º - Hacer saber que no accederán a la etapa de entrevistas con el Tribunal Examinador, los postulantes que no satisfagan haber acumulado al menos el setenta por ciento (70%) de puntos sobre los sesenta (60) puntos máximos posibles que otorgan la evaluación de títulos, antecedentes y oposición.

Art. 7º - Establecer que los resultados de la evaluación de títulos y antecedentes; de la oposición y de la entrevista personal serán públicos e irrecurribles por los postulantes, salvo casos de arbitrariedad manifiesta o vicios insanables de forma que ameriten la nulidad de todo lo actuado. La aceptación expresa por el postulante de la pre-

sente resolución como de toda normativa y/o reglamentación y/o disposición general o particular de este Superior Tribunal de Justicia relativa al asunto que aquí se trata es esencial y previa para participar en el concurso de referencia.

Art. 9º - Hacer saber que la documentación presentada deberá ser retirada por los postulantes que no hubieren sido designados en el término de sesenta (60) días corridos de efectuados los nombramientos por parte del Superior Tribunal de Justicia, caso contrario se destruirá.

Art. 10. - Lugar y Plazo de Inscripción: Las inscripciones se realizarán vía electrónica a través de la página oficial del Poder Judicial, en el sitio asignado al presente concurso, *http://www.jusrionegro.gov.ar*, del 7/09/2015 al 25/09/2015, a las 13:00 horas.-

Art. 11. - Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-

Fdo.: Zaratiegui, Presidente STJ.- Piccinini, Jueza STJ.- Mansilla, Juez STJ.- Barotto, Juez STJ.- Apcarián, Juez STJ.

Mión, Administrador General del Poder Judicial.

———

Resolución Nº 352

Viedma, 1 de junio de 2016.

Visto, el Expte. N° RH-15-0276, caratulado: "Departamento de Mantenimiento s/Llamado a Concurso Delegado Mantenimiento Cipolletti" y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Provincial, la Ley Orgánica N° K 2430 y el Reglamento Judicial establecen el procedimiento de concursos y selección de personal para el ingreso al empleo público, el que debe ser aplicado con estrictez.

Que por Resolución N° 522/15-STJ., se convocó a Concurso interno cerrado, subsidiariamente abierto y subsidiariamente externo, para cubrir el cargo de Jefe de Mantenimiento, equiparado presupuestariamente a Jefe de Despacho - Escalafón E - con asiento de funciones en la localidad de Cipolletti, IV Circunscripción Judicial, bajo la órbita del Área de Infraestructura y Arquitectura Judicial, de acuerdo a las normas legales y reglamentarias en vigencia: Ley Nº K 2430, Resolución. N° 351/14-STJ - Anexos I y II y Reglamento Judicial.

Que el Tribunal Examinador constituido conforme a lo establecido en los Arts. 4°, 5° y 6º de la Resolución N° 522/15-STJ. dió cumplimiento a lo establecido precedentemente.

Que con fecha 7/04/2016 en la ciudad de Cipolletti se reunió el Tribunal Examinador y procedió a labrar el Acta correspondiente (fs. 84/85) con el orden de méritos resultante donde consta el listado de postulantes, del que surge que ninguno de los inscriptos presentes aprobó el examen de idoneidad y suficiencia para ocupar el cargo concursado, no alcanzando el mínimo de setenta (70) puntos requeridos, conforme al Art. 4° de la Resolución N° 522/16-STJ.

Que en virtud de continuar existiendo la vacante del cargo concursado y las necesidades de cubrir el mismo con la mayor celeridad posible, en función del funcionamiento organizado por el Área de Mantenimiento, el titular de dicha Área, Ing. Gustavo Torralba, solicita se impulse desde el Área de Recursos Humanos un nuevo Concurso para el mismo cargo.

Que la Gerencia de Recursos Humanos cumplimentó debidamente la administración de dicho Concurso, de acuerdo a lo establecido en el Art. 7° de dicha Resolución.

Que conforme a las atribuciones conferidas en el Art. 44, inciso i) de la Ley Orgánica, corresponde proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello,

La Presidenta
del Superior Tribunal de Justicia
RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar desierto el Concurso interno cerrado, subsidiariamente abierto y subsidiariamente externo convocado por Resolución N° 522/15-STJ., según la Ley Nº K 2430, Resolución N° 351/14-STJ y el Reglamento Judicial, para el cargo de Jefe de Mantenimiento con categoría de Jefe de Despacho - Escalafón E, con asiento de funciones en la localidad de Cipolletti, perteneciente a la IV Circunscripción Judicial, dependiente del Área de Infraestructura y Arquitectura Judicial, conforme al Acta labrada por el Tribunal Examinador (fs. 84/85).

Art. 2º - Convocar a un nuevo llamado a Concurso interno cerrado, subsidiariamente abierto y subsidiariamente externo para la cobertura del cargo de Jefe de Mantenimiento dependiente del Área de Infraestructura y Arquitectura Judicial, con categoría de Jefe de Despacho - Escalafón E, con asiento de funciones en la localidad de Cipolletti, IV Circunscripción Judicial, conforme a las bases y condiciones establecidas en la Resolución N° 522/15-STJ.

Art. 3º - Lugar y Plazo de Inscripción: Las inscripciones se realizarán vía electrónica a través de la página oficial del Poder Judicial, en el sitio asignado al presente concurso, *http://www jusrionegro.gov.ar*, del 4/07/2016 al 29/07/2016.

Art. 4º - Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

Fdo.: Dra. Liliana Laura Piccinini, Presidenta STJ.

Ante mí: Cr. Carlos Derbalian, Administrador Gral. Subrogante.

—oOo—

Provincia de Río Negro
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Oposición

Cargos: Responsable de Diseño Institucional y Auxiliar de Comunicación Visual

Resolución Nº 349/16-STJ.

Para la cobertura de los siguientes cargos:

- Un (1) Responsable de diseño institucional con remuneración equivalente a la categoría de Jefe de Despacho y Un (1) Auxiliar de Comunicación Visual con remuneración equivalente a la categoría de Oficial Auxiliar, ambos con sede en la ciudad de Viedma, dependientes del Centro de Planificación Estratégica del Superior Tribunal de Justicia

Requisitos Particulares: Los establecidos en la Resolución Nro. 349/16-STJ.

Requisitos Generales: Los establecidos en la Ley Orgánica K 2430 y el Reglamento Judicial.

Plazo y lugar de inscripción: Desde el 23/06/2016 a las 00:00 Hs. hasta el 07/07/2016 a las 24:00 Hs, en el sitio web institucional www.jusrionegro.gov.ar/ concursos de ingreso. Informes: Gerencia de Recursos Humanos - Laprida 292 - Viedma (Prov. R.N.) - TE: 02920-425001, Int. 1377 o a la cuenta de correo electrónico gerenciarrhh@jusrionegro.gov.ar.

Bases, condiciones y detalle de documentación a presentar, Consultar en página web: www.jusrionegro.gov.ar.

—oOo—

Provincia de Río Negro
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

Resolución N° 349/2016

Viedma, 01 de junio de 2016.

Visto: el expediente N° CRH16-8, caratulado: "Unidad de Implementación de Reforma Procesal Penal s/Llamado a Concurso Personal de Diseño Institucional", y

CONSIDERANDO:

Que en oportunidad de aprobarse el Presupuesto de este Poder Judicial para el Ejercicio 2016 se estableció en el denominado Programa 17 "Reforma Procesal Penal", junto a otros cargos, la incorporación de profesionales para la Coordinación de Desarrollo Organizacional, que estarían a cargo de la comunicación visual de la Reforma Procesal Penal.

Que a fojas 7/9 obra informe respecto de misiones, requisitos y estructura orgánica, funcional y escalafonaría del Responsable de Diseño Institucional, equiparado salarialmente a Jefe de Despacho y del Auxiliar de Comunicación Visual, equiparado salarialmente a Oficial Auxiliar, ambos a incorporar.

Que por tratarse en la especie de cargos vacantes y de alta especificidad técnica, se considera que el concurso debe asumir la modalidad de "externo".

Que corresponde en consecuencia llamar a Concurso Público Externo de Titulos, Antecedentes y Oposición, de acuerdo a las normas legales y reglamentarias en vigencia: Ley K N° 2430, y Reglamento Judicial - de aplicación subsidiaria, para cubrir un (1) cargo de Responsable de Diseño Institucional equiparado salarialmente a Jefe de Despacho y un (1) cargo de Auxiliar de Comunicación Visual, equiparado salarialmente a Oficial Auxiliar.

Que la presente Resolución se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por los Artículos 224 de la Constitución Provincial y 44°. inc. h) de la Ley Orgánica del Poder Judicial K Nro. 2430 y la Acordada Nro. 13/15-STJ.

Por ello:

La Sra. Presidenta
del Superior Tribunal de Justicia
RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer la sustanciación de Concurso Público Externo de Títulos, Oposición y Antecedentes -cfme. Ley K 2430; y "Reglamento Judicial"- para la provisión de un (l) Responsable de Diseño Institucional, equiparado salarialmente a Jefe de Despacho y de un (1) Auxiliar de Comunicación Visual, equiparado salarialmente a Oficial Auxiliar, con sede de funciones en la ciudad de Viedma, dependiente del Centro de Planificación Estratégica.

Art. 2°.- Requisitos:

* Responsable de Diseño Institucional: a) ser mayor de edad; b) poseer grado académico universitario de mínimos tres (3) años vinculado a la comunicación visual, multimedia, diseño gráfico y afines, expedido por universidad nacional pública o privada, o en su defecto por institutos reconocidos por el Ministerio de Educación; c) tener experiencia profesional de la menos cinco (5) años en el diseño de piezas gráficas, multimedia, señalética y desarrollos visuales para Internet y medios gráficos de papel, con su correspondiente conocimiento del proceso de envío y supervisión de impresión en imprentas.

- Auxiliar de Comunicación Visual: a) ser mayor de edad; b) poseer grado académico universitario o terciario de mínimos tres (3) años vinculado a la comunicación visual, multimedia, diseño gráfico y afines, expedido por universidad nacional pública o privada, o en su defecto por institutos reconocidos por el Ministerio de Educación; c) tener experiencia profesional de la menos dos (2) años en el ámbito del diseño gráfico, con su correspondiente conocimiento del proceso de envío y supervisión de impresión en imprentas.

Art. 3°.- Definir la siguiente documentación a presentar por los postulantes dentro de los diez (10) días hábiles de finalizada la inscripción, de carácter excluyente:

Formulario de inscripción (el mismo deberá imprimirse desde el sitio web al momento de inscribirse);

Nota de presentación y currículum vitae en original y tres copias; el currículum deberá detallar además: otros títulos obtenidos, antecedentes laborales ordenados desde el más reciente, antigüedad en el ejercicio de la profesión, publicación de trabajos académicos, participación como expositor y/o asistente a jornadas en la materia, todos ellos debidamente acreditados con la documental pertinente; como así también otros aspectos que hagan a la objetiva evaluación del perfil, conocimientos y experiencia del postulante.

Domicilio electrónico para comunicación de novedades (email);

Títulos académicos acorde a las incumbencias del presente llamado;

Fotocopia del DNI.

Certificado de Antecedentes de conducta expedido por el Registro Nacional de Reincidencia o la Jefatura de la Policía de la Provincia de Río Negro.

Cada postulante deberá acompañar, en original y tres copias, una monografía mediante la cual proponga el plan de trabajo a desarrollar para implementar las funciones descriptas en el artículo 6° de la presente resolución. El trabajo monográfico deberá tener un mínimo de quince (15) carillas y un máximo de veinte (20) carillas, hoja tamaño A4, a una sola cara, letra Verdana tamaño doce (12), interlineado 1,5, texto justificado.

La documentación debe ser presentada en la Gerencia de Recursos Humanos, sito en calle Laprida Nº 292 de la ciudad de Viedma.

Art. 4°.- Establecer un sistema de evaluación que se compondrá de las siguientes instancias: 1) Evaluación de Antecedentes; 2) Oposición mediante la presentación de monografía con las correspondientes citas bibliográficas; y 3) Entrevista personal para defensa de monografía; cuyo procedimiento de selección será llevado adelante íntegramente por el Jurado Examinador que se estatuye por el Artículo 5° de esta Resolución; el que otorgará un máximo de treinta (30) puntos en la evaluación de títulos y antecedentes en forma conjunta y un máximo de cuarenta (40) puntos para la oposición y entrevista personal.

Art. 5°.- Disponer que el Jurado Examinador quedará integrado por la Arquitecta Verónica García, por el Director de Comunicación Judicial, Lic. Luciano Videla y por el Ing. Alfredo Bozzetti, del Centro de Planificación Estratégica. Dicho Jurado fijará la metodología de la evaluación de títulos y antecedentes, como así también, evaluará la oposición de la monografía presentada. Se expedirá sobre las notas otorgadas dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de la finalización de la prueba de oposición, resultado que será elevado al Superior Tribunal de Justicia.

Art. 6°.- Funciones a desarrollar por los profesionales:

Responsable de Diseño Institucional

Diseñar, ejecutar y difundir planes y acciones de comunicación visual Poder Judicial.

Elaborar los manuales de estilo e institucionales en los que se pauten las normas de la imagen y comunicación.

Proponer el diseño para la señalética, como una herramienta orientadora de la comunicación institucional, interactuando con el Área de Infraestructura Judicial a los efectos de su instrumentación en los diferentes edificios de la provincia.

Diseñar, y supervisar la construcción visual web y/o el proceso de impresión en imprenta de las piezas visuales que se construyan.

Velar por el mantenimiento de los manuales de estilo e identidad visual que instrumente el Superior Tribunal de Justicia.

Toda otra tarea, en el campo de su competencia, que se le encomiende.

Auxiliar de Comunicación Visual

Asistir al Responsable de Diseño Institucional para Diseñar, ejecutar y difundir planes y acciones de comunicación visual Poder Judicial.

Asistir en la elaboración los manuales de estilo e institucionales en los que se pauten las normas de la imagen y comunicación.

Asistir el proceso de diseño para la señalética, como una herramienta orientadora de la comunicación institucional.

Asistir la construcción visual web y/o el proceso de impresión en imprenta de las piezas visuales que se construyan.

Toda otra tarea, en el campo de su competencia, que se le encomiende.

Art. 7°.- Establecer que la designación del eventual seleccionado al cargo en concurso la efectuará el Superior Tribunal de Justicia, previa entrevista personal con los postulantes. La entrevista personal otorgará un máximo de treinta (30) puntos. El STJ designará al postulante que, habiendo superado un total de setenta (70) puntos en el Orden de Méritos, ocupe el primer lugar. El Superior Tribunal de Justicia podrá delegar la realización de la entrevista personal mediante acto administrativo expreso.-

Art. 8º.- Hacer saber que no acceder a la etapa de entrevistas con el Superior Tribunal de Justicia, los postulantes que no satisfagan haber acumulado al menos el setenta por ciento (70%) de puntos sobre los setenta (70) puntos máximos posibles que otorgan la evaluación de títulos, antecedentes y oposición.-

—oOo—

COMUNICADO

Provincia de Río Negro
MUNICIPIO DE GENERAL ROCA

El Municipio de General Roca informa: *Más Pavimento para Genera Roca, 20 nuevas cuadras en Barrios de la Ciudad, Un Nuevo Puente, accesos a Barrio la Rivera*.- Obras que se llevarán adelante con fondos provenientes de la renegociación de concesiones hidrocarburíferas efectuadas por el Gob. de Río Negro, según Art 6° Ley Q N° 4818, modificada por Ley N° 5027 y Anexo I Decreto N° 09/2015.

10 de junio de 2016.

Dr. Silva Santiago E. Director de Asuntos Jurídicos y Técnicos.-

—oOo—

EDICTO D.P.A.

Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL
DE AGUAS

El Superintendente General del Departamento Provincial de Aguas de la Provincia de Río Negro. con domicilio legal en calle San Martín N° 249 de la ciudad de Viedma, en autos caratulados " Solicitud de Autorización de Uso de Agua Pública p/ abastecimiento humano en cabañas - S. C. Bche." (Expte. N° 57384-1GRH-16), cita y emplaza por el término de treinta (30) días para que concurran a estar en derecho, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la solicitud de Autorización Administrativa de Uso de Agua Pública presentada por el Sr. Juan Carlos Millalonco, en carácter de apoderado de los Sres. Jorge, Eduardo y Oscar Goye, propietarios de una fracción de tierra cuya nomenclatura catastral es 19-1-L-L20-04, en la ciudad de San Carlos de Bariloche, para abastecimiento humano en apart hotel.

La fuente de abastecimiento la constituye el lago Moreno, siendo la captación por bombeo. El caudal de explotación será del orden de los 13.2 m³/día.

La documentación presentada por los peticionantes obra en la Delegación Regional Zona Andina del Departamento Provincial de Aguas, sito en calle Saénz Peña N° 31 – 1° piso de la ciudad de San Carlos de Bariloche, - Viedma, 27 de Mayo de 2016. Firmado: Ing. Fernando Curetti - Superintendente General de Aguas - Departamento Provincial de Aguas.

—oOo—

EDICTOS I.P.P.V.

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y
PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima a la Señora Araneda Mari Isabel (DNI. 20.196.311) y su grupo familiar, a ocupar la unidad habitacional identificada como: calle Los Alamos N° 2858 del Plan 112 Viviendas, en la localidad de General Roca, en un plazo de cinco (5) días de recibida la presente. Caso contrario ante negativa expresa o tácita se iniciará trámite de desadjudicación y posterior desalojo.-

"Queda usted debidamente notificada"

María E. Mansilla, C. Habitacional I.P.P.V. - Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal.

—oOo—

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica a la Señora Castillo María Teresa (DNI. 22.920.274) y/o cualquier otro ocupante del artículado de la Resolución N° 573/16 de fecha mayo 27 de 2016 cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1° - Dejar sin efecto la adjudicación de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Escalera U, Primer Piso, Departamento 161, Calle Canadá N° 900, Designación Catastral 01-03-J-014-01A-074, correspondiente al Plan 200 Viviendas –Operatoria FO.NA.VI, en la localidad de Catriel, otorgada por Resolución N° 1404/14 a la Señora Castillo María Teresa (DNI. 22.920.274), por infringir la normativa en cuanto a ocupación efectiva y permanente de la Unidad Habitacional adjudicada y pago de las cuotas de amortización del precio de vivienda.-

Art. 2°.- Notificar a los interesados el texto de la presente Resolución por intermedio de la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, intimando a los mismos y/o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación.-

Art. 3°.- Comunicar el texto de la presente Resolución a la Municipalidad de Catriel, para su conocimiento.-

Art. 4°.- Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda Social a sus efectos, cumplido, archivar. -

Firmado: Marcela Floridia A/C de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social del I.P.P.V. - Agrim°. Jorge Raúl Barragan Interventor del I.P.P.V.-

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica al Señor Rivas Sergio Oscar (DNI. 23.427.119), Señora Molina Mirtha Mabel (DNI. 25.941.959) y/o cualquier otro ocupante del artículado de la Resolución N° 574/16 de fecha mayo 27 de 2016 cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1° - Dejar sin efecto la adjudicación de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, ubicada en Calle Belgrano N° 1468, Nomenclatura Catastral 10-01-F-134A-03, correspondiente al Plan 20 Viviendas, Programa Federal, en la localidad de General Conesa, otorgada por Resolución N° 1309/07, al Señor Rivas Sergio Oscar (DNI. 23.427.119) y Señora Molina Mirtha Mabel (DNI. 25.941.959), por infringir el Artículo Quinto Inciso d) del Acta de Adjudicación y Convenio de Pago suscripto el 13 de Octubre de 2006.-

Art. 2°.- Notificar a los interesados el texto de la presente Resolución por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, intimando a los mismos y/o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación.-

Art. 3°.- Comunicar el texto de la presente Resolución a la Municipalidad de General Conesa, para su conocimiento.-

Art. 4°.- Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, a sus efectos, cumplido, archivar. -

Firmado: Marcela Floridia A/C de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social del I.P.P.V..- – Agrim° Jorge Raúl Barragan Interventor del I.P.P.V.-

—oOo—

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, Notifica a la Señora Ramirez Nora Gabriela (DNI. 24.469.666) y/o cualquier otro ocupante del artículado de la Resolución N° 571/16 de fecha mayo 27 de 2016 cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1° - Dejar sin efecto la adjudicación de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa 83, correspondiente al Plan 112 Viviendas construidas mediante convenio con el Consorcio 112 viviendas, en la localidad de San Carlos de Bariloche, otorgada por Resolución N° 1420/01 a la Señora Ramirez Nora Gabriela (DNI. 24.469.666), por infringir el Artículo Séptimo Incisos a), b), c) y Artículo Noveno del Acta de Tenencia Precaria suscripta el 16 de Marzo de 2000.-

Art. 2°.- Notificar a los interesados el texto de la presente Resolución por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, intimando a 1os mismos y/o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación.-

Art. 3°.- Comunicar el texto de la presente Resolución a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, para su conocimiento.-

Art. 4°.- Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social a sus efectos, cumplido, archivar.-

Firmado: Marcela Floridia a/c de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social del I.P.P.V. — Agrim°. Jorge Raúl Barragan Interventor del I.P.P.V.-

—oOo—

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica al Señor Peralta Gregorio (L.E. 07.572.588) y/o cualquier otro ocupante del artículado de la Resolución N° 549/16 de fecha mayo 18 de 2016 cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1° - Dejar sin efecto la adjudicación de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa 31 -Manzana 406 A, Calle Posadas N° 2523, correspondiente al Plan 592 Viviendas (Cupo 250 Grupo A) – Operatoria FO.NA.VI., en la localidad de General Roca, otorgada por Resolución N° 1862/85 al Señor Peralta Gregorio (L.E. 07.572.588), por infringir el Artículo Quinto Incisos a), b), c) y Artículo Octavo del Acta de Tenencia Precaria suscripta el 01 de diciembre de 1985.-

Art. 2º.- Notificar a los interesados el texto de la presente Resolución por intermedio de la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, intimando a los mismos y/o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación.-

Art. 3°.- Comunicar el texto de la presente Resolución a la Municipalidad de General Roca, para su conocimiento.-

Art. 4°.- Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social a sus efectos, cumplido, archivar.-

Firmado: Marcela Floridia a/c de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social del I.P.P.V. – Agrim°. Jorge Raúl Barragan Interventor del I.P.P.V.-

—oOo—

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica a la Señora Balzi Leslie Mabel (DNI. 22.378.727) y/o cualquier otro ocupante del, Artículado de la Resolución N° 544/16 de fecha mayo 18 de 2016 cuyo texto se transcribe a Continuación:

Artículo 1° - Dejar sin efecto la adjudicación de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como U.F. 032, Calle General Alvear N° 1870-B, correspondiente al Plan 108 Viviendas — Operatoria FO.NA.VI., en la localidad de Viedma, otorgada por Resolución N° 094/06 a la Señora Balzi Leslie Mabel (DNI. 22.378.727), por infringir la normativa vigente en cuanto a ocupación efectiva y permanente de la Unidad Habitacional adjudicada y la falta de pago de las cuotas de amortización del precio de vivienda.-

Art. 2°.- Notificar a los interesados el texto de la presente Resolución por intermedio de la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, intimando a los mismos y/o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación.-

Art. 3°.- Comunicar el texto de la presente Resolución a la Municipalidad de Viedma, para su conocimiento.-

Art. 4°.- Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social a sus efectos, cumplido, archivar.-

Firmado: Marcela Floridia a/c de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social del I.P.P.V, — Agrim°. Jorge Raúl Barragan Interventor del I.P.P.V.-

—oOo—

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, Notifica al Señor Berrios Juan Carlos Nelsón (DNI. 14.705.905), Señora Rojas Nancy Edith (DNI. 14.705.919) y/o cualquier otro ocupante del artículado de la Resolución N° 554/16 de fecha mayo 18 de 2016 cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la adjudicación de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como U.F. 020, Calle Honduras N° 495, correspondiente al Plan 108 Viviendas — Operatoria FO.NA.VI., en la localidad de Viedma, otorgada por Resolución N° 1184/96 al Señor Berrios Juan Carlos Nelsón (DNI. 14.705.905) y Señora Rojas Nancy Edith (DNI. 14.705.919), por infringir el Artículo Séptimo Incisos a), b) y c) del Acta de Tenencia Precaria suscripta el 09 de Diciembre de 1993.-

Art. 2°.- Notificar a los interesados el texto de la presente Resolución por intermedio de la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, intimando a los mismos y/o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación.-

Art. 3°.- Comunicar el texto de la presente Resolución a la Municipalidad de Viedma, para su conocimiento.-

Art. 4°.- Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social a sus efectos. cumplido. archivar. -

Firmado: Marcela Floridia a/c de la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda Social del I.P.P.V. Agrim°. Jorge Raúl Barragan Interventor del I.P.P.V.-

—oOo—

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

———

El Sr. Fiscal, a cargo de la U.F.T. Nº 1, de Viedma (RN), hace saber a Vulcano Diana Gisel, de quien se desconocen otros datos filiatorios, que en los autos: "Vulcano Diana Gisel c/NN s/Amenazas" (Expte. Nº 1VI-41304-MP2016), se ha dictado la resolución, que en su parte pertinente dice: "Viedma, 24 de febrero de 2016.- …Por todo ello y siendo dable inferir que el hecho traído a conocimiento no constituye delito, de conformidad con las previsiones de los Arts. 161, 3º párrafo, 162 Incs. 2 y 5 del C.P.P., corresponde archivar las presentes actuaciones y notificar de ello a quien tenga derecho a querellar, lo que así resuelvo.- Fdo.: Juan Pedro Puntel, Fiscal".

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Alejandro Jasin, L.E. Nº 3.862.751 y de la Sra. Yolanda Ríos, DNI. Nº F9.730.211, para que comparezcan en autos: "Jasin Alejandro y Ríos Yolanda s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-4CI-883-C2015), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite.- Publíquese por tres días.- Cipolletti, 8 de abril de 2016.- Dra. Romina Fernández, Secretaria Subrogante.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 3, con asiento de sus funciones en Roca y Sarmiento, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Mora Lindoro, L.E. Nº 7.294.411, para que comparezcan en autos caratulados: "Mora Lindoro s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-978-C.3-16), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite.- Publíquese por tres días.- Cipolletti, 20 de abril de 2016.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 3, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, a cargo del Dr. Santiago Victorio Morán, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, sito en la calle Juan José Paso Nº 167 de la ciudad de San Carlos de

Bariloche, en los autos caratulados: "Bonilla Nora Viviana s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-3BA-1272-C2016), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dña. Nora Viviana Bonilla, DNI. Nº 13.512.141, para que se presenten a estar a derecho en el término de treinta (30) días, con idéntica prevención.- Publíquese edicto por tres días.- San Carlos de Bariloche, 29 de abril de 2016.- Iván Sosa Lukman, Secretario.

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 de Viedma, Río Negro, a cargo de la Dra. Rosana Calvetti, Secretaría del Dr. Luciano Minetti Kern, en autos: De Dio, Antonio s/Sucesión Ab Intestato, Expediente N° F-1VI-844-C2016, cita, llama y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Antonio De Dio para que dentro de treinta días lo acrediten.- Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial.- Viedma, 23 de Mayo de 2016.- Luciano Minetti Kern, Secretario.-

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 3, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría Única, hace saber por cinco (5) días en los autos caratulados: "Geominera S.A. s/Quiebra" (Expte. Nº 0077/2011) que ha declarado, con fecha 16 de mayo de 2016, el estado de quiebra de Geominera S.A., con domicilio social en calle San Martín Nº 789 de Viedma (Río Negro), con los efectos del Art. 177 de la L.C.Q., estableciendo la prohibición de hacer pagos al fallido o que éstos los hagan, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- Viedma, 3 de junio de 2016.- Luciano Minetti Kern, Secretario.

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial de Minería Número 3 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en Paso 167 de la ciudad de San Carlos de Bariloche a cargo del Dr. Santiago Morán, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez hace saber que en autos caratulados: "Sports MJ S.R.L. s/Quiebra (Recaratulado)" (Expte. N° G-3BA-19-C2013), que el día 19 de agosto de 2015 se ha decretado la quiebra de la empresa Sports MJ S.R.L. CUIT 30-71198227-9 con domicilio en Mitre 60 de San Carlos de Bariloche, siendo Síndico de estas actuaciones el Contador Roque Martínez, con domicilio en la calle Vte. O'Connor 665 2° F de San Carlos de Bariloche, donde se ha ordena la publicación del presente por el término de cinco días a efectos de informar lo siguiente: "San Carlos de Bariloche, 19 de agosto de 2015. Resuelvo: I) Decretar la quiebra de Sports MJ S.R.L.- II) Mantener en funciones a la actual Sindicatura a cargo del Cr. Roque Martínez (arts. 202, última parte y 253 inc. 7 LCQ); III) Publicar edictos en el Boletín Oficial de Río Negro y en el diario Río Negro cuyo fin líbrense oficios de estilo haciéndo saber que la misma deberá ser realizada sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignar fondos cuando los hubiere (art. 89 de la LCQ); Asimismo, además de la publicación de edictos que corresponde efectuar en esta Provincia y habiendo sido en la etapa concursal denunciados acreedores con domicilio extraña jurisdicción, estimo prudente ordenar una publicación adicional en el Boletín Oficial de la Nación. IX) Prohibir los pagos o entregas de bienes al fallido, los que se considerarán ineficaces, e Intimar a los terceros que tengan bienes de la misma a ponerlos a disposición de Sindicatura en el término de Cinco (5) días bajo apercibimiento de ley; XV) Notificar ministerio legis a Sindicatura y por cédula de rigor al fallido (confección por Sindicatura), registrar y protocolizar la presente.- Fdo. Santiago Morán (Juez)"." "San Carlos de Bariloche, 26 de abril de 2016 I) Hacer Saber a los acreedores posteriores a la presentación concursal del fallido la existencia de este juicio para que presenten a Sindicatura los títulos justificativos de sus créditos (art. 32 y 202 párrafo 1° LCQ) hasta el día 24 de junio de 2016." Fdo. Santiago Morán (juez).- S. C. de Bariloche 5/05/2016.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial y de Minería número 3 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro con asiento: en Paso 167 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, a cargo del Dr. Santiago Morán, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez hace saber que en autos caratulados: "Sprint S.R.L. S/Quiebra (Recaratulado)" (Expte. N° G-3BA-18-C2013), que el día 14 de agosto de 2015 se ha decretado la quiebra de la empresa SPRINT S.R.L. CUIT 30-61583474-9 con domicilio en Mitre 60 de San Carlos de Bariloche, siendo Síndico de estas actuaciones el Contador Roque Martínez, con domicilio en la calle Vte. O'Connor 665 2° F de San Carlos de Bariloche, donde se ha ordenado la publicación del presente por el término de cinco días a efectos de informar lo siguiente: "San Carlos de Bariloche, 14 de agosto de 2015… Resuelvo: I) Decretar la quiebra de Sprint S.R.L.- II) Mantener en funciones a la actual Sindicatura, a cargo del Cr. Roque Martínez (arts. 202, última parte y 253 inc. 7 LCQ); III) Publicar edictos en el Boletín Oficial de Río Negro y en el diario Río Negro, a cuyo fin líbrense oficios de estilo haciendo saber que la misma deberá ser realizada sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignar fondos cuando los hubiere (art. 89 de la LCQ). Asimismo, además de la publicación de edictos que corresponde efectuar en esta Provincia y habiendo sido en la etapa concursal denunciados acreedores con domicilio extraña jurisdicción, estimo prudente ordenar una publicación adicional en el Boletín Oficial de la Nación. IV) Hacer Saber a los acreedores posteriores a la presentación concursal del fallido la existencia de este juicio para que presenten a Sindicatura los títulos justificativos de sus créditos (art. 32 y 202 párrafo 1° LCQ) hasta el día 20 de octubre de 2015; IX) Prohibir los pagos o entregas de bienes al fallido, los que se considerarán ineficaces, e Intimar a los terceros que tengan bienes de la misma a ponerlos a disposición de Sindicatura en el término de cinco (5) días bajo apercibimiento de ley; XV) Notificar ministerio legis a Sindicatura y por cédula de rigor al fallido (confección por Sindicatura), registrar y protocolizar la presente.-" Fdo. Santiago Morán (juez).- Iván Sosa Lukman.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Cristhian Santiago Vargas Garzón, colombiano, nacido en Bogota Colombia el día 19/06/1992 domiciliado en Paraje Las Golondrinas lote 64 de Lago Puelo, Documento Nacional Identidad 94.916.395 y Reales, Francisco, alias «pancho», argentino, Soltero, carpintero, domiciliado en Paraje Las Golondrinas lote 64, Documento Nacional Identidad 33.480.443, nacido en Mar del Plata el 31/12/1987, hijo de Luis Agustín Reales y de Andrea Lucía Porcel, con instrucción…, que en expediente nro. 002-7-2016, se resolvió en fecha 15/04/2016, ///Carlos de Bariloche, 15 de abril de 2016.- Y Vistos: y Considerando: Resuelvo: Dictar el sobreseimiento en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Cristhian Santiago Vargas Garzón y Reales, Francisco ya filiados al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de criterio de oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal)., y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Collihuin, Evaristo Néstor, que en expediente nro. 536-7-2014, se resolvió en fecha 20/05/2016, ///Carlos de Bariloche, 20 de mayo de 2016.Y Vistos:… Considerando: …Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Evaristo Néstor Collihuin, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito Amenazas que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° del C.P.P.). Protocolícese, regístrese, notifíquese, firme que se encuentre comuníquese donde corresponda. Fecho, Archívese., y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Pantucci, Fernando Marcos, quo en expediente nro. 436-8-2012, se resolvió en fecha 12/04/16, 1. Sobreseer a ..., Fernando Marcos Pantucci y ..., ya filiados al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito Falsificación de Documento Público que se les imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozaren (art. 306 inc. 2° del C.P.P.)., y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Karina del Carmen Arriagada y Arriagada Javier, que en expediente nro. 489-7-2015, se resolvió en fecha 25/04/2016, ///Carlos de Bariloche, 25 de abril de 2016.- Y Vistos:... y Considerando: ...Resuelvo: Dictar el sobreseimiento en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Karina del Carmen Arriagada y Arriagada Javier ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de criterio de oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, Archívese.-, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Colhuan, Cristian Germán, con domilio en Tejeda Gómez 7170, D.N.I 35.817.715 que en expediente nro. 440-7-2015, se resolvió en fecha 02/05/2016, ///Carlos de Bariloche, 2 de mayo de 2016.- Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total de Cristian Germán Colhuan, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito de amenazas simples y turbación de la posesión que se le imputara oportunamente, con la expresa

mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 2° del C.P.P.). Protocolícese, regístrese, notifíquese, firme que se encuentre Comuníquese donde corresponda. Fecho, archívese., y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Lucas Guillermo Bahamonde, que en expediente N° 006-8-2016, se resolvió en fecha 18/03/16, sobreseer a Lucas Guillermo Bahamonde, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito Hurto que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° del C.P.P.)., y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Fabián González Ortega, que en expediente nro. 028-7-2016, se resolvió en fecha 16/0512016, ///Carlos de Bariloche, 16 de mayo de 2016.- Y Vistos: Y Considerando: ... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Fabián González Ortega, ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de criterio de oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, Archívese.-, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Marcos Antonio Fernández y Fernández, Marcos, que en expediente nro. 445-7-2015, se resolvió en fecha 18/05/2015, San Carlos de Bariloche, 18 de mayo de 2016.- Y Vistos:...de lo que Resulta:... y Considerando: …Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento parcial en la presente causa en favor de Marcos Antonio Fernández y de Santiago Elías Fernández, ya filiados por aplicación del art 306 inc. 3° del CPP, y lo dispuesto por la ley 22.278 en su Art. 1°.- Regístrese, Notifíquese, Comuníquese donde corresponda.-, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.-

—oOo—

El Juzgado Federal de Primera Instancia de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, a cargo por subrogancia legal de la Dra. María Carolina Pandolfi, Secretaría Civil, con asiento de sus funciones en España n° 1690 de General Roca, Provincia de Río Negro, dispone que en autos caratulados "Banco Nación Argentina C/Fernández, Daniel Francisco y Otro s/Cobro de Pesos s/Sumas de Dinero S/Ordinario" (Expte. n° 6136/2014), se cite a Daniel Francisco Fernández, D.N.I. n° 20.795.363 a comparecer a juicio en el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designársele Defensor Público Oficial, conforme lo previsto por el art. 343 del CPCyC, ordenándose la publicación de edictos por dos días.- Secretaría, 16 de Mayo de 2016.- Ezequiel H. Andreani, Secretario Federal.-

La Dra. Paola Santarelli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21, Secretaría Única, sito en 20 de Junio N° 315 de la ciudad de Villa Regina, Río Negro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Nilda Ethel Carreras DNI F 3.941.695 en autos "Carreras, Nilda Ethel S/Sucesión"- Expte. N° 9850-J21-16, publíquese por tres días en el Boletín Oficial.- Villa Regina, 27 de Abril de 2016.- Fdo. Dra. Paola Santarelli, Juez.- Silvana A. Petris, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21, Secretaría Única, sito en 20 de Junio N° 315 de la ciudad de Villa Regina, Río Negro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Elena Fuchs DNI F1.790.602, en autos "Fuchs, Elena S/Sucesión" (Expte. N° 9903-J21-16), publíquese por tres días en el Boletín Oficial.- Villa Regina, 26 de Mayo de 2016. Fdo. Dra. Paola Santarelli, Juez.- Silvana A. Petris, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. María del Carmen Villalba, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2º Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Justo González D.N.I. 2.657.737 a presentarse en los autos "González Justo s/Sucesión Ab Intestato (Expte. N° F-2RO-511-C1-14) Publíquese por 3 días.- General Roca, 20 de noviembre de 2014.- Dra. Agustina Y. Naffa, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2º Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Jorge Omar Méndez, L.E. 7.579.314 a presentarse en los autos "Méndez, Jorge Omar s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-526-C3-14). General Roca, 31 de octubre de 2014.- Publíquese por 3 días en Diario Río Negro y Boletín Oficial.- Anahí Muñoz, Secretaria.-

—oOo—

La Dra Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres - Secretaría Única, sito en San Luis 853 2° Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Juan Calixto Peña, L.E. 7.390.522, y de Ilda López, L.C. 3.543.585 a presentarse en los autos "Peña Juan Calixto y López Ilda s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° 255121V). General Roca, 26 de mayo de 2016.- Publíquese por 1 día en Diario Río Negro y Boletín Oficial.- Anahí Muñoz, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 1, sito en la calle Juramento N° 190 5º Piso, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, IIIra. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Hermosilla, Gustavo Vicente, DNI 16.693.559, para que hagan valer sus derechos en autos "Hermosilla Gustavo Vicente s/Sucesión Ab Intestato", Expte. N° F-1072-15. Publíquese por tres días.- San Carlos de Bariloche, 29 de abril de 2016. Fdo. Mariano A. Castro, Juez.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Teresa Oyarzo o Teresa Oyarzo Casanova, DNI N° 93.798.540, para que comparezcan en autos "Oyarzo Casanova Teresa s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. Nº F-4CI-1018-C2016) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 01 de junio de 2016.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Martina del Carmen María Quijano DNI N° F0.874.608, para que comparezcan en autos "Quijano Martina del Carmen María s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-998-C2016) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 06 de mayo de 2016.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Mariano Nabenir Parra o Juan Mariano Nahuelñir Parra, DNI N° 92.317.428, para que comparezcan en autos "Nabenir Parra Mariano s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° F-4CI-999-C2016) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 31 de mayo de 2016.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 5, Secretaría Única, a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman, de esta IIIra. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la calle Juramento Nº 190, 4º piso, de esta ciudad de San Carlos de Bariloche, en autos caratulados: "Rusconi Alejandro Gabriel s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº 15102-16), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Alejandro Gabriel Rusconi, DNI. Nº 13.824.260, para que hagan valer sus derechos.- Publíquese por tres días.- San Carlos de Bariloche, 11 de mayo de 2016.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.

—oOo—

La Dra Natalia Costanzo, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº Treinta y Uno, con asiento en 9 de Julio 221, de la ciudad de Choele Choel; en los autos caratulados: "Centeno Ramos Galo s/Sucesión" (Expte. Nº 22067/14); cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos de Galo Centeno Ramos, DNI 93.850.296 y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. Publíquense edictos por un día en el diario de publicaciones oficiales, en los términos del art. 2340, in fine del CCYC.- Choele Choel, 30 de Mayo de 2016.- Carolina Pérez Carrera, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

Rosana Calvetti, Titular del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaria Única a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Oreste Bachman Barrientos e Ilda Olga Brenet a que se presenten a hacer valer sus derechos en autos caratulados "Bachman Barrientos Oreste y Brenet Ilda Olga s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. Receptoría N°: F-1VI-732-C2015.- Publíquese por un (1) día.- Viedma, 4 de mayo de 2016.- Luciano Minetti Kern, Secretario.-

La Dra. Natalia Costanzo, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería, y Sucesiones Nº 31, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Civil Unica a cargo por subrogancia de la Dra. Carolina Pérez Carrera; sito en 9 de Julio Nº 221 de Chocle Choel, cita y emplaza a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Marcelo Darío Rosas, DNI. 23.657.016 para que dentro de treinta días lo acrediten en autos caratulados: "Rosas Marcelo Darío s/Sucesión" (Expte. Nº 24516/16). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial ...- Choele Choel, 6 de Junio de 2016 - Dra. Natalia Costanzo - Juez.-

—oOo—

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2º Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Amaro Suria Amine, LC 1.070.769 a presentarse en los autos "Amaro Suria Amine s/Sucesión Ab Intestato" (Expte: Nº F-2RO-992-C3-16). General Roca, 23 de mayo de 2016.- Publíquese por 1 día en Diario Río Negro y Boletín Oficial.- Agustina Naffa, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

La Dra. Verónica I. Hernández, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 9, Secretaria Única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Cabezas Estela Del Carmen, L.C. 9.736.682, en los autos caratulados "Cabezas Estela Del Carmen s/Sucesión Ab Intestato" (Expte Nº F-2RO-1067-C9-16) Publíquese por un (1) día en el Boletín Oticial y diario Río Negro.- General Roca, 06 de junio de 2016.- Romina Paula Zilvestein, Secretaria.-

—oOo—

Alejandro Cabral y Vedía, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Marcelo Gabriel Pires, DNI N° 23.494.257, para que comparezcan en autos "Pires Marcelo Gabriel s/Sucesión Ab Intestato" (Expte N° F-4CI-1020-C2016) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 31 de mayo de 2016.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Natalia Costanzo, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones número Treinta y Uno, Secretaría Única, sito en calle 9 de Julio N° 221, Piso 1 de la ciudad de Choele Choel, Río Negro, cita a presentarse por el término de Treinta días a herederos y acreedores de la Sra. Adela Margarita Fernández, D.N.I. Nro. 9.951.726, en los autos "Fernández Adela Margarita s/ Sucesión" (Expte. N° 24.592/16). Publíquese por un día. Choele Choel, 28 de Abril de 2.016. Natalia Costanzo, Juez.

—oOo—

El Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21, a cargo de la Dra. Paola Santarelli, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Silvana A. Petris, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la calle 20 de Junio N° 315 de la localidad de Villa Regina cita y emplaza por dos días a los demandados Gilberto Flores Doncel, Mario Celestino Castelnuovo, Alejandro Rodriguez, Vicente Pedro Mugnani y Luis Humberto Mugnani Marta Weber, y/o quién se considere con derechos sobre el inmueble individualizado catastralnente como 06-1-B-618-01, ubicado en la ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en Autos: "Gonzalez, Olga c/Flores Doncel, Gilberto y otros s/Usucapión", (Expte. N° 7283-J21-13), bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que los represente. Publíquese por Dos días.- Villa Regina, 03 de Junio de 2016.- Silvana A. Petris, Secretaria.

—oOo—

El Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 21, a cargo de la Dra. Paola Santarelli, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Silvana Petris, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la calle 20 de Junio N° 315 de la localidad de Villa Regina, cita y emplaza por Dos días a los demandados Hugo Ricardo Weber y Marta Weber, y/o quién se considere con derechos sobre el inmueble individualizado catastralmente como 06-1-B-700-08, ubicado en la ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro, para que dentro del plazo de Diez días comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en autos: "Valenzuela, María Eva c/Weber, Hugo Ricardo y otro s/Usucapión". (Expte. N° 9471-J21-15), bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que los represente. Publíquese por dos días.- Villa Regina, ll de mayo de 2016. Silvana A. Petris, Secretaria.

—oOo—

El Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 21, a cargo de la Dra. Paola Santarelli, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Silvana A. Petris, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la calle 20 de Junio Nº 315, de la localidad de Villa Regina, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Almazán Alberto, DNI: 7.296.325, en autos: "Almazán Alberto s/ Sucesión".- (Expediente Nº 9758-J21-15).- Publíquese por tres días.- Fdo. Paola Santarelli, Juez.- Villa Regina, 03 de Junio de 2016. Silvana A. Petris, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Eríka Mariel Fontela, Juez, a cargo del Juzgado de Familia, Civil, Comercial, Minería, Sucesiones Nº Once, con asiento en Ruta 40 y J. B. Justo, de la localidad de El Bolsón, Secretaría Única a cargo del Dr. Horacio Ismael Adán Cabrera, cita y emplaza a herederos y aceedores de la Señora Ana Dori Howard, DNI Nº 16.694.306, para que dentro del plazo de Treinta días así lo acrediten, de acuerdo a lo ordenado en autos caratulados: "Howard Ana Dori s/Sucesión Ab Instetato" (Expte. Nº F-3EB-18-C2016).- Publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial según art. 2340 CCyC y por tres (3) días en diarios habilitados.- Conste Secretaría. El Bolsón, 07 de junio de 2016. Horacio Ismael Cabrera, Secretario.

—oOo—

El Dr. Mariano A. Castro a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la IIIª Circunscripción Judicial de la Pcia. de Río Negro, sito en Pasaje Juramento 190 5° Piso de San Carlos de Bariloche, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lujan Pérez Pysny (Sec. Sub.), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de María Luisa Sganga Documento de Identidad: 2.286.212 y de Hércules Cabildo Ferrario - Documento de Identidad N° 4.168.396, para que hagan valer sus derechos en autos caratulados: "Sganga, María Luisa y Ferrario, Hércules Casildo s/Sucesión Ab Intestato, Exp. N° F-1238-16. Publíquese por tres días. San Carlos de Bariloche, 13 de Mayo de 2016.- M. Alejandra Marcolini Rodriguez, Secretaria Subrogante.

—oOo—

El Dr. Santiago V. Moran, juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Menería y Sucesiones Nro. 3, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. M. Alejandra Marcolini Rodríguez, sito en calle Juan José Paso 167 de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Elda del Carmen Torres, DNI: 1.767.629 a fin de que se presenten a estar a derecho en autos caratulados: "Torres, Elda del Carmen", s/Sucesión Ab - Intestato, "Expte. F-3BA-1226-C2016", bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese edictos por 3 (tres) días. Fdo. Santiago V. Moran Juez San Carlos de Bariloche, 6 de Junio de 2016. Dra. M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.

—oOo—

Dra. Ana Carolina Scoccia, Juez de Primera Instancia, Juzgado de Familia N° 5, de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en Viedma, Secretaria Única, a cargo de la Dra. Justina Boeri, en autos caratulados: "Schmidt Carolina Fernanda Elizabeth c/Schmidt Mario Fernando s/Solicitud de modificación de nombre". Expte. N° 0411/16, notifica por este medio a toda persona que se considere con derecho a formular oposición al cambio de apellido paterno de la Señora Carolina Fernanda Elizabeth Schmidt (DNI N° 30.698.209), para que dentro del plazo de quince días habiles computados desde la última publicación, proceda a presentarse en autos y estar a derecho. Publíquese una (1) vez por mes, durante dos meses en el Boletín Oficial. Viedma, 7 de Junio de 2016.- Justina Boeri, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, de esta ciudad, cita, por edicto al Sr. Eleuterio González Olmos y/o quienes se consideren con derechos sobre el bien que se pretende usucapir con la nomenclatura catastral 17-1-N-825-01B inscripto al Tomo 931 Folio 162 Finca 159166, para que en el plazo de 10 días se presenten en autos a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente, en los autos caratulados "Benítez Juana Antonia c/ González Olmos Eleuterio s/Usucapión - Receptoría N° A-1VI-434-C2015".- Publíquense edicto por 2 días en el Boletín Oficial.- Secretaría, Viedma, 03 de Mayo de 2.016.- Luciano Minetti Kern, Secretario.

—oOo—

Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Elba Liria Sepúlveda o Elba Liria Sepúlveda Carrasco, DNI N° 92.906.884, para que comparezcan en autos "Sepúlveda Carrasco Elba Liria s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° F-4CI-1009-C2016), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 19 de mayo de 2016. Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número Uno, Secretaría Unica, con asiento de funciones en calle Roca N° 599 de Cipolletti, perteneciente a la Cuarta Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, cita en autos "Mardones Flores Luis Alberto s/Sucesión" (Expte. 29977-1-10) a herederos y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Mardones Flores Luis Alberto, D.N.I. N° 93.792.444; para que comparezcan en autos a hacer valer sus derechos dentro del plazo de treinta (30) días, acompañando la documentación que lo acredite.- Publíquese edicto por tres días en el

Boletín Oficial y diario Río Negro, Cipolletti, 06 de Julio de 2016. María Marta Gejo, Secretaria Subrogante.

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Adela Ana Uanini, DNI N° 10.933.941, para que comparezcan en autos "Uanini Adela Ana s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° F-4CI-972-C2016, a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíque por tres días. Cipolletti, 06 de mayo de 2016. Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de Cipolletti, a cargo de la Dra. Soledad Peruzzi, Secretaría a cargo de la Dra. Ana V. Ganuza, cita y emplaza por Treinta (30) días para comparecer a herederos y acreedores de Pablo Piñeiro Diz, D.N.I. N° 92.001.266, en autos caratulados "Piñeiro Diz, Pablo s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. F-906-C-3-15). Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Cipolletti (Río Negro), a los 28 días de Diciembre de 2015. Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número Tres, Secretaría Única, sito en calle Roca y Sarmiento, planta baja de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Gladys Noemí Solis D.N.I. N° 20.310.417, para que en el término de (30) días lo acrediten en los autos caratulados "Solis Gladys Noemí s/Sucesión Ab Intestato (Expte. Nº F-959-C-3-16). Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario Río Negro o La Mañana de Neuquén. Cipolletti, 24 de Mayo de 2016.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Mariano Alejandro Castro, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nro. 1 - Secretaría Única, de la IIIª Circunscripción Judicial de la Pcia. de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190, piso 5° de San Carlos de Bariloche, Río Negro, cita a presentarse por 30 días a herederos y acreedores de la Sra. María Luisa Genovese, L.C. N° 0.668.503 y del Sr. Rodolfo Mayer, D.N.I. N° 7.389.932, en los autos "Genovese, María Luisa y Mayer, Rodolfo s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. nro. F-1054-15). Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y en el diario El Cordillerano. San Carlos de Bariloche, 3 de Junio de 2016.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

La señora Jueza, Dra. Erika Mariel Fontela, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Familia, Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° Once, de la IIIª Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en Ruta 40 Norte Km. 1918 (esquina Juan B Justo) de la ciudad de El Bolsón, Secretaría Única a cargo del Dr. Horacio Ismael Adan Cabrera, en autos caratulados: "Quintero, Ramón Reinaldo s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-3BA-1112-C2015). cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Ramón Reinaldo Quintero (D.N.I. N° 6.957.809) para que hagan valer sus derechos. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y tres (3) días en el Diario La Comarca Noticias. Secretaria, de Junio de 2016.- Dra. Erika Fontela, Jueza.-

El Juzgado de Instrucción N° 2, a cargo de la Dra. Sonia M. Martín, sito en calle España 742 de Cipolletti, Secretaría N° 3 de la Dra. Luciana A. Villanueva, cita a la Sra. Nadia Soledad Pfund, DNI Nº 30.951.193, para que comparezca dentro del tercer día de notificada, bajo apercibimiento de Ley, en autos caratulados "Ñanculeo Claudia Noemí S/Usurpación (Prev. 698 (21/11/15) Cría. 9° Catriel)", Expte. N° 15028/2016. Publíquese por cinco días en el Boletín oficial. Cipolletti, 9 de junio de 2016. Fdo. Dra. Sonia M. Martín -Juez-, Dra. Luciana A. Villanueva, Secretaria.-

—oOo—

Mariano Castro, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Minería N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en calle Juramento 190, 5to piso de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por término de 30 días a herederos y acreedores del Sr. Guzman Paredes, Mauro Leandro, D.N.I. 37.254.024, que hagan valer sus derechos (art. 8.589 del C.C) en autos caratulados: Guzman Paredes, Mauro Leandro s/Sucesión Ab-Intestato (Expte. F-1290-16)- Publíquense edictos por el plazo de 3 días. Dr. Mariano Castro. Juez. San Carlos de Bariloche, 02 de Junio de 2.016.- Maía Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 3, Secretaría Única, sito en Roca y Sarmiento, Cipolletti, Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por José Arturo Baeza DNI 18.224.524 en autos: "Baeza José Arturo s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-933-C-3-15). Publíquese por 3 días. Cipolletti, 27 de Abril de 2016.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco - Secretaría Única sito en calle San Luis 853 2do. Piso General Roca Río Negro, cita a presentarse por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Valentini, Norma Libertad, DNI 9.971.799 en los autos "Valentini Norma Libertad S/ Sucesión Ab Intestato" (F-2RO-1011-C5-16) Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario Río Negro.- General Roca, 14 de abril de 2016.- Dra. Selva A. Aranea, Secretaria.-

—oOo—

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco- Secretaría Única sito en calle San Luis 853 2do. Piso, General Roca Río Negro, cita a presentarse por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Fuhr Stoessel, Yolanda Noemí, DNI 1.190.057, en los autos "Fuhr Stoessel Yolanda Noemí s/Sucesión Ab Intestato" (Expte.n° F-2RO-1078-C5-16). Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario Río Negro.- General Roca, 08 de junio de 2016.- Dra. Selva A. Aranea, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Titular del Juzgado en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 3 con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, cita, llama y emplaza por el término de 30 (treinta) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Damián Silverio Ortíz a que se presenten a hacerlos valer en autos "Ortíz Damián Silverio s/ Sucesión Ab Intestato" Receptoría F-1VI-889-C2016. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial.- Viedma, 09 de junio de 2016.- Luciano Minetti Kern, Secretario.-

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 31 de Choele Choel, a cargo de la Dra. Natalia Costanzo, Secretaría Unica a cargo por Subrogancia legal de la Dra. Carolina Pérez Carrera, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Arcangel Flores (D.N.I. 07.382.085), para que así lo acrediten en autos "Flores Arcangel s/ Sucesión" (Expte. N° 24634/16). Publíquese Edictos por un día. Choele Choel, 03 de junio de 2016.- Dra. Natalia Costanzo, Juez.-

—oOo—

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 31 de Choele Choel, a cargo de la Dra. Natalia Costanzo, Secretaría Unica a cargo por Subrogancia legal de la Dra. Carolina Pérez Carrera, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Juan Sarasola (DNI 1.594.106) y Carmen Graciana Vincenty (DNI 9.959.715), para que así lo acrediten en autos "Sarasola Juan y Vincenty Carmen Graciana s/Sucesión" (Expte. N° 24632/16) . Publíquese Edictos por un día. Choele Choel, Secretaría, 1 de Junio de 2016.-Dra. Natalia Costanzo, Juez.-

—oOo—

La Dra. Susana Teresa Burgos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, Secretaría Única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores de los Sres. Olga Colilaf, L.C. 556.806 y Marcelo Riquelme, L.E. 3.542.245 en los autos caratulados "Colilaf Olga y Riquelme Marcelo s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-1040-C9-16) Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y diario Río Negro.- General Roca, 20 de Mayo de 2016.- Romina Paula Zilvestein, Secretaria.-

—oOo—

REMATES

———

El Dr. Diego Broggini, Vocal de Trámite de la Cámara del Trabajo Sala Dos, Secretaría Única de la Dra. Daniela Perramón, de la ciudad de General Roca, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro con domicilio en la calle San Luis N° 853, 2° piso, hace saber por dos días que en los autos caratulados: Montivero Claudia Beatriz c/Castro Nelson y Castro Alberto René S/ Reclamo (Expte. 2CT-25092-11) que el martillero Marcelo Gustavo Orofino, Matrícula N° 34 F° 4 L° I, II, CJ, CUIT N° 20-20045329-9 procederá a rematar sin base y al mejor postor el siguiente bien de propiedad del Señor Alberto René Castro CUIT N° 20-26730987-7- 1 automotor marca ISUZU; tipo Pick Up, modelo TFS54F-00, motor marca Isuzu N° 102628; chasis marca Isuzu Nº JAATFS54FS7100115; año de fabricación 1996; procedencia Japón Dominio APN-158. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio del Tribunal conforme art. 40 del CPCC, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del CPCC. El que resultare comprador en la subasta del automotor deberá hacerse cargo de todos los impuestos, tasas y contribuciones, desde el momento en que queda firme el auto de aprobación de remate. Comisión del Martillero: 10% a cargo del comprador, pagado en el acto de subasta en efectivo.- Seña: 30%. Venta sujeta a aprobación judicial, debiendo abonarse el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta (art. 581 CPCyC) Gravámenes: trabado en estos autos con fecha 29/09/2014 y fecha de cumplimiento el 29/09/2017, capital: $ 345.394,64. intereses $ 145.000.-

Inhibiciones: Posee los siguientes: 1) Ministerio de Trabajo, empleo y Seguridad Social c/Castro, Alberto René (Expte. n° 1105/2010) del Juzgado Federal de General Roca: Secretaría de Ejecuciones Fiscales vencimiento 25/11/2016; 2) Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social c/Castro Alberto René (Expte. n° 1106/2010) del Juzgado Federal de General Roca Secretaría de Ejecuciones Fiscales, Vencimiento: 06/03/2017); 3) Expte. 3179 año 2011 Castro Alberto René, monto demandado $ 6.211,20; intereses $ 931,68 del Juzgado Federal: Secretaría Tributaria y Previsional de Genera Roca, Vencimiento; 26/09/2017 Lugar y Fecha de Remate: En la calle Córdoba N° 1409 de la ciudad de General Roca a las 11:00 hs. el día 23 de Junio de 2016. Exhibición: los días 21/06/16 y 22/06/2016, previa comunicación con Martillero al Cel. 2984265019.- CUIT de la Actora Claudia Beatriz Montivero: 27-23237950-8: CUIT del demandado Alberto René Castro: 20-26730987-7.- Actúa como letrado apoderado de la actora el Dr. Sergio Claudio Schroeder y por la parte demandada el Dr. Luis Veuthey en el carácter de Patrocinante.- Publíquese edicto por 2 días en el diario Río Negro y en el Boletín Oficial.- General Roca, 3 de Junio de 2016.- Dra. Daniela A. C. Perramón, Secretaria.-

—oOo—

La Dra Verónica I. Hernández, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Número Nueve, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Doctora Romina Paula Zilvestein, con asiento en la calle San Luis 853 2º Piso de la ciudad de General Roca, ordena publicar por un día en el Boletín Oficial y por dos días en Diario Río Negro; en los autos caratulados: "Amaya Carlos Hugo (DNI 10.875.824) C/ Amaro Elías Ale (L.E. 8.215.086); S/Ejecutivo (Expte.N° 34534-J.9-11); que Rosa A. Dell Orfano, martillera (CUIT: 27-10.595.310-6); (L.I.-F.8-N° 168./1986); rematará el día Jueves 23 de Junio de 2016, a las 11 Horas, en el domicilio de calle Villegas N° 1732 de General Roca el siguiente bien: un inmueble tal como se exhibe; con todo lo plantado, cercado, edificado y demás adherido al suelo ubicado en la Los Alerces s/n (lote N° 5) (entre las calles Vinter y Suecia) Zona de Stefenelli de General Roca, designado catastralmente como: DC-05-1-L-229B-05, con una superficie de 215 m²; inscripto en el Registro de la Propiedad; matrícula T° 730-F° 20-N° 129.266; cuyas medidas, linderos y demás circunstancias, se encuentra agregadas en autos. Condiciones: La subasta se realiza con la Base de $ 95.497,83; en efectivo, al contado y mejor postor en el acto del remate y en el estado y condiciones en que se encuentra y exhibe el bien; Seña: 10% al contado en el acto del remate, quedando el saldo sujeto a la aprobación de la subasta. Esta venta se encuentra sujeta a aprobación judicial. Comisión: 3% al contado y en efectivo y a cargo del comprador. Si fracasare el remate por falta de postores, después de media hora de iniciado el mismo, se reducirá la base en un 75%, si durante la media hora siguiente tampoco hubieren ofertas. Se reducirá la base al 50%; si no obstante faltaren postores dentro de los 15 minutos siguientes se suspenderá la subasta. (art.580.CPC).- Estado de Ocupación: Desocupado - Exhibición: en cualquier momento, consultas: (Cel. 15-4642.549); Deudas: DGR: $ 2.613,50 Municipalidad: $ 3.550,70 Aguas Rionegrinas: $ 6.953,18 la obligación impositiva del comprador lo es a partir de quedar firme la aprobación de la Subasta (art.572 CPC); se hace saber al comprador que deberá constituir domicilio en el lugar del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento (Art. 580 CPCC) y podrá optar por la inscripción directa del dominio o designar escribano a su costa (art.581 CPCC) el sellado del Boleto y los gastos de inscripción del dominio son a cargo del comprador.- En referencia al sellado; deberá acreditar su pago previo a la toma de posesión del mismo.- Letrados intervinientes: Dr. Sergio Espul.-

Secretaría, en General Roca, a los 07 días del mes de Junio de 2016.-

Romina Paula Zilvestein, Secretaria.-

—oOo—

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

———

LOGISTICA ELOY - S.R.L

El Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de la 2da. Circunscripción Judicial, sito en calle Mitre N° 455 1° piso de la ciudad de General Roca, ordena de acuerdo con lo términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19550. la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, de la constitución de la Sociedad denominada: "Logística Eloy S.R.L."

Socios: Ibañez Alejandro, argentino, de 34 años, D.N.I. 29.028.489 de profesión comerciante; domiciliado en la Chacra 277 de la ciudad de Cervantes , provincia de Río Negro, de estado civil Soltero y Barros Karla Victoria, argentina, de 26 años, D.N. 34.803.556; de profesión Comerciante, domiciliado en Calle Las Heras Nº 1953 de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, de estado civil soltera.

Fecha de Constitución: 03/05/2016.

Duración: 50 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina Logística Eloy S.R.L. y decide fijar el domicilio legal de la sociedad en Las Heras Nº 1953 de la ciudad de General Roca: Provincia de Río Negro.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero en las siguientes actividades: A) Actividad Principal: I) Servicios: Mediante la prestación de servicios en el rubro del Transporte. Tales como el transporte de mercadería de todo tipo Refrigeradas, a Granel, Líquida y Generales. Como así también la realización de operaciones de compra y venta- exportación e importación de insumos y materiales relacionados, la presentación de consultoria en todas las áreas relacionadas con el Transporte. El planeamiento, diseño, desarrollo y construcción de obras civiles, operaciones financieras con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público de capitales, operaciones afines y complementarias, con lo anexo y relacionado a la actividad, pudiendo realizar el objeto por cuenta propia o por terceros o de cualquier otra forma que los socios de común acuerdo decidieran, dentro y fuera del país. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social.

Capital: El capital es de $ 100.000; dividido en 100 cuotas de $ 1.000 valor nominal cada una, totalmente suscripta por cada uno de los socios de acuerdo con el siguiente detalle: Ibañez Alejandro suscribe 50 cuotas por un monto de $ 50.000 y Barros Karla suscribe 50 cuotas por un monto de $ 50.0000. Las cuotas se integran en un 25% en dinero efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará le integración.

Dirección y Administración: La administración. representación legal y uso de la firma social estarán a cargo del Sr. Ibañez Alejandro D.N.I. 29.028.489, quien revistirá el carácter de Socio Gerente. Por el término de tres (3) ejercicios. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en el artículo 1.881 del Código Civil. Han sido designados gerentes los socios Ibáñez Alejandro y Karla Victoria Barros DNI 34.803.556.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad esctará a cargo de los socios.

Ejercicio Económico: Cierra el 31 de Diciembre de cada año.-

General Roca, 03 de Mayo de 2016.-

Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gra. Roca.-

—oOo—

PREFERIDOS - S.R.L."

El Doctor Femando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio sito en calle Mitre 455 de la ciudad de General Roca, ordena de acuerdo con los términos del Artículo 10 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la sociedad denominada: "Preferidos S.R.L."

1. Socios: Miguel Jorge Horacio, argentino, de 58 años de edad, D.N.I 12.292.574, CUIL 23-12292574-9, casado en primeras nupcias con Mabel Barazzutti, empleado administrativo, domiciliado en calle Castelli N° 228 de Villa Regina, Río Negro y Miguel Lautaro, argentino, de 18 años de edad, D.N.I. 40.100.575, CUIL 20-40100575-8, soltero, empleado, domiciliado en calle Castelli N° 228 de Villa Regina, Río Negro.

2. Fecha de Instrumento de Constitucion: 12 de Abril de 2.016.

3. Domicilio Real y Legal: La Sociedad Preferidos S.R.L. tiene como domicilio legal y real en Calle Castelli N° 228, de Villa Regina, Río Negro.

4. Objeto: Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, tanto en el territorio nacional como en el extranjero de las siguientes actividades: Producción de Frutas Ventas y Transportes: I) Mediante la explotación, arrendamientos y administración, por cuenta propia y/o de terceros de chacras, establecimientos, campos y bosques, de su propiedad y/o de terceros, en los distintos rubros agrícolas, ganaderos, frutícolas, forestales, apícolas, tamberos y avícolas; la comercialización por cuenta propia o de terceros de todo tipo de productos obtenidos de los mismos y en general, toda actividad lícita que permita realizar o promover operaciones agropecuarias, a tales efectos podrá adquirir o arrendar tierras y establecimientos y/o inmuebles de todo tipo, por cuenta propia o de terceros. Y Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, combustibles, cumpliendo con las respectivos reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operación de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. II) Entrenar y contratar personal para ello. III) Emitir y negociar guías, cartas de porte, Warrants y certificados de fletamientos. IV) Elaborar, construir, armar,

carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a los fines dichos.

5. Duración de la Sociedad: 50 años a contar de la Inscripción en el Registro Público de Comercio.

6. Capital Social: El capital social es de Pesos Trescientos Mil, dividido en treinta mil Cuotas de Diez Pesos cada una, de valor nominal, que los socios suscriben de acuerdo con el cuadro que se indica. Cada cuota da derecho a un voto. Este capital se aporta e integra conforme se indica en el cuadro respectivo.- Todo saldo adeudado por los socios en concepto de integración debe ser completado hasta en término no mayor de dos años a contar del día de hoy.

7. Organización de la Representación: La administración y representación del la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma individual o indistinta: Podrán designarse uno o mas suplentes. En tal carácter tienen todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se vinculen con él, incluso los que menciona el art. 375. del C.C y C. de la Nación: la adquisición de bienes muebles, inmuebles, contratación de préstamos, la constitución de derechos reales de garantía; la presentación en licitaciones públicas y privadas, el otorgamiénto de poderes, la intervención en actuaciones ante todos los bancos oficiales y privados. La presente enunciación no es limitativa ni táxativa. Los gerentes titulares deberán constituir una garantía de cualquiera de las modalidades, características y montos no inferiores a los establecidos en las resoluciones vigentes de la autoridad administrativa de control a cargo del Registro Público de Comercio.

8. Designación de Gerente: Queda designado como Gerente Titular: El señor Jorge Horacio Miguel, quien acepta expresamente su cargo, manifestando los comparecientes que en cumplimiento a lo dispuesto por la resolución 203/88 de la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Río Negro, declaran bajo juramento no hallarse comprendidos en las inhabilidades del artículo 264 y concordantes de la ley 19.550.- En caso de ausencia y/o enfermedad o vacancia de la Gerencia la misma será ejercida por el Gerente Suplente, debiéndose dejar constancia de tal circunstancia en el libro de actas de la Sociedad.

9. Fecha de Cierre de Ejercicio de la Sociedad: El ejercicio social cierra en el mes de Diciembre de cada año.

10. Suscripciones e Integración del Capital Social - Proporciones e Entegración del Capital Social-Proporciones: Jorge Horacio Miguel $ 180.000 y Lautaro Miguel $ 120.000, integrándose el 25% de capital social y el saldo será integrado el 31 de Diciembre del corriente año.-

General Roca,03 de Junio de 2016.-

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

—oOo—

ECO HABITAT PATAGONIA
S.R.L

El Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público sito en la calle Pasaje Juramento 163, Planta Baja “B”, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la Sociedad denominada “Eco Habitat Patagonia S.R.L.”

a) Socios: Paula Martínez Dalke, argentina, nacida el 19-06-1983 con domicilio en Mariano Acosta 1227 Monte Grande -Prov. de Bs. As. - de estado civil soltera, DNI 30.237.493 y el Sr. Horacio Nicolás Rojas, argentino, nacido el 11-05-1984 con domicilio en calle Berutti s/n - Manzana 331 Lote 8 Bario Llao Llao de Bariloche-DNI 30.800.500, de estado civil soltero.

b) Fecha del instrumento de constitución: 11-05-2016.

c) Domicilio Real: Manzana 331 Lote 8 Barrio Llao Llao de Bariloche y legal en J. J. Paso 135 PB “A” San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro.

d) Objeto: Fabricar, comercializar y trasladar estructuras habitacionales móviles, ya sea para viviendas o para fines comerciales, adquiriendo y utilizando para ello contenedores marítimos, o materiales similares.

e) Plazo de duración: 99 Años.

f) Capital Social: Pesos Treinta y Cinco Mil ($ 35.000) dividido en cien (100) cuotas de trescientos cincuenta pesos ($ 350) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran en su totalidad de conformidad con el siguiente detalle: La Sra. Paula Martínez Dalke integra cincuenta (50) cuotas de Pesos trescientos cincuenta ($ 350) c/u y el Sr. Horacio Nicolás Rojas integra cincuenta (50) cuotas de Pesos trescientos cincuenta ($ 350) c/u.

g) Organización de la representación Legal: La administración y representación legal será ejercida por su Socio Gerente, acordando las partes en este acto que será el Sr. Horacio Nicolás Rojas DNI 30.800.500.

h) El cierre del ejercicio será el día 31 del mes de Diciembre de cada año.-

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación de edicto.-

San Carlos de Bariloche, 03 de Junio de 2016.-

Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

—oOo—

ESTUDIO CILS - S.R.L.

El Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público sito en la calle Pasaje Juramento 163, Planta Baja “B”, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la Sociedad denominada “Estudio CILS Sociedad de Responsabilidad Limitada”

Socios: María Nieves Rodríguez, D.N.I. 31.218.121, C.U.I.T. 27-31218121-0, argentina, estado civil casada, nacida el 19 de octubre de 1984, de profesión contadora pública, domiciliada en calle Modesta Victoria N°6.348 de la ciudad de San Carlos de Bariloche. Javier Enrique Chinellato, DNI 29.338.095, argentino, estado civil casado, nacido el 25 de enero de 1982, CUIT 20-29338095-4, de profesión contador público, domiciliado en calle Morales 645 de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Fecha del Instrumento de Constitución: 12/05/2016.

Domicilio Real y Legal de la Sociedad: España N° 9, San Carlos de Bariloche, Río Negro.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, por cuenta de terceros o asociada a terceros a través de cualquier tipo de relación contractual, en cualquier parte del país o del extranjero: a) Servicios profesionales de contabilidad y teneduría de libros, asesoramiento y liquidación de impuestos, asesoramiento y constitución de sociedades, asesoramiento y gestión en materia laboral y previsional, auditorías, informes, dictámenes, certificaciones contables e impositivas varias, preparación de estados de cuenta y asesoramiento en áreas relacionadas; b) Revisión de estados contables, correspondiente a los ejercicios contables o económicos de entes públicos o privados, requeridos por las disposiciones de las leyes de fondo o de legislación nacional o provincial o de decretos o de reglamentaciones de cualquier índole, sean éstos de uso general o con fines especiales; c) Revisión de estados contables o extra-contables vinculados a la transferencia de negocios y a la constitución, fusión y disolución de cualquier clase de sociedades o empresas; d) Servicios de Sindicatura Concursal y/o pericial de parte o de oficio; compulsas de libros, documentos y demás elementos concurrentes a la dilucidación de cuestiones de naturaleza contable; administración judicial de sociedades; e) Servicios de Búsqueda, selección y provisión de personal permanente y/o eventual, capacitación y entrenamiento; f) Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial; g) Administración terciarizada y Outsourcing; h) Actuar como proveedor y/o contratista del estado Nacional, Provincial y/o Municipal; i) El ejercicio de representaciones y mandatos y/o todo tipo de intermediación y producción ya sea con empresas constituidas en el país o en el exterior; j) Efectuar operaciones financieras con fondos propios o de terceros, efectuar aportes de capital a otras sociedades existentes o a crearse.

Plazo de Duración: 99 años.

Capital Social: Pesos Cincuenta Mil ($ 50.000) que se divide en cuotas iguales de pesos Diez ($ 10). Las cuotas son suscriptas en efectivo en las siguientes proporciones: la Sra. María Nieves Rodríguez, 2.000 cuotas, por la suma de pesos veinte mil ($ 20.000) y el Sr. Javier Enrique Chinellato, 3.000 cuotas, por la suma de pesos Treinta mil ($ 30,000). Se integra en un 25 % del capital suscripto por cada socio).

Organización de la Representación Legal: Sr. Javier Enrique Chinellato socio gerente y Director Técnico. Actuará en forma individual y la duración en el cargo sera indefinida.

Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Junio de cada año.-

Se hace saber que las oposiciones deberan ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación de edicto

San Carlos de Bariloche, 17 de mayo de 2016.-

Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

—oOo—

MASSER - S.R.L.

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público, sito en calle Viedma 191 de la ciudad de Cipolletti, ordena de acuerdo con los términos del art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la sociedad denominada MASSER S.R.L.

Socios: Esequiel Andrés Baeza Sandoval, argentino, nacido el 07 de marzo de 1994; de veintidós años de edad, DNI N°41.769.027, CUIL/CUIT/CDI: 20-41769027-2-2, soltero, domiciliado en calle Ecuador número 30, comerciante, quien además concurre a esta reunión en su carácter de apoderado y en nombre y representación de Claudio Bernardo Baeza Carrasco, chileno, nacido el 18 de julio de 1975, de cuarenta años de edad, cédula de identidad chilena número 12.930.512-6, de profesión ingeniero, domiciliado en Parcela 10, condominio Edelweiss, Puerto Varas, provincia de Los Lagos, Chile, y Heber Luciano Baeza, argentino, nacido el 08 de agosto de 1991, de veinticuatro años de edad, DNI N° 36.256.471, CUIL/CUIT/CDI: 23-36256471-9, soltero, domiciliado en calle Ecuador 30 de esta ciudad, técnico informático, ambos en la ciudad de Cipolletti, Departamento General Roca, provincia de Río Negro.

Constitución de la sociedad: instrumento privado el 20 de mayo de 2016.

Domicilio legal: Ecuador 30 de la ciudad de Cipolletti, Departamento General Roca, Provincia de Río Negro.

Objeto: realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, lo siguiente: a) Diseño y asesoramiento en sistemas de seguridad, contra incendios y eficiencia energética, b) compra, venta, consignación, permuta, distribución, representación, mandato, comisión, transporte, importación y exportación de todos los materiales, equipos y maquinarias para la instalación de sistemas de seguridad, ya sea a nivel Nacional e Internacional. c) Venta e Instalación de: sistemas de eficiencia energética, tales como paneles fotovoltáicos, energía eólica, leds, etc., cámaras de seguridad CCTV, sistemas de alarmas, control de acceso, sistemas contra incendios, antenas repetidoras de señal, cerraduras electromagnéticas, portones automatizados, enlaces inalámbricos, portero visor, etc.- d) Servicio de mantenimiento. La actividad podrá ser desarrollada en forma directa con vehículos propios o de terceros, o a través de terceros con vehículos provistos por éste. Para el ejercicio de sus actividades la sociedad puede celebrar toda clase de contratos, adquirir y disponer toda clase de bienes, inclusive registrables y operar con instituciones bancarias.

Plazo Duración: Noventa (90) Años.

Capital Social: El capital social es de Pesos Setenta y Cinco Mil ($ 75.000), que se dividen en Setecientos Cincuenta Cuotas de Pesos Cien ($ 100) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo con el siguiente detalle: Esequiel Andrés Baeza Sandoval: Doscientos Cincuenta Cuotas por la suma de Pesos Veinticinco mil; Claudio Bernardo Baeza Carrasco: Doscientos Cincuenta Cuotas por la suma de Pesos Veinticinco mil, y Heber Luciano Baeza: Doscientos Cincuenta Cuotas por la suma de Pesos Veinticinco mil. Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento en dinero en efectivo.

Administración y Fiscalización: La administración, representación de la sociedad y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual, conjunta, alternada o indistinta, socios o no, por el término que dure la sociedad. La Fiscalización será realizada por los mismos socios. Representación legal: Esequiel Andrés Baeza Sandoval.

Cierre de Ejercicio: El ejercicio social finaliza el 31 de agosto de cada año.-

Cipolletti, 08 de Junio de 2016.-

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-

—oOo—

PUERTA NORTE SRL

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público, sito en calle Viedma 191 de la ciudad de Cipolletti, ordena de acuerdo con los términos de la Ley 19.550, la, publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la sociedad denominada Puerta Norte SRL.

Socios: Salvatierra Sandra Elizabeth, D.N.I N° 21.340.100, CUIT 27-21340100-4 de nacionalidad Argentina, de 46 años de edad, con fecha de nacimiento 27-03-1970, de profesión empresaria, con domicilio real en calle Entre Ríos N° 635 de la ciudad de Catriel, Provincia de Río Negro, de estado civil soltera, y Meriño Eleazar Antonio, D.N.I. N° 20.211.252,CUIT 20-20211252-9 de nacionalidad Argentino, de 46 años de edad, con fecha de nacimiento el día 02-07-1968, de estado civil soltero, de profesión empresario, con domicilio real en calle Entre Ríos N° 635, de la ciudad de Catriel, provincia de Río Negro.

Fecha de Constitución: 20 de Mayo del 2016.

Domicilio: La Sociedad establece su domicilio social en Islas Malvinas 548, la jurisdicción de la Ciudad de Catriel.

Duración: La sociedad tendrá una duración de Noventa y Nueve (99) años.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la siguiente actividad: Producción, fabricación, transformación o elaboración de estructuras metálicas, techos parabólicos, tinglados galpones, puentes y grúas, aberturas en general, y demás productos relacionados con la construcción en lo referente a la carpintería de obra, podrá comprar, permutar, vender, importar y exportar, todo tipo de materiales, maquinaria, sus repuestos, herramientas y accesorios necesarios para el desarrollo de la actividad principal y para las diferentes industrias de la región, contratar, realizar por sí por terceros o asociada a terceros la prestación de todo tipo de servicios relacionados, asesoramiento, transferencia de tecnología, gerenciamiento de proyectos, supervisión, dirección de obras, auditoría, locación de obras, operaciones financieras y de inversión, proyectos y construcciones relacionados con el objeto, representaciones, mandatos, comisiones, agencias, consignaciones, gestiones de negocios, administrar bienes o fondos propios o ajenos, construir, reciclar, remodelar. Para la realización de sus fines, la sociedad podrá adquirir derechos, obligaciones y ejercer actos que no estén prohibidos por la Ley o por este estatuto. También a estos efectos podrá realizar operaciones con entidades bancarias de la República Argentina, sean estas oficiales o particulares.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos Cien Mil ($ 100.000) dividido en (100) cuotas de pesos ($ 1.000) valor nominal cada una las que se encuentran suscriptas de la siguiente manera: Salvatierra, Sandra Elizabeth suscribe sesenta (60) cuotas por la suma de ($60.000) y Meriño Eleazar, Antonio suscribe cuarenta (40) cuotas por la suma de ($ 40.000).

Representación y Administración: La administración y representación legal de la sociedad será ejercida por un gerente en forma individual, socio o no. Representación Legal: Gerente titular: Meriño, Eleazar Antonio, durará cinco (5) ejercicios en el cargo.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios conforme a las prescripciones que surgen del artículo 55 de la Ley 19550 y mod.

Cierre de Ejercicio: El ejercicio económico financiero de la sociedad, finalizará el 31 de diciembre de cada año.-

Cipolletti,

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-

—oOo—

ACUSUR - S.R.L.

El Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público sito en la calle Pasaje Juramento 163, Planta Baja “B”, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la Sociedad denominada “ACUSUR Sociedad de Responsabilidad Limitada”

Socios: Sara Pérez, DNI 11.121.353, argentina, estado civil divorciada, nacida el 25 de enero de 1954, CUIT 23-11121353-4, de profesión médica, domiciliada en calle Lonquimay 3782 de la ciudad de San Carlos de Bariloche. Victoria Haubrich, DNI 35.594.106, argentina, estado civil soltera, nacida el 11 de junio de 1990, CUIT 27-35594106-5, de profesión estudiante, domiciliada en calle Lonquimay 3782 de la ciudad de S. C. de Bariloche.

Fecha del Instrumento de Constitución: 17/05/2016.

Domicilio Real y Legal de la Sociedad: Rolando N° 430, San Carlos de Bariloche, Río Negro.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, por cuenta de terceros o asociada a terceros a través de cualquier tipo de relación contractual, en cualquier parte del país o del extranjero: a) La prestación de servicios médicos en todas las áreas de la Dermatología: Clínica, Quirúrgica, Microcirugía Dermatológica, Criocirugía, Examen con Luz de Wood, Radioelectrofrecuencia, Dermatoscopia, Terapia Fotodinámica, Fototerapia con UVB de banda angosta, Mesoterapia, Cirugía de Mohs, Medición de melanomas malignos, Estudios histopatológicos de casos especiales, etc.; b) Flebologia, Clínica Médica, Nutrición, Endocrinología, Alergia y demás especialidades médicas relacionadas directa o indirectamente con la Dermatología; c) Medicina estética: Depilación Laser Definitiva, Accent XL, Fotodepilación Definitiva, Fotorejuvenecimiento con Luz Pulsada Intensa, Aplicación de Botox en Hiperhidrosis y en arrugas faciales, Aplicación de fillers, Mesolifting Natural, Rejuvenecimiento de la Piel con plasma rico en plaquetas; d) Cosmetología: Limpieza de cutis profunda y renovación celular, Drenaje linfático manual, Tratamientos de nutrición e hidratación, Microdermoabrasión con punta de diamante, Peelings de verano e invierno, Dermablend y todos aquellos servicios vinculados creados o por crearse en el área de la Dermatología, Medicina Estética y Cosmetología; e) Alquiler o sublocación de consultorios y/u oficinas en forma organizada, con o sin equipamiento y/o servicios comunes o de simples espacios o unidades funcionales mediante el usufructo de local propio y/o arrendado; f) Actuar como proveedor y/o contratista del estado Nacional, Provincial y/o Municipal; g) El ejercicio de representaciones y mandatos y/o todo tipo de intermediación y producción ya sea con empresas constituidas en el país o en el exterior; h) Efectuar operaciones financieras con fondos propios o de terceros, efectuar aportes de capital a otras sociedades existentes o a crearse.

Plazo de Duración: 99 años.

Capital Social: Pesos Cincuenta Mil ($ 50.000) que se divide en cuotas iguales de pesos Diez ($ 10). Las cuotas son suscriptas en efectivo en las siguientes proporciones: la Sra. Sara Pérez, 4.750 cuotas, por la suma de pesos cuarenta y siete mil quinientos ($ 47.500) y la Sra. Victoria Haubrich, 250 cuotas, por la suma de pesos dos mil quinientos ($ 2.500) Se integra en un 25 % del capital suscripto por cada socio.

Organización de la Representación Legal: Sra. Sara Pérez socia gerente y Directora Técnica. Actuará en forma individual y la duración en el cargo será indefinida.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Marzo de cada año.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación de edicto

San Carlos de Bariloche, 20 de mayo de 2016.-

Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

—oOo—

ACTA

———

ASIST MED SAN JOSÉ - S.R.L.

Designación Nuevo Socio Gerente

Cesión de Cuotas Sociales y Modificación

El Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de la II Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Mitre 455 - 1º Piso - de la ciudad de General

Roca ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y sus modificatorias de la Ley 19550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, de la inscripción del Acta de socios N° 6 de fecha 14 de Agosto de 2014 de la sociedad denominada "Asist Med San José SRL" por los que los integrantes de la sociedad, resuelven por unanimidad:

1) Incorporación Nuevo Socio: designando al Sr. Vagnoni Gustavo José, DNI N° 21.385.391, fecha de nacimiento 30/06/1970, 45 años, argentino, soltero, empleado en relación de dependencia, con domicilio en calle Azcuénaga N° 438 Bº Parque 12 Setiembre, ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro.

2) Designación al cargo de Socio Gerente: Se aceptan la renuncia de la Sra. Marengo Graciela Edith (DNI N° 20.872.911) al cargo de Gerente y designar en su reemplazo al Sr. Prada José María (DNI N° 21.385.228) quien acepta el cargo.

3) Cesión de la totalidad de las cuotas sociales pertenecientes a la Sra. Marengo Graciela Edith: es su voluntad de ceder, vender y transferir la totalidad de sus 200 cuotas sociales de valor nominal $ 100 cada una de la sociedad de la siguiente manera: 64 cuotas sociales al socio Sr. Prada José María, y 136 cuotas sociales al socio Sr. Vagnoni Gustavo José. Propone que la Cesión se realiza por un precio total y definitivo de $ 30.000 (pesos treinta mil). La cedente declara de percibir el precio de la cesión íntegramente en este acto, sirviendo el presente de formal recibo y carta de pago total y que se prescinde del consentimiento conyugal requerido art. 1277 del Código Civil Argentino por ser su estado civil divorciado.

4) Modificación cláusula cuarta: se aprobó por unanimidad modificar la cláusula cuarta del contrato constitutivo de la sociedad quedando redactado de la siguiente manera: "Cuarta: El capital social se fija en la suma de ($ 40.000) pesos: Cuarenta mil divididos en Cuatrocientos (400) cuotas de valor nominal ($ 100) de pesos cien cada una, totalmente suscriptas por los socios en la siguiente forma: a José María Prada (264) Doscientas sesenta y cuatro cuotas sociales lo que hace un total de ($ 26.400) pesos veintiséis mil cuatrocientos; b) Gustavo José Vagnoni (136) ciento treinta y seis cuotas sociales lo que hace un total de ($ 13.600) pesos trece mil seiscientos. Las cuotas se integrarán un 25% en este acto, y el resto se integrará dentro de los plazos legales" Se aprobó por unanimidad de los socios.-

Se hace saber que las oposiciones deberán decidirse en el plazo de (10) diez días a partir de la publicación del Edicto.

General Roca, 13 de Abril de 2016.- Publíquese Edictos.

Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

—oOo—

INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO Y CORREDOR PÚBLICO

———

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Titular del Registro Público sito en Calle Mitre 455 1° piso de la ciudad de General Roca, ordena la Publicación en el Boletín Oficial y el Diario Río Negro por un (1) día que Luis Elosegui Julio Damián D.N.I. 32.485.635 tramita la Inscripción corno Martillero y Corredor Público, fijando domicilio legal en calle Viterbori N° 5500 de la localidad de General Roca Provincia de Río Negro.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas dentro del plazo de diez (10) días a contar de la publicación del edicto.-

General Roca, 10 de Mayo de 2016.-

Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gra. Roca.-

COMUNICADO

———

ALMENDRA REGALOS

Se comunica que el local comercial Almendra Regalos, sito en calle Buenos Aires 308 de la ciudad de Viedma. R.N., ha dejado de pertenecer a la razón social Almendra Regalos de Bozzetti Andrés Fernando y Quaglia María Eugenia Sociedad de Hecho - CUIT N° 30-71219190-9, quedando a partir del 1 de junio de 2016 a cargo de nueva titular.

Bozzetti, Andrés Fernando (DNI 24.656.727)
Quaglia, María Eugenia (DNI 23.781.073).-

—oOo—

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO

———

PEUMAYEN VIAJES Y TURISMO

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, Victoria Kowalczuk, argentina, jubilada, (CUIT 27-05467477-0), nacida el 18 de abril de 1947, DNI 5.467.477, casada en primeras nupcias con José Adrián Crabbé, y domiciliada en calle Roque Saenz Peña 67, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, Anuncia Transferencia del 100% de Fondo de Comercio de su propiedad "Peumayen Viajes y Turismo" legajo Nº 10162, sita en calle Bartolomé Mitre 437, Piso 1º, Oficina 1, de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, con domicilio legal en calle Bartolomé Mitre 437, Piso 1º, Oficina 1, de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, a favor de José Cristian Jiménez Poveda, boliviano, empresario, nacido el 22 de julio de 1974, (CUIT 20-92752624-8), DNI 92.752.624, casado en primeras nupcias con Gardenia Inocente Valverde, domiciliado en calle San Pedrito 79, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la suma de Pesos Ciento Veintinuve Mil Setecientos Cincuenta ($ 129.750,00).-

Se hace saber que las oposiciones deberán ser producidas en un plazo de diez (10) días a partir de la publicación de edictos en calle Roque Saenz Peña 67, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.-

San Carlos de Bariloche, 02 de Junio de 2016.-
María Daniela Chaves, Escribana.

—oOo—

CONVOCATORIAS

———

MCC MINERA SIERRA GRANDE S.A.
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

Se convoca a los Sres. Accionistas de MCC Minera Sierra Grande S.A., a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de junio de 2016 a las 8:00 horas, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria a las 9:00 hs, en la sede social sita en Bocamina s/nº, de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a fin de considerar los siguientes puntos.

ORDEN DEL DÍA

1º - Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2º - Razones por las cuales la Asamblea es convocada fuera del plazo legal.

3º - Consideración de la documentación prevista por el Art. 234 Inc. 1º de la Ley Nº 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 12, finalizado el 31 de diciembre de 2015.

4º - Consideración del resultado del Ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2015.

5º - Consideración de la gestión del Directorio durante el Ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2015.

6º - Tratamiento de los honorarios del Directorio por sus funciones durante el Ejercicio 2015, por sobre el porcentaje establecido en el Art. 261, Ley 19.550.

7º - Consideración de la gestión de los Sres. Síndicos durante el Ejercicio 2015.

8º - Tratamiento de los honorarios de los Sres. Síndicos por sus funciones durante el Ejercicio 2015.

9º - Nombramiento de tres Síndicos titulares y tres Síndicos suplentes, que conformarán la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad con mandato de un ejercicio.

Chen Qifang, Presidente a cargo.

—oOo—

CASA DEL JUBILADO RIONEGRINO
CADEJUR
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

Convócase a los asociados de la Casa del Jubilado Rionegrino "CADEJUR", a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término, que se realizará el día 5 de julio de 2016, a las 15.30 hs. en la sede de la institución, sita en calle Pueyrredón 621 de la ciudad de Viedma, y simultáneamente en la totalidad de las delegaciones que ésta posee en el interior de la provincia, a saber: S. C. de Bariloche: Tiscornia 517, General Conesa: Julio A.Roca 481, General Roca: Don Bosco 1714. Ing. Jacobacci: M.Galvez 233, Los Menucos: La Pampa 1128, San A. Oeste: Bclgrano 1140, Sierra Grande: Belgrano 584 y Valcheta: Gob. Pagano s/n a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Razones de la convocatoria fuera de término.

2) Designación de dos socios para refrendar el acta de la asamblea.

3) Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.

4) Aceptación de los derechos y transferencia a la Casa del Jubilado Rionegrino por parte de JUPAVI, de la obra de salas velatorias, dispuesto por asamblea de fecha 27 de noviembre de 2015 de dicha institución.

5) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente a los ejercicios cerrados al 31 de Diciembre de 2013, 2014 y 2015.

6) Designación de tres socios para formar la Junta Electoral.

7) Elección de la nueva Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por el término de dos años.

8) Proclamación de las nuevas autoridades.-

Nota:

El plazo de presentación de listas vence el día 24 de junio a las 24 hs.-

Sabino Kucich, Presidente - Mónica E. Froidevaux, Secretaria.-

—oOo—

EDITORIAL RÍO NEGRO
S.A.
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 06 de Julio de 2016, a las 11 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria en el domicilio de 9 de Julio 733 de General Roca, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Primero: Resolver el inicio de la Acción Social de Responsabilidad (art. 274 LGS) del Presidente del Directorio y Tesorero durante los ejercicios 2007 a 2014 por la administración de los fondos

que dieran origen a la DDJJ Rectificativa y Plan de Pagos en AFIP presentada en el mes de mayo del año 2015.

Segundo: Designación de dos asambleístas para firmar el acta juntamente con el Presidente.-

Rosana Noemí Amadini, Apoderada.-

—oOo—

ASOCIACIÓN CIVIL
AGRUPACIÓN PUERTO ARGENTINO
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatuarias, convócase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término) que esta Asociación realizará el día 04 de Julio de 2016 a las 18 horas en Bolivia 1130 de Cipolletti.

ORDEN DEL DÍA

1. Cierre, consideración y aprobación de la Memoria, Balance e informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios contables cerrados el 2014.
2. Razones de la convocatoria fuera de término.
3. Aumento de cuota de Asociados.
4. Nuevos Socios.
5. Renovación de Autoridades.-

Hugo Ernesto Escobar, Presidente - Nadia Escobar, Secretaria.-

—oOo—

REHUE ASOCIACIÓN CIVIL
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

En los términos de los artículos 28 del Estatuto, convócase a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 01 de julio de 2.016 a las 14 horas, en la calle Av. San Martín 3255, El Bolsón, Río Negro. Se tratarán los siguientes temas:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Secretario y Presidente.

2) Razones que motivaron la convocatoria de la asamblea fuera de término.

3) Consideración de los Períodos Contables correspondientes hasta la fecha de Asamblea.

4) Consideración de la Memoria y Gestión de la Comisión Directiva correspondientes hasta la fecha de Asamblea.

5) Designación de tres asociados presentes para conformar la Comisión Escrutadora de Votos

6) Elección de los miembros de la Comisión Directiva por cesar en su mandato la Comisión actual, con el fin de cubrir los siguientes cargos: Presidente, Secretario, Tesorero, Vocal Titular, Vocal Suplente.

7) Elección de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, por cesar en su mandato la Comisión actual, con el fin de cubrir los siguientes cargos: Revisor de Cuentas Titular y Revisor de Cuentas Suplente.-

8) Formación de comisiones de trabajo: a-Comisión de Medios de Comunicación Social; b-Comisión de Articulación con Instituciones Locates; c-Comisión de Capacitación

9) Cambio del domicilio legal de la sede social.

10) Fijación de cuotas sociales de los distintos tipos de socios

11) Convocatoria e inscripción de nuevos socios.

Nota:

La Asamblea sesionará en primera convocatoria con la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora de aquella, sesionará en segunda convocatoria con los socios presentes habilitados para votar (conforme art. 31 del Estatuto Social).

Mónica Elba Borile, Presidenta - Susana Candia, Secretaria.-

ASOCIACIÓN CIVIL
COLECTIVO AL MARGEN
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

En la Ciudad de San Carlos de Bariloche, siendo las 14 hs. del día 16 de Mayo de 2016, en el CFP "Ruca Che", Calle Dos Islas entre Bajada del Chaluaco y Lukman B° Nahuel Hue, se da inicio a la reunión extraordinaria de Comisión Directiva con la presencia de todas las autoridades, y de los asociados que dejan su firma en el Libro de Asociados correspondiente, a fin de dar tratamiento al siguiente orden del día, a saber:

Con primer punto del orden del día, se realiza la Presentación y tratamiento del Ejercicio Económico (Memoria y Balance) 2014 a las autoridades de la Comisión Directiva de la ACCAM, siendo éste aprobado por unanimidad para ser presentado ante la Asamblea de Asociados.

Como Segundo punto, se hace constar en actas la convocatoria a Asamblea Ordinaria Fuera de Término de la Asociación Civil Colectivo Al Margen (ACCAM), referida al Ejercicio Económico 2014, para el día 4 de Julio de 2016 a las 14 horas en el Centro de Formación Profesional "Ruca Che" en Calle Dos Islas entre Bajada del Chaluaco y Lukman, B° Nahuel Hue, donde se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de 2 (dos) Asociados para la firma del Acta de Asamblea resultante, en conjunto con las autoridades de la Comisión Directiva.

2) Lectura del Acta de Asamblea Ordinaria anterior.

3) Información de los motivos de la presentación del Ejercicio Económico 2014 fuera de Término.

4) Presentación y tratamiento del Ejercicio Económico (Memoria y Balance) 2014 en conjunto con la Comisión Directiva.

5) Aprobación de Ejercicio Económico 2014 por la Comisión Directiva y la Asamblea de Asociados.

6) Altas y Bajas de Asociados.

7) Informe y tratamiento de lo actuado en la cesión en comodato de terreno en el Barrio Nehuel Hue, con denominación catastral 19-2K-500-05, a nombre de la Asociación Civil Colectivo Al Margen de parte del Consejo Deliberante de la Ciudad de S. C. de Bariloche.

Sin más que agregar, y siendo las 15:30 hs, se da cierre a esta reunión extraordinaria de Comisión Directiva de la ACCAM con la firma de los presentes.-

Palmar, Alejandro, Presidente - Sebastián Carapezza, Secretario.-

—oOo—

CLUB SOCIAL CULTURAL Y
DEPORTIVO "EL REFUGIO"
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

Se convoca a Asamblea Ordinaria fuera de termino para el día Miércoles 13 de Julio de 2016 a las 19 hs para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de 2 (dos) socios para redactar el acta de la Asamblea.

2.- Razones de la convocatoria.

3.- Reforma de los art. n° 26, nº 28 y n° 29.

4.- Presentación de certificados por falta de movimientos contables ejercicio cerrado al 30 de agosto de 2014 y al 30 de agosto de 2015.

5.- Elección de los cargos de la Comisión Directiva:

- Presidente
- Vicepresidente
- Secretario
- Pro-Secretario
- Tesorero
- Pro-tesorero
- Intendente
- Sub-intendente
- Tres vocales titulares
- Tres vocales suplentes

En caso de ser aceptada la Reforma del Estatuto la elección de un Secretario de Deportes.

6.- Elección de 2 (dos) Socios para conformar la Comisión Revisora de cuentas.

7.- Fijar cuota de ingreso y cuota social.

8.- Elección de 2 (dos) socios para firmar el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.-

José Dirazar, Presidente.-

—oOo—

CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL
PATAGÓNICO (C.R.I.P.)
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

S. C. de Bariloche, 4 de mayo de 2016.

El Centro de Rehabilitación Integral Patagónico y Asociados (C.R.I.P.), cita para el día 4/7/2016, a las 15 hs, en su sede de calle San José 66- Bº Ñireco, de San Carlos de Bariloche, a la Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- Razones de la Convocatoria: Asamblea General Ordinaria Fuera de término.
- Designación de dos socios para refrendar el Acto junto al Presidente y Secretario.
- Renovación Total de las Autoridades para el período 2015 al 2017.-
- Tratamiento y Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente a los períodos 2013/ 2014- 2014/ 2015.-

María Inés Ardaist, Presidente - María Luisa Schersatd A/C Secretaria.-

—oOo—

ASOCIACIÓN CIVIL CIRCULO POLICIAL
VALLETANO DE SUBOFICIALES Y
AGENTES DE LA POLICÍA DE LA
PROVINCIA DE RIO NEGRO
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

De acuerdo a las normas legales, estatutarias y la Res. 807/14 del Ministerio de Gobierno de la provincia de Río Negro, el Interventor designado convoca a todos los asociados a la Asamblea General Ordinaria fuera de término (FT) para el día 02 de Julio de 2016, a las 17.00 hs., en el Salón Casino de Sub Oficiales de la Colonia Penal, sito en calle Buenos Aires esquina Palacios, de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asambleístas para refrendar conjuntamente con el Interventor el Acta de Asamblea;

2) Razones de la convocatoria fuera de término.

3) Propuesta de acuerdo en Autos: Montes Sofia Inés y otros c/ Asociación Círculo Policial Valletano de Suboficiales y Agentes de la provincia de Río Negro s/ordinario Expte. A-2RO-289-C5-14.-

4) Tratamiento y puesta a consideración para su aprobación de nuevo acuerdo de pago y cancelación total de deuda con Consignaciones Rurales S.A. respecto a los inmuebles individualizados como 1)-Lote: 16 de la Chacra 218 de General Roca, Designación Catastral 05-K-001-08, Superficie 6 has., 14 as., 38 cas., Matrícula 05-12.930, y 2)- Fracción "b" de la Chacra 218 de

General Roca, Designación Catastral 05-1-K-001-09, Superficie 1 ha.. 99 as., 98 cas., 363 cms², Matrícula 05-12.931.-

5) Elección del total de los miembros de la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas.-

Nelson Gutiérrez, Interventor.-

—oOo—

ASOCIACIÓN CIVIL SUPERAR-T
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

El Señor Presidente informa que se estaría en condiciones de proceder a la convocatoria de la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término mocionando el siguiente texto: De acuerdo a disposiciones estatutarias, convocase a los Señores Asociados de la Asociación Civil Superar-t- de Ministro Ramos Mexía a la Asamblea el día 06/07/2016 a las 19:00 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

l) Designación de dos socios para refrendar junto con el Presidente el acta de asamblea.

2) Razones de la Convocatoria fuera de término.

3) Consideración y aprobación de la Memoria y la Certificación sin Movimientos Septiembre del 2004 al 31 de Diciembre de 2015.

4) Elección de Autoridades.-

Juan Carlos Barrera, Presidente - Gustavo Partemi, Vocal Titular.-

—oOo—

BIBLIOTECA POPULAR
"JULIO A. ROCA"
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

Convócase a los asociados de la Biblioteca Popular "Julio A. Roca" a la Asamblea General Ordinaria, fuera de término, que se llevará a cabo el día 26 de julio de 2016, a las 19:30 horas, en el local de la Biblioteca, sito en calle San Martín 875 de la ciudad de General Roca, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Razones de la convocatoria fuera de término.

2. Designación de dos socios para refrendar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

3. Lectura del Acta de Inspección de la Inspección Regional de Personas Jurídicas.

4. Lectura y consideración de la Memoria, Estado Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Cuadro de Resultados, Anexos e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente a los ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2014 y 2015.

5. Elección de asociados para constituir las Comisiones Electorales (tres miembros)

6. Elección de autoridades (Art. 39 del Estatuto) por el término de dos (2) años: nueve (9) miembros titulares y tres (3) suplentes para integrar la Comisión Directiva.

7. Elección de asociados para integrar la Comisión Revisora de Cuentas, por el término de dos (2) años, dos (2) miembros titulares y dos (2) suplentes.

Nota: Se recuerda lo dispuesto por el Art. 37°, respecto de la realización de la Asamblea, cualquiera sea el número de socios concurrentes, media hora después de fijada en la convocatoria.-

Mario Alberto Sogo, Presidente - Carla Inés Guidi, Secretaria.-

—oOo—

ASOCIACION CENTRO DE
SUBOFICIALES RETIRADOS DEL
EJERCITO ARGENTINO BARILOCHE
Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento a las disposiciones estatutarias, la Comisión Directiva de la "Asociación Centro de Suboficiales Retirados del Ejército Argentino - Bche" convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 02 Julio del corriente año, a las 15:00 hs en, Av Bustillo Km 14, en las instalaciones del CIRSE, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1) Designación de 2 (dos) socios para la firma del Acta de Asamblea Ordinaria, junto con el Presidente y Secretario.-

2) Lectura y aprobación de Memoria y Balance, correspondiente al cierre del Ejercicio Nro 14, cerrado el 30/04/16.-

3) Elección de nuevas autoridades de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, por vencimiento de término de la actual C.D.-

Subof. My. Carlos Aranda, Presidente - Subof. My ® Víctor Hugo Montivero, Tesorero - Subof. Pr. ® Sergio Edgardo Rodríguez, Secretario.-

—oOo—

PARTIDO POLÍTICO

PARTIDO MUNICIPAL
DEMÓCRATA CRISTIANO
LA JUNTA PROMOTORA DEL PARTIDO MUNICIPAL DEMÓCRATA CRISTIANO DE LA CIUDAD DE VIEDMA
RESUELVE:

Primero: Convocar a elecciones internas partidarias para el día 21 de agosto de 2016 en el horario de 09.00 hs. a 18.00 hs según artículo 43, C.O.P.

Segundo: Los cargos partidarios a elegir (Junta Ejecutiva Municipal), 7 cargos titulares, 3 cargos suplentes a saber: Presidente, Secretario General, Secretario de Organización, Secretario de Finanzas, tres (3) Vocales Titulares, tres (3) Vocales Suplentes según artículo 13 C.O.P.

Tercero: Convencionales Municipales, nueve (9) convencionales Municipales titulares e igual número de suplentes según artículo 3 inc. b) C.O.P.

Cuarto: El plazo para presentar listas de candidatos, será el día miércoles 10 de agosto de 2016 hasta las 20 hs.

Quinto: El plazo de cierre de padrón de afiliados. será el 01 de agosto de 2016 a las 12,00 hs.

Sexto: Designar en la Junta Electoral Municipal Provisoria a los siguiente afiliados:

Daniela Patricia Vallejos DNI N° 21.618.124
Claudio Esteban Ramirez DNI N° 21.388.856
Liliana Elizabeth Vargas DNI N° 26.257.175

Séptimo: Publíquese en el Boletín Oficial Provincial, remítase copia a la Secretaría Electoral Provincial, cumplido archívese.

Siendo la hora 20,20 hs. se da por finalizada la reunión, firmando los presente al pié de la misma.

Alfredo Carlos Pérez, Junta Promotora P.M.D.C..-

AVISO

IMPORTANTE

Se pone en conocimiento a los usuarios del Boletín Oficial, que por cualquier trámite para Publicaciones, Suscripciones y/o Adquisición de Ediciones, deberán solicitar previamente el costo de los mismos y luego depositar en la Cuenta Bancaria Nº 900001185 (CBU 0340250600900001185006) del Banco Patagonia - Sucursal 250 - Viedma, a nombre de la TESORERÍA GENERAL BOLETIN OFICIAL, y con el comprobante ORIGINAL, el Organismo les entregará la factura y el recibo correspondiente

AVISO

SE COMUNICA QUE SE ENCUENTRAN A LA VENTA,

LAS SIGUIENTES EDICIONES:

Ley 3186 - De Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial (Actualizada 2006)	$	50,00
Código de Leyes Fiscales de la Provincia de Río Negro	$	6,00
Código Electoral de Partidos Políticos (Derogado)	$	7,50
Constitución de la Nación Argentina	$	4,50
Digesto Tomo I	$	22,50
Digesto Tomo III	$	22,50
CD Digesto Ley 4270	$	40,00
CD Digesto Ley 4312	$	40,00
CD Digesto Ley 4413	$	50,00
CD Digesto Ley 4540	$	50,00
CD 1ra. Consolidación Decretos Provinciales	$	50,00
CD 2da. Consolidación Decretos Provinciales	$	50,00
CD Digesto Ley 4686	$	50,00
CD Digesto - Ley 4891	$	50,00
Procedimiento Administrativo	$	4,50
Constitución Pcial. (chica)	$	3,00
Constitución Pcial. (grande)	$	6,00
Régimen Previsional Ley 2092	$	4,50
Colección Encuadernada del Boletín Oficial/2000	$	250,00

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA **Pág.**

DECRETOS

731.- 31-05-2016.- Modifica Cálculos de Recursos **1a9**

764.- 2-06-2016.- Promover en forma automática a agentes varios del Ministerio de Educación y Derechos Humanos **9-10**

766.- 2-06-2016.- Promover en forma automática a agentes varios del Ministerio de Educación y Derechos Humanos **10-11**

787.- 6-06-2016.- Ratificar el Convenio de Financiamiento a la Cadena de Valor de Producción de Peras y Manzanas de la Provincia de Río Negro, celebrado entre el Ministerio de Agro-industria de la Nación, la Provincia de Río Negro y el Banco Patagonia S.A. **11a13**

DECRETOS SINTETIZADOS **13-14**

RESOLUCIONES **14a21**

LICITACIONES **21a23**

CONCURSOS **23a25**

COMUNICADO **25**

EDICTO D.P.A. **25**

EDICTOS I.P.P.V. **25-26**

SECCION JUDICIAL

EDICTOS **26a30**

REMATES **30-31**

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC. **31a33**

ACTA **33-34**

INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO Y CORREDOR PÚBLICO **34**

COMUNICADO **34**

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO **34**

CONVOCATORIAS **34a36**

PARTIDO POLÍTICO (Partido Municipal Demócrata Cristiano) **36**

AVISOS BOLETIN OFICIAL **36a38**

Ley Nº 40,
modificada por Ley Nº 4800

Artículo 3°.- El texto de las leyes provinciales, el de los decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo y el de otros documentos oficiales que se publiquen en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos.

PRESENTACION DE AVISOS, ETC.

Para la presentación de avisos, etc., a insertar en este Boletín, concurrir a:

Dirección de Boletín Oficial

– Viedma:
Laprida 212.

Delegación del Boletín Oficial en:

– General Roca:
9 de Julio 933 - Tel/Fax: 0298 - 4431230.

– Cipolletti:
Viedma 191 - Tel.: 0299 - 4773331.

– San Carlos de Bariloche:
Onelli 1.450 - Tel/Fax: 02944 - 428112.

CIERRE DE EDICIONES

Se hace saber a los interesados que las ediciones de este Boletín se cierran como último término, los LUNES Y MIERCOLES a las 12 horas para los JUEVES Y LUNES respectivamente, días estos que son los de salida de esta publicación.

Venta y Distribución:
En el Boletín Oficial
Laprida 212 - Viedma - Provincia de Río Negro